

## ACTA N° 16/15

### ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día veintiséis de octubre de dos mil quince, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Josep Francesc Fernández i Carrasco, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. M<sup>a</sup> Teresa García Muñoz  
Sr. José Manuel Tarazona Jurado  
Sr. Josep María Gil Alcamí  
Sra. Remei Torrent Ortizà  
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco  
Sr. Francisco Villar Masiá  
Sra. Concepción Peláez Ibáñez  
Sra. Davinia Bono Pozuelo  
Sra. María Isabel Sáez Martínez  
Sr. Guillermo Sampetro Ruiz  
Sra. Nerea Almiñana Navarro  
Sr. José Vicente Muñoz Hoyas  
Sra. Roser Maestro Moliner  
Sr. Manuel González Sánchez  
Sr. Juan Antonio Guillen Julia  
Sr. Sergio Paz Compañ  
Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro  
Sra. María Dolores Giménez García  
Sr. Sergio Moreno Montañez  
Sr. Francisco Crispín Sanchis  
Sra. Natalia Antonino Soria  
Sr. Miguel Chover Lara  
Sr. Raúl Castillo Merlos  
Sra. Blanca Peris Duo.

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres./as. Muniesa, Villar, Bono, Crispín, Chover y Antonino se incorporan a la sesión en el punto nº 3, siendo las 17 horas y 3 minutos los tres primeros, 17horas y 5 minutos los dos siguientes y a las 17 horas y 10 minutos la última Concejala citada.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

## **PRIMERA PARTE:**

### **1 APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.**

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil quince, que previamente se ha distribuido a todos los Concejales junto con la convocatoria y orden del día, excusando su lectura por conocer su contenido todos los miembros del Pleno.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 6, Sres./as. Muniesa, Villar, Bono, Crispín, Antonino y Chover.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil quince

### **2 MODIFICACIÓN PERSONA REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN RED JOVES.NET.- EXPT. 176/15-C.**

El día treinta de junio de este año se adoptó acuerdo del Pleno de la Corporación por el que se nombraban a representantes de la misma en los órganos colegiados de personas jurídicas, organizaciones o asociaciones externas al Ayuntamiento, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Figurando entre los nombramientos la Sra. Remei Torrent Ortizà como representante titular de la Red Joves.net.

Dado que, con posterioridad a dicho acuerdo se han producido modificaciones en las Concejalías-delegadas por la incorporación de Esquerra Unida al Equipo de Gobierno Municipal; siendo en estos momentos el Sr. Guillermo Sampedro Ruiz el Concejal-delegado de Juventud.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 6, Sres./as. Muniesa, Villar, Bono, Crispín, Antonino y Chover.- Votos a favor: 19, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Peláez, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar al actual Concejal-delegado de Juventud, Sr. Guillermo Sampedro Ruiz como representante titular del “Consortio para la Gestión y Administración de la Red Jovesnet de Recursos de Información y Participación para los Jóvenes.(Red Joven.Net)”; en sustitución de la anteriormente designada Sra. Remei Torrent Ortizà.

### **3 AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDAD PÚBLICA COMO PROFESOR ASOCIADO M.A.M.L. EXPTE. 661/2015-PS**

Vista la instancia presentada por D. Miguel Ángel Martín López, funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto con categoría de Técnico Medio de Juventud, por la que solicita compatibilidad para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Asociado en la Universitat de València, Facultad de Ciencias Sociales- Departamento de Trabajo Social, para el período comprendido entre septiembre de 2015 y agosto de 2016 en horario de tarde, los jueves y viernes de 19:30 a 21 h. (en el primer cuatrimestre) y los martes y jueves de 18 a 20 h (en el segundo).

Considerando que el régimen jurídico viene establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y su Reglamento aprobado por Real Decreto 598/85, de 30 de abril; este último de aplicación supletoria en el ámbito que nos ocupa, toda vez que no se han dictado las normas de desarrollo para los funcionarios de la Administración Local a las que hace referencia el artículo 145 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, TRRL.

La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en su artículo 2.1 c) establece que la misma será de aplicación, entre otros, al personal al servicio de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, entendiéndose incluido en este ámbito todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo.

Considerando que el art. 3 de la Ley 53/1984, establece que: «el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5º y 6º y en los que, por razones de interés público, se determine por el Consejo de Ministros, mediante Real decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

Para el ejercicio de la segunda actividad será indispensable la previa y expresa autorización de compatibilidad, que no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento en ambos».

Considerando que el artículo 4 de la Ley 53/1984, establece una excepción a la regla general de la incompatibilidad para el ámbito docente, concretamente para la figura del Profesorado universitario asociado, al señalar que: «Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada».

En otro orden el artículo 7 de la Ley 53/1984 exige como requisito necesario para autorizar la compatibilidad de actividades públicas el que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35 %, para los funcionarios del Grupo B (actual A2) o personal de nivel equivalente; cuestión que se cumple a la presente.

Considerando que el artículo 16.3 de la LI, en relación con el artículo 15.2 del Real Decreto 598/85, de 30 de abril, establece otra particularidad reseñable al exceptuar de la prohibición enunciada en el apartado 1, las autorizaciones de compatibilidad para ejercer como profesor universitario asociado en los términos del apartado 1 del artículo 4.

Considerando que el artículo 9 de la Ley 53/1984 en relación al 6 del Real Decreto 598/1985, exige el informe previo y favorable de los Directores de los Organismos, Entes y Empresas Públicas, correspondientes al segundo puesto.

Considerando que dicho informe ha sido emitido con fecha 22 de septiembre de 2015, suscrito por la Vicerrectora de ordenación académica y profesorado de dicha Universidad, siendo el mismo favorable a la autorización de la presente compatibilidad.

Considerando que el Ayuntamiento de Sagunto ha venido tradicionalmente otorgando compatibilidad en supuestos de hecho idénticos al presente, toda vez que supone un enriquecimiento para ambas instituciones y habida cuenta que la figura del profesor asociado está pensada, precisamente, con carácter temporal para profesionales en activo, y dedicación a tiempo parcial, en los términos que se relacionan en el artículo 53 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, según redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Considerando que el art. 9 de la Ley 53/1984, así como el artículo 92.4 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, establecen que la autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad pública corresponde al Pleno de la Corporación Local.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Administración Local y Transparencia, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE y C'S y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar, por razón de interés público, la compatibilidad de D. Miguel Ángel Martín López, para el ejercicio de una segunda actividad como Profesor Universitario Asociado de la Universitat de València durante el curso 2015-2016, con los siguientes condicionamientos:

- Esta autorización no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario y se condiciona a su estricto cumplimiento.

- La actividad cuya compatibilidad se autoriza se desempeñará en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral.

- La presente autorización tendrá validez exclusivamente en tanto se mantengan las premisas sobre las que se otorga en materia de jornada, horarios y límites retributivos, quedando sin efecto en otro caso. La persona interesada en continuar ejerciendo la segunda actividad deberá instar una nueva autorización en el momento en el que cambien los presupuestos de hecho anteriormente indicados.

SEGUNDO.- Recordar al interesado que la autorización para el ejercicio de una segunda actividad se ha de solicitar con la suficiente antelación, por cuanto ésta debe ser previa. En caso contrario no se podrá ejercer la segunda actividad, siendo esto motivo de infracción disciplinaria. En este sentido, se aconseja aportar junto con la solicitud de compatibilidad el informe previo y favorable al que hacen referencia los artículos 9 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades en relación con el artículo 6.3 del Real decreto 598/1985, de 30 de abril en aras de agilizar el procedimiento.

#### **4 APORTACIONES Y DICTAMEN ORDENANZA MUNICIPAL DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.- EXPTE 126/15.**

Con el objeto de clarificar la normativa establecida para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales en régimen de concurrencia competitiva, se procede a modificar la actual ordenanza, formulándose la propuesta de acuerdo al Pleno de la Corporación.

En el debate el Grupo Socialista presenta una enmienda de adición consistente en:

“Añadir en la BASE SEXTA 4.2.4 e) “En los supuestos de alquiler inicial, declaración responsable .....

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por PSOE.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el

dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales cuyo texto se transcribe a continuación.

SEGUNDO: Someter a trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO: Transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados, se elevará al Pleno, junto con las reclamaciones y sugerencias que eventualmente pudieran presentarse, para su resolución y aprobación definitiva, entendiéndose aprobada definitivamente en caso de que no se hubiese presentado reclamación o propuesta alguna de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85 RBRL.

CUARTO: La entrada en vigor de la Ordenanza se realizará conforme a lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, es decir una vez se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRRL

**“ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, Y EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

Exposición de motivos.

La Constitución Española configura un estado social y democrático de derecho, enumerando una serie de principios rectores de la política social e imponiendo a los poderes públicos la obligación de inspirar en ellos su política social. En este ámbito, y por lo que se refiere a la distribución de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas, en el art.148.1 se atribuye a las Comunidades Autónomas la asunción de competencias en materia de asistencia social. En este sentido, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana, en su art .49.4 , establece la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social.

La Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se establece las competencias del sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana en su artículo 6 dispone que corresponde a las Entidades Locales Municipales la gestión de los programas y de las ayudas económicas que le pueda encomendar la Administración de la Generalitat, según se determine mediante acuerdo de ambas Administraciones, dentro del marco del Plan Concertado que se desarrolle reglamentariamente. Por otra parte en el artículo Artículo 38 se hace referencia a las Prestaciones Económicas Individualizadas.

A través de la Ordenanza municipal reguladora de las bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en régimen de concurrencia competitiva en materia de Servicios Sociales aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha, 27/12/2012 se estableció el marco normativo.

Los cambios sustanciales en la legislación vigente desde la aprobación de la Ordenanza por el Pleno municipal hace necesario elaborar una ordenanza adaptada a las nuevas directrices marcadas tanto por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y la Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de Racionalización del sector público. Dichas normas pretenden impulsar el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, transparencia y mayor eficacia en la asignación de los recursos públicos, principios que, entre otros, rigen el ejercicio de la acción de fomento y son de obligada aplicación para el conjunto de las Administraciones Públicas.

La Ley 19/2013 refuerza las obligaciones de publicidad activa en materia económica, entre las que se encuentran las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario y cuya Disposición Final novena establece que los órganos de las CCAA y EELL dispondrán de un plazo máximo de dos años para adaptarse a las obligaciones contenidas en dicha Ley

La Ley 15/2014 modifica la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto al establecimiento de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) como sistema nacional de publicidad de subvenciones, determinando que este sistema tiene por finalidad promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas. Sistema que ya venía regulado en el Reglamento que desarrolla la LGS aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio.

El Decreto Ley 4/2015, de 4 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se establecen medidas urgentes derivadas de la aplicación de las disposiciones adicional decimoquinta y transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, relativas a la educación, salud y servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en su artículo Único establece que las competencias a las que se refieren la disposición adicional decimoquinta y las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, continuarán siendo prestadas por los municipios del ámbito territorial de la Comunitat Valenciana en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del sistema de financiación de las comunidades autónomas y de las haciendas locales.

Por todo ello, con la presente Ordenanza, se pretende dar cumplimiento a las directrices señaladas en las normas anteriores, estableciendo las bases específicas que regulen la gestión de subvenciones municipales.

La presente Ordenanza reguladora de prestaciones económicas individualizadas en régimen de concurrencia competitiva descansa sobre los siguientes principios: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, por lo que la concesión y gestión de las ayudas, correspondientes a estas prestaciones económicas ha de cumplir dichos principios.

Las prestaciones económicas se configuran como una herramienta de colaboración entre la Administración y los particulares para la superación de las situaciones carenciales que presentan y por las que solicitan este tipo de ayudas.

De manera regular, este Ayuntamiento viene destinando importantes recursos económicos, con destino a promocionar la integración social, previniendo y reduciendo las situaciones de riesgo o exclusión social en la que puedan encontrarse las personas residentes en Sagunto que carecen de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas. Los beneficiarios de esta acción pública son las personas físicas empadronadas y residentes en el municipio de Sagunto que reúnan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

Base Primera. Definición del objeto y modalidades de la subvención.

El objeto de las presentes bases, en el marco de lo establecido por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones en adelante LGS y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio en adelante RLGS, es definir las condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud y concesión, de las prestaciones económicas reguladas en la presente ordenanza cuyo fin es la prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

Tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. Están dirigidas a personas individuales y/o unidades familiares de convivencia estarán incardinadas en un proceso de intervención social que incluya un análisis completo de la situación individual y familiar.

1. Se establece una línea de Subvención con dos tipologías de Prestaciones:

- Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas.
- Prestaciones Económicas Individualizada en concepto de Emergencia Social

2. A efectos de lo dispuesto en las presentes bases reguladoras, se definen los programas subvencionables como a continuación se relacionan:

Se entiende por: Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Necesidades Básicas: las ayudas dirigidas a personas individuales o a núcleos familiares de convivencia, a fin de contribuir a la cobertura de las necesidades básicas que se produzcan, siempre que no sean competencia o estén subvencionados por otras Administraciones Públicas o entidades privadas. Se corresponden con las siguientes tipologías:

- a) Alimentación Básica de la Unidad Familiar
- b) Alimentación Infantil
- c) Alimentación en centros escolares.
- d) Atención en establecimientos educativos
- e) Prótesis: Tratamientos dentales y gafas graduadas.
- f) Desplazamientos: asistencia al comedor social, tratamientos médicos.etc.
- g) Tarjeta interurbana de transporte para personas mayores de 65 años.
- h) Medicamentos (subvención sobre el tanto % que le corresponde aportar al usuario/a de los medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud).
- i) Cualquier otra tipología que de características análogas a las descritas sea necesaria para atender las necesidades básicas de las personas.

Se entiende por Prestaciones Económicas Individualizadas en concepto de Emergencia Social. Las ayudas económicas de carácter extraordinario, no periódico, transitorio y no habitual destinadas a paliar aquellas situaciones en que puedan hallarse la persona solicitante y las personas integradas en la unidad de convivencia, que se encuentren en un estado de necesidad y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de marginación y/o exclusión social. Van dirigidas a la unidad de convivencia y se contemplan las siguientes tipologías:

- a) Corte de suministros básicos (agua, energía eléctrica, gas) debidamente acreditados.
- b) Ayudas de alquiler de vivienda habitual.
- c) Situaciones de urgencias imprevistas y no programadas (incendio en vivienda principal Alojamiento de urgencia en establecimientos hoteleros o residenciales electrodomésticos de primera necesidad (calentador, nevera, lavadora, cocina), etc.
- d) Ayudas técnicas: Adaptación funcional del hogar. Adquisición de útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida ordinaria (Audífonos. Adaptación de vehículos a motor). Siempre que no sea competencia de otra Administración Pública.
- e) Gastos excepcionales, valorados por los/las trabajadores sociales como indispensables para prevenir la situación de riesgo de exclusión social en la que puedan encontrarse las personas solicitantes y su unidad familiar de convivencia.
- f) Tramites de documentación básica e imprescindible para el correcto desenvolvimiento social y comunitario.
- g) Cualquier otra tipología que de características análogas a las descritas sea necesaria para atender las situaciones de emergencia social que se produzcan.

Base Segunda. Requisitos y condición de las personas solicitantes y beneficiarias

1. A efectos de lo dispuesto en estas Bases, tendrán la consideración de personas beneficiarias:

Aquellas personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la presente base. En el supuesto de que la persona beneficiaria de la prestación sea menor, las obligaciones formales y materiales recogidas en esta ordenanza se exigirán respecto al representante o representantes legales.

2. Requisitos de las personas beneficiarias:

2.1 Con carácter general:

Ser mayor de edad, o menor emancipado/a legalmente.

- a) Estar empadronado/a y tener la residencia habitual en el municipio de Sagunto con una antigüedad mínima acreditada de un año de empadronamiento. Podrá obviarse el requisito del año de empadronamiento en las siguientes circunstancias: en situaciones

de violencia de género o doméstica con orden de protección. Familias con menores en situación de riesgo social, sanitario, o aquellas situaciones sobrevenidas valoradas como de riesgo por las trabajadoras/es sociales municipales.

- b) No disponer de recursos económicos suficientes para hacer frente a la situación de necesidad planteada.
- c) No disponer de otra ayuda o prestación para el mismo fin otorgada por organismo público o privado. No obstante si el importe de la prestación o los ingresos que perciben no superan los límites de ingresos establecidos en la presente ordenanza podrán solicitar las prestaciones económicas que en la misma se regulan.
- d) Que la resolución de la ayuda solicitada no sea competencia de otros organismos públicos.
- e) Que en la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante no exista absentismo escolar en ninguno de los miembros que se encuentren en edad de escolarización.
- f) No haber sufragado el gasto objeto de la ayuda solicitada con anterioridad a la petición de la misma.
- g) No disponer la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante en el momento de la solicitud, de ingresos superiores al 90% Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), que se actualiza anualmente y se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A los efectos de la presente ordenanza se entiende por unidad familiar de convivencia la formada por dos o más personas que convivan en el mismo domicilio que unidas por vínculos matrimoniales u otra forma de relación permanente, análoga a la conyugal, por adopción, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado. Podrá considerarse como unidad de convivencia independiente de las personas solicitantes, aunque convivan en el mismo marco físico de otra unidad familiar, cuando las personas solicitantes hayan tenido que abandonar la residencia habitual por diferentes causas como violencia doméstica o de género, fuerza mayor o desahucio, y siempre que el total de ingresos de la unidad familiar de convivencia no supere el 1.5 del IPREM en su cuantía anual. Por ingresos de la renta de la unidad familiar de convivencia se consideran todos los ingresos brutos provenientes de sueldos, renta de propiedades, intereses bancarios y pensiones o ayudas otorgadas por instituciones públicas o privadas a cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- h) No disponer de bienes muebles o inmuebles, distintos a los de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda
- i) En el caso de las personas desempleadas, estar inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo dependientes de la Conselleria competente en dicha materia, estar al corriente en las revisiones de la demanda de empleo y llevar a cabo una búsqueda activa del mismo.
- j) Haber solicitado aquellas prestaciones a las que pudiera tener derecho (prestaciones del servicio estatal de empleo y/o de la seguridad social, pensión alimenticia a favor de menores o pensiones compensatorias, becas de comedor escolar de libros de texto, y cualquier otra prestación, recurso o servicio que pueda favorecer a la cobertura de la situación de necesidad existente.

## 2.2. Con carácter específico para cada tipología:

### Alimentación básica:

- a) Carecer la unidad familiar de convivencia de los recursos económicos mínimos para hacer frente a las necesidades básicas de alimentación.

### Alimentación Infantil:

- a) Que el menor o la menor para el que se solicita la ayuda se encuentre entre los 0 y 12 meses de edad

### Alimentación en Centros Escolares:



- a) Haberse acogido a las convocatorias de ayudas que por este concepto convoca la Administración Autonómica o Estatal que tenga las competencias en esta materia y que las mismas no les hayan sido concedidas en su totalidad.
- b) Que el menor o la menor asista a centros ubicados en el municipio.

Atención integral en establecimientos educativos:

- a) Que el menor o la menor no pueda ser atendido/a en su domicilio familiar.
- b) Que el menor o la menor asista a establecimientos educativos ubicados en el municipio.

Prótesis:

- a) Disponer de Informe médico que acredite la necesidad de la prótesis.
- b) No haber hecho efectivo el gasto objeto de la ayuda con anterioridad a la solicitud y concesión de la misma.

Desplazamientos:

Tratamientos médicos y psicológicos realizados fuera del municipio:

- Disponer de informe técnico emitido por los profesionales de los sistemas públicos de salud, y/o educación donde se acredite la necesidad del tratamiento y motivos por los que se debe realizar fuera del municipio.

Bono Bus Internucleos para personas mayores:

- Tener cumplidos 65 años.

Medicamentos

- a) Disponer de informe médico donde se indique la necesidad del medicamento o medicamentos prescritos y la duración del tratamiento previsto.
- b) Que el importe de los medicamentos en la parte a abonar por el asegurado no supere en su compute anual el 60% del importe mensual del IPREM.

Prestaciones Económicas en Concepto de Emergencia Social

Ingresos de la Unidad Familiar de Convivencia: Con carácter general los ingresos de la unidad familiar de convivencia serán inferiores al 100% de IPREM, con carácter específico para cada tipología son los siguientes:

Ayudas técnicas:

- a) Ser mayor de 60 años.
- b) Disponer de informe técnico que acredite la necesidad de Adaptación funcional del hogar y útiles.
- c) Que la persona solicitante presente dificultades de carácter motor o sensorial que le impidan su movilidad.
- d) Que la solicitud este referida a elementos relacionados con las necesidades de accesibilidad y comunicación, de la vivienda o vehículo a motor, excluyéndose expresamente aquellos que signifiquen una mejora en el hogar y que no estén directamente relacionados con los impedimentos físicos y/o sensoriales.
- e) Disponer de informe médico en los casos en que la solicitud sea referida a Audífonos.
- f) No haber obtenido ayuda en los últimos 5 años por el mismo concepto, salvo probada necesidad.

Suministros básicos (agua, energía eléctrica, gas)

- a) Que la deuda contraída por la que solicita la prestación sea como máximo de los últimos tres meses (no se atenderán deudas por periodos superiores a dicho plazo).
- b) Que existe comunicación acreditada del corte de suministro y que el mismo se produzca por causas no imputables a la persona solicitante o a la unidad familiar de convivencia (no haber dispuesto de ingresos en dicho periodo que permitiese abonar el coste de los suministros).

Alquiler de vivienda.

- a) En el caso de desahucios hipotecarios o de alquiler, sentencia judicial donde se haga constar la fecha de lanzamiento del desahucio.

- b) En el supuesto de impagos de alquiler acreditar los motivos por los que no se ha procedido a su abono.
- c) En los supuestos de alquiler inicial acreditar solvencia económica para hacer efectivo el pago del alquiler, finalizada la prestación económica concedida por el Ayuntamiento.
- d) Que no exista relación de parentesco hasta el tercer grado consanguinidad o afinidad entre el/la propietario de la vivienda y el/la persona solicitante de la ayuda de alquiler.
- e) Quedan excluidos de esta prestación los alquileres de viviendas sociales de promoción pública

Los requisitos exigidos en las presentes Bases, se tienen que acreditar en el momento de valoración de las solicitudes.

Base Tercera. Publicidad de las bases y de la Convocatoria.

La presente Ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sagunto ([www.aytosagunto.es](http://www.aytosagunto.es)), y en el tablón de anuncios municipal.

1. La convocatoria anual de las subvenciones se efectuará antes de que finalice el primer trimestre del año natural.
2. La convocatoria de subvenciones, deberá publicarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Posteriormente, la BDNS dará traslado del extracto de la misma al Boletín Oficial del Estado para su publicación.
3. Las convocatorias anuales se efectuarán en la modalidad de convocatoria abierta, estableciéndose varios procedimientos selectivos a lo largo de un ejercicio presupuestario, permitiendo, de esta manera, mantener abierta la concurrencia durante todo el período o año natural.
4. La periodicidad de los procedimientos será como mínimo mensual.
5. La convocatoria fijara los plazos de presentación de solicitudes y el plazo máximo de resolución de cada uno de ellos, así como el importe máximo del crédito presupuestario asignado a cada procedimiento selectivo de forma que no suponga menoscabo de los derechos de las personas solicitantes del período de origen. En este sentido se establece, una asignación mínima del 50% del crédito presupuestario dividido a partes iguales entre el número de los procedimientos selectivos que se fijen en la convocatoria.
6. Los créditos presupuestarios no agotados a la finalización de un procedimiento selectivo, se podrán trasladar a los posteriores procedimientos sucesivos según se determine en la convocatoria, previa valoración de:
  - Número de solicitudes presentadas
  - Número de solicitudes no atendidas
  - La demanda potencial que se prevea por el Área gestora.

Base Cuarta. Base de Datos Nacional de Subvenciones.

1. Con el fin de garantizar la transparencia en los procedimientos de concesión de subvenciones exigida por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones. A tales efectos, el Ayuntamiento de Sagunto deberá remitir a la BDNS información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión.

2. Los obligados a suministrar información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión de prestaciones económicas serán los responsables del área gestora de este Ayuntamiento.

Base Quinta. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el que figure en la convocatoria anual de prestaciones económicas.
2. En todo caso el plazo de presentación de solicitudes será como mínimo de quince días, y se determinará expresamente la fecha de finalización de dicho plazo en la convocatoria anual.
3. El incumplimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

4. Por el instructor del expediente se podrá proponer de oficio el traslado, al siguiente plazo de presentación de solicitudes de aquellas que por causas no imputables a la persona interesada no hayan podido ser subsanadas de forma que no vean perjudicados su derecho de forma sustancial.

Base Sexta. Documentación a presentar.

1. La solicitud se realizará por medio de la presentación de los correspondientes impresos normalizados para la concesión de subvenciones, acompañada de la documentación complementaria.
2. La solicitud y la documentación exigida deberá presentarse dentro del plazo previsto en la convocatoria anual en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el art.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).
3. La documentación preceptiva que ha de acompañar a la solicitud con carácter general será la detallada en este apartado.
  - 3.1 Con carácter General para todas las ayudas reguladas en la presente ordenanza:
    - a) Instancia genérica que deberá estar suscrita por la persona interesada o su representante legal.
    - b) Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, NIE, pasaporte, de la persona solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia.
    - c) Autorización expresa al Ayuntamiento, que le será facilitada por este, para poder obtener de oficio certificado de la Agencia Tributaria de su nivel de rentas así como de sus obligaciones tributarias, o declaración de renta del último ejercicio fiscal.
    - d) Autorización expresa al Ayuntamiento, que le será facilitada por este, para poder obtener de oficio certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral, o certificado de vida laboral.
    - e) Autorización expresa al Ayuntamiento, que le será facilitada por este, para poder obtener de oficio certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social relativo a las pensiones y prestaciones de las que puedan ser beneficiarios los miembros de la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante o certificado del INSS que acredite las pensiones y/o prestaciones que reciben las personas de la unidad familiar de convivencia.
    - f) Autorización expresa al Ayuntamiento, que le será facilitada por este, para poder obtener de oficio certificado del Servicio Público de Empleo Estatal.-SEPE.- relativo a las prestaciones que reciben los miembros de la unidad familiar de convivencia o certificado del SEPE donde se acrediten las prestaciones que reciben las personas de la unidad familiar de convivencia.
    - g) Autorización expresa al Ayuntamiento, que le será facilitada por este, para poder obtener de oficio certificado del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.- SERVEF.- o fotocopia del DARDE de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia en edad laboral.
    - h) Fotocopia de las tres últimas nóminas, en los supuestos de estar en activo.
    - i) En caso de PNC (Pensión No contributiva), FAS (Pensiones del Fondo de Asistencia Social) o prestaciones por hijo a cargo copia del último ingreso recibido. o autorización expresa al Ayuntamiento para acceder a dicha información a través de los convenios de colaboración que para tal fin se puedan firmar entre el ayuntamiento de Sagunto y las diferentes administraciones.
    - j) En el supuesto de separaciones matrimoniales, divorcios, o rupturas de relaciones de parejas de hecho con hijos en común, fotocopia de la sentencia o del convenio regulador, donde se determine la pensión alimenticia y/o compensatoria. Si en el momento de la solicitud no hubiese recaído sentencia o no existiese convenio regulador, se deberán acreditar que se han iniciado los trámites oportunos para su obtención.( informe del letrado que así lo acredite, acta notarial etc.,)

- k) En el supuesto de impago de las pensiones referidas en el punto anterior, fotocopia de la demanda interpuesta ante la autoridad competente.
- l) En el supuesto de que las personas beneficiarias sean menores, acreditación de que el solicitante ostenta la representación legal del menor para el que se solicita las prestaciones económicas recogidas en las presentes base donde se ponga de manifiesto quien ostenta la tutela y la guarda y custodia del menor a través de sentencia de separación matrimonial, convenio regulador, o acta notarial.
- m) Declaración responsable indicando situación económica actual y medios de subsistencia de que dispone. (Sólo para aquellas personas que no acrediten ingresos por cualquiera de los supuestos establecidos en los párrafos anteriores).
- n) Autorización expresa al Ayuntamiento para que este realice el pago de la prestación económica que le sea aprobada en el número de cuenta designado por la persona solicitante.

#### 4.2. Documentación específica para cada una de las tipologías:

##### 4.2.1 Alimentación infantil

- a) Fotocopia del libro de familia donde conste la inscripción del nacimiento del menor o la menor para la que se solicita la ayuda.
- b) Informe del alta del hospital relativo al parto, relacionado con la lactancia materna.
- c) Informe médico que acredite la causa de la lactancia adaptada, así como el tipo de leche que precisa, cantidad mensual recomendada y duración de la alimentación.

##### 4.2.2. Alimentación en centros escolares:

- a) De oficio se comprobará la Resolución de la Administración Pública Autonómica o Estatal donde se acredite la concesión y/o denegación de la ayuda solicitada y el importe de la misma, así como las causas de denegación, si fuese el caso.
- b) Informe del centro escolar indicando que dispone de plaza de comedor escolar.
- c) En los supuestos de denegación de las prestaciones económicas por Administración Autonómica o Estatal, declaración responsable donde se motive las circunstancias que impiden atender al menor en el núcleo familiar de convivencia

##### 4.2.3 Atención en establecimientos educativos:

- a) Documento del centro debidamente acreditado donde se indique que el menor o la menor para el que se solicita la prestación dispone de plaza,
- b) Presupuesto, relativo al coste mensual de los servicios solicitados, desglosándose el coste de los servicios por los conceptos de asistencia, comedor y otros servicios si los hubiere.
- c) De oficio se solicitará informe relativo a la financiación pública que recibe el centro educativo para el que se solicita la ayuda.
- d) Declaración responsable donde se motive las circunstancias que impiden atender al menor en el núcleo familiar de convivencia.

##### 4.2.4. Ayudas de alquiler de vivienda y gastos corrientes.

- a) Fotocopia del contrato de alquiler de vivienda debidamente diligenciado, donde se hagan constar las condiciones del alquiler.
- b) Declaración responsable de las ayudas solicitadas por este concepto a la administración pública o a entidades privadas. Acreditación de los importes que le hayan sido concedidos.
- c) Acreditación documental de la deuda pendiente, en los supuestos de impago de alquiler: Declaración responsable del propietario del inmueble donde ponga de manifiesto la deuda contraída por el inquilino.
- d) Declaración responsable de la persona solicitante relativa a la relación existente entre el propietario y la persona titular del contrato de la vivienda de alquiler.
- e) En los supuestos de alquiler inicial, declaración responsable de la persona solicitante de la ayuda, donde acredite que dispone de medios para hacer frente al pago del alquiler una vez finalizada la ayuda concedida por el ayuntamiento

- f) En el caso de desahucios, sentencia del juzgado donde quede de manifiesto la fecha de lanzamiento del desahucio.
- g) Informe del servicio intermediación hipotecaria del ayuntamiento de Sagunto donde indique las gestiones realizadas y la imposibilidad de alquiler social.
- h) Deudas acreditadas en los suministros básicos de la vivienda: Informe actualizado y debidamente acreditado, por la empresa suministradora donde haga constar la deuda pendiente con indicación de si existe acuerdo para el pago aplazado de la misma y condiciones del mismo.

#### 4.2.5.- Ayudas por desplazamientos:

##### 4.2.5.1 Para desplazamientos a tratamientos médicos, psicológicos y recursos educativos;

- a) Documento del centro al que asiste, acreditando la necesidad del desplazamiento, frecuencia y su duración.
- b) Presupuesto del desplazamiento a realizar.

##### 4.2.5.2. Tarjeta interurbana de transporte para mayores.

- a) Una fotografía tamaño carnet.
- b) Acreditar la necesidad de uso del bono bus mediante declaración responsable de la persona beneficiaria.

##### 4.2.6. Ayudas técnicas para el desarrollo personal de Personas Mayores.

- a) Prescripción médica si procede (en función de la ayuda técnica solicitada).
- b) Presupuesto de tres empresas diferentes relativos al coste de las adaptaciones a realizar en el hogar.
- c) Justificación de la propiedad de la vivienda o autorización del propietario para realizarlas reformas correspondientes.
- d) Permisos municipales en su caso.
- e) Tres presupuestos de diferentes proveedores del coste del servicio y/o prótesis para la que solicita ayuda. (audífonos, lentes graduadas).
- f) Presupuestos de la adaptación del vehículo a motor.
- g) Informe médico si procede que acredite la necesidad.
- a) Declaración responsable donde quede de manifiesto que el producto o bien para el que se solicita la ayuda no ha sido adquirido con anterioridad a la presentación de la solicitud de la misma.
- b) En los supuestos de ayudas económicas en concepto de Prótesis Dentales declaración responsable de aceptar que el tratamiento pueda realizarse en una entidad de Odontología Solidaria.
- c) Declaración responsable de asumir la diferencia entre la prestación económica concedida por el ayuntamiento y el coste total de la prótesis.

##### 4.2.7- Ayudas de medicamentos.

- a) Informe médico que acredite el tratamiento prescrito, frecuencia y duración.
- b) Presupuesto de la farmacia sobre el coste total mensual y/o anual del tratamiento prescrito.

##### 4.2.8- Tramites de documentación básica e imprescindible para el correcto desenvolvimiento social y comunitario.

- a) Declaración responsable del solicitante donde indique las causas por las que no dispone de dicha documentación, acreditando la necesidad de la misma.

##### 4.2.9. Situaciones de urgencias imprevistas y no programadas incendio en vivienda principal Alojamiento de urgencia en establecimientos hoteleros, electrodomésticos de primera necesidad (calentador, lavadora, cocina u otros electrodomésticos considerados de primera necesidad.), atención en establecimientos residenciales u otras situaciones valoradas por los técnicos municipales de servicios sociales que presentasen carácter de urgencia.

###### 4.2.9.1. Incendio en vivienda

- a) Informe de los bomberos indicando las causas del mismo (determinando si ha sido fortuito o intencionado).
- b) Presupuestos de los gastos de reparación de la vivienda, (tres presupuestos de los materiales y de la mano de obra)

#### 4.2.9.2. Alojamiento en establecimientos hoteleros:

- a) Declaración responsable de la inexistencia de familiares o amigos con los que pueda alojarse.

#### 4.2.9.3 Adquisición de electrodomésticos de primera necesidad:

- a) Presentar tres presupuestos de establecimientos diferentes.

#### 4.2.10 Atención en establecimientos residenciales (tercera edad, enfermos mentales.):

- a) Informe técnico que acredite la necesidad de ser atendido en este tipo de establecimientos. En el supuesto de que se trate de personas derivadas por el sistema de salud, informe del hospital, centros de atención primaria, sobre el estado de salud y motivos por los que se requiere el ingreso en este tipo de establecimientos.
- b) Acreditar que se ha solicitado plaza pública a la Generalitat Valenciana.
- c) Presupuesto del establecimiento, indicando coste diario y mensual del servicio a realizar.
- d) Declaración responsable de hacer efectiva la diferencia entre el coste del servicio y la prestación económica concedida por el Ayuntamiento.

**5.-** La solicitud y el resto de documentación exigida se presentará dentro del plazo previsto en la convocatoria anual, en el Registro General del Ayuntamiento de Sagunto o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Registrada la solicitud, se comprobará que la documentación es correcta. De no ser así, la Administración requerirá a las personas que hayan presentado su solicitud dentro del plazo establecido, para que en el plazo de diez días acompañen los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, y que, previa resolución correspondiente, se procederá al archivo del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Se comprobará de oficio por el Departamento Gestor el empadronamiento del solicitante y de los miembros de la unidad familiar de convivencia, cuando la prestación solicitada recaiga también sobre la misma.

#### Base Séptima. Prestaciones Económicas Financiadas. Conceptos y Cuantías:

Tendrán la consideración de Prestaciones Económicas financiadas en cualquiera de sus modalidades, las que siendo objeto de las presentes bases obtengan una puntuación mínima del 30 Puntos en el baremo establecido.

1. Las situaciones susceptibles de recibir prestaciones económicas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Sagunto que se habilite al efecto. El importe del crédito presupuestario destinado a financiar dichas ayudas se determinará anualmente a través de la Convocatoria. Dicha cuantía podrá incrementarse en los supuestos previstos en el art.58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. La cuantía total máxima de las ayudas convocadas no podrá superar la consignación presupuestaria establecida al efecto en el presupuesto municipal.
3. De conformidad con el procedimiento de concesión de las prestaciones económicas en régimen de concurrencia competitiva, se llevará a cabo una comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en las presentes Bases.
4. El importe a conceder consistirá en un porcentaje máximo del 95% del coste final de la prestación solicitada.
5. Las cuantías máximas a conceder por tipologías se determinaran en la convocatoria anual de subvenciones.
6. El importe de la prestación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras prestaciones o ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la prestación solicitada.

#### Base Octava. Gastos financiados y Gastos no financiados

1. Se consideran gastos financiables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las prestaciones económicas individualizadas recogidas en la presente ordenanza
2. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos financiables podrá ser superior al valor de mercado.

#### *Gastos no financiables*

- a) Gastos correspondientes a impuestos municipales, seguridad social, IRPF, préstamos bancarios tanto hipotecarios como personales, seguros de cualquier índole.
- b) Cualquier otro gasto no definido en la presente base que no tenga relación directa con el objeto de las ayudas económicas de emergencia social y necesidades básicas.
- c) Aquellos que sean competencia de otras administraciones públicas por el mismo concepto, siempre y cuando los solicitantes no hayan ejercido su derecho a solicitarlo en los plazos correspondientes.

Base Novena. Forma de concesión de la subvención y criterios objetivos de otorgamiento.

#### 1. Instrucción.

1.1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por el funcionario ó funcionaria competente del departamento gestor. Corresponde a la persona instructora, realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

1.2. Las actividades de instrucción comprenderán necesariamente:

Una fase de mecanización de las solicitudes y apertura del correspondiente expediente administrativo.

- a) Una fase de pre-evaluación técnica en la que se verificará el cumplimiento de los requisitos para adquirir la condición de beneficiario de las prestaciones económicas.
- b) Una fase de prevaloración de las solicitudes, y la emisión del correspondiente informe propuesta donde se indique que se han agotado todas las vías y recursos para satisfacer la necesidad planteada.
- c) La Comisión de Valoración para la concesión de subvenciones en materia de Prestaciones Económicas Individualizadas, constituida conforme a la Base Undécima, tomará en cuenta, la relación priorizada efectuada en la fase de prevaloración, determinará la relación priorizada definitiva y en función de la misma asignará el importe de las ayudas para cada solicitud presentada. La asignación se realizaría en función de la puntuación obtenida en la valoración. Forman parte de la Comisión de Valoración los técnicos del departamento de servicios sociales el secretario/a de la comisión y la persona instructora del expediente.
- d) En caso de empate en la puntuación obtenida, tendrá preferencia en el orden establecido el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 2) del baremo establecido.
- e) Una vez agotado el crédito presupuestario no se concederán más prestaciones económicas aunque los solicitantes reúnan la totalidad de los requisitos exigidos para su obtención, salvo que por el órgano competente se proceda a ampliar el crédito presupuestario.
- f) La Propuesta de concesión del órgano colegiado se formulará a través Decreto de Alcaldía o en el miembro de la Corporación Municipal que tenga delegada esta competencia, para la adopción del acuerdo de concesión o denegación, y en su caso, de la no admisión a trámite de las solicitudes presentadas fuera de plazo.

#### 2. Resolución.

2.1. Corresponde a la Alcaldía o al miembro de la Corporación que tenga delegada la competencia la resolución del procedimiento de concesión de las prestaciones económicas en régimen de concurrencia competitiva. Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

2.2. La resolución de la concesión ha de ser motivada y en ella se hará constar el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, tipología de la prestación financiada, puntuación obtenida, importe concedido. Deberá contener también la relación de los solicitantes cuyas solicitudes se desestiman.

2.3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de concesión no podrá exceder de tres meses desde el momento de la presentación de la solicitud.

3. Notificación de la resolución y efectos del silencio administrativo.

3.1 El acuerdo municipal resolviendo el procedimiento se notificará a las personas interesadas de conformidad con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el lugar por ellos indicados a este fin.

3.2 El vencimiento del plazo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados se entenderá por desestimada, por silencio administrativo.

Publicidad de las subvenciones concedidas.

4.1. Atendiendo a la naturaleza de las prestaciones sociales económicas objeto de la presente ordenanza, se remitirá a la publicación en el BDNS, con la salvaguarda de que la publicación de dichos datos pueden ser contrarios a lo establecido en Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo con respecto al honor, la intimidad personal y familiar de las personas beneficiarias de dichas prestaciones. Así como lo que establece la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Base Décima. Criterios objetivos de la concesión y Causas de Denegación.

1., las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración:

Criterios	Puntos	Forma de acreditar los criterios
Criterio 1	Hasta 20	
Renta de la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante		Declaración de Renta. Nómina o Pensiones. Declaraciones responsables de tipo de ingresos de todos los miembros de la unidad familiar de convivencia mayores de 16 años.  Certificado de la administración correspondiente que acredite los ingresos existentes.
Criterio 2	Hasta 45	
Problemática social.		Informe Social que acredite las situaciones personales y familiares determinadas en la convocatoria anual. Informe Educativo que acredite las necesidad de aplicación de recursos de alimentación en centros escolares y Atención integral en establecimientos educativos
Criterio 3	Hasta 20	
Grado de participación e implicación en el programa de intervención acordado con el departamento de servicios sociales		Informe social o educativo que acredite al grado de participación e implicación en el programa de intervención social elaborado
Criterio 4	Hasta 10	
Grado de Urgencia de la ayuda solicitada		Cualquier documento público que acredite la urgencia.



Criterio 5	Hasta 5	
Empadronamiento A mayor tiempo empadronado mayor puntuación de acuerdo a los parámetros establecidos en la convocatoria.		Acreditación de oficio mediante consulta en el Padrón Municipal de Habitantes.
Criterio 6	Hasta - 20	
Incumplimiento de las obligaciones acordadas en el programa de intervención social.		A acreditar por los servicios municipales en el momento de la valoración de la ayuda solicitada
Criterio 7	Hasta - 10	
Importe, concepto y aplicación de las prestaciones económicas concedidas con anterioridad.		A acreditar por los servicios municipales en el momento de la valoración de la ayuda solicitada

**Causas de Denegación:**

- a) No cumplir con los requisitos generales y específicos de la tipología de prestaciones recogidas en las presentes bases.
- b) No cumplir con las obligaciones establecidas en la base decimotercera
- c) Falsear la situación socioeconómica y familiar de la Unidad de Convivencia.
- d) El incumplimiento de las condiciones acordadas por escrito para la concesión de las prestaciones económicas recogidas en la presente ordenanza.
- e) Ejercer la mendicidad, la persona solicitante o alguno de los componentes de la unidad de convivencia.
- f) Haber sido denegadas Prestaciones Económicas por parte de otras Administraciones u Organismos Públicos siendo las causas de denegación no reunir los requisitos exigidos por motivos imputables a la persona solicitante o a cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia.
- g) No existir consignación presupuestaria suficiente.
- h) Se denegará la ayuda, durante un periodo que no será superior a 6 meses, cuando la ayuda anterior concedida haya sido destinada, parcial o totalmente, para un fin distinto al que se otorgó.

Base Undécima. Composición del Órgano Colegiado para la valoración de las subvenciones.

La Comisión de Valoración a efectos de la emisión del Informe preceptivo establecido en el art 22.1 LGS, en el que se concrete el resultado de la evaluación y valoración efectuada tendrá la siguiente composición:

- El Jefe o Jefa de Sección de Servicios Sociales.
- El Jefe o Jefa de Negociado de Servicios Sociales
- Las Trabajadoras y/o Trabajadores Sociales de los equipos de Servicios Sociales Generales en todos los programas definidos en las presentes bases a excepción de los programas de Alimentación Escolar y Asistencia a establecimientos educativos cuyo composición será;
  - a) El Jefe o Jefa de Sección de Servicios Sociales.
  - b) El Jefe o Jefa de Negociado de Servicios Sociales.
  - c) Las educadoras y/o educadores de los equipos de servicios sociales generales.

Base Duodécima: Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.

Las prestaciones económicas reguladas en las presentes bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad y sean de otras Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el importe de la prestación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad financiada.

A estos efectos se consideran obligaciones del beneficiario comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos, que financien las prestaciones solicitadas, sean públicos o privados. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

Base Decimotercera. Obligaciones de la personas solicitantes y/o beneficiarias de las Prestaciones Económicas Individualizadas..

Las personas beneficiarias de las prestaciones adquieren las siguientes obligaciones:

- a) Facilitar con veracidad los datos personales, convivenciales y familiares necesarios y presentar los documentos fidedignos que sean imprescindibles para valorar y atender su situación.
- b) Comunicar los cambios que se produzcan en su situación personal y familiar y puedan afectar a la prestación solicitada.
- c) Destinar la prestación al motivo por el que fue concedida.
- d) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención.
- f) Cumplir el Plan individual y/o familiar de inserción social que se acuerde con los técnicos de servicios sociales.
- g) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de las prestaciones de la presente ordenanza.

Base Decimocuarta. Forma de pago.

El pago de las prestaciones económicas concedidas se realizará de forma directa a los solicitantes sobre los que recaiga propuesta de concesión, en atención a la concurrencia de las situaciones contempladas en esta ordenanza.

Base Decimoquinta. Régimen de garantías.

No se establecen medidas de garantías dado el carácter social de todas las subvenciones contempladas en la presente Ordenanza.

1. No obstante en el acuerdo de concesión de las prestaciones podrá exigirse la constitución de garantías por el área gestora, cuando concurren circunstancias que puedan suponer la conveniencia de constituir dichas garantías.

Base Decimosexta. Plazo y forma de justificación.

Comprobaciones sobre la realización de la actividad.

1. La persona responsable del área gestora podrá realizar actuaciones tendentes a verificar la aplicación de la prestación económica a la causa que motivo su concesión.
2. En caso de variación de las circunstancias que motivaron la concesión de la prestación, la persona beneficiaria comunicara al Ayuntamiento dichas variaciones.

Base Decimoséptima. Infracciones y sanciones en materia de Prestaciones Económicas

Cuando cualquier miembro de la unidad familiar de convivencia cometa una infracción de las obligaciones expuestas en la base decimotercera de la presente ordenanza, dicha unidad familiar perderá su condición de beneficiaria de estas prestaciones económicas y no podrá acceder a las mismas por el periodo de seis meses, a contar desde el momento en que se haya puesto de manifiesto la infracción.

Base Decimoctava. Normativa Aplicable:

La presente Ordenanza se regirá por lo dispuesto en la normativa a que se hace referencia en el preámbulo de las presente ordenanza

Los datos de carácter personal relativos a los documentos a los que se hacer referencia en las presentes bases serán tratado de acuerdo a lo que establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Base Decimonovena: Vigencia de la Bases

Estas Bases tendrán carácter indefinido y mantendrán su vigencia hasta su modificación o derogación expresa, y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo al que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Disposición Derogatoria única.

Queda derogada desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza, la Ordenanza reguladora de las bases específicas para la concesión de prestaciones económicas en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de febrero del año 2013.

Disposición Transitoria Única:

La presente Ordenanza será de aplicación a las prestaciones económicas individualizada convocadas y concedidas a partir del día 1 de enero de 2016.”

En estos momentos la Sra. Antonino se ausenta momentáneamente de la sesión.

## **5 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.**

El artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) dispone:

1. Los ayuntamientos exigirán, de acuerdo con esta Ley y las disposiciones que la desarrollan, los siguientes impuestos:

- a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- b) Impuesto sobre Actividades Económicas.
- c) Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Por su parte, el artículo 15.2 del mismo texto legal establece que: Respecto de los impuestos previstos en el artículo 59.1, los ayuntamientos que decidan hacer uso de las facultades que les confiere esta Ley de cara a la fijación de los elementos necesarios para la determinación de las respectivas cuotas tributarias, deberán acordar el ejercicio de tales facultades, y aprobar las oportunas ordenanzas fiscales.

Obra en el expediente enmienda del Grupo Municipal Popular, del siguiente tenor literal:  
“Donde dice:

Clase vehículo		Cuota 2015	Cuota propuesta 2016
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67 €	28,54€
	De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €	44,85 €
	De 2999 kg de carga útil	83,30 €	134,53 €

Modificar por:

Clase vehículo		Cuota 2015	Cuota propuesta 2016
Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	17,67 €	17,67€
	De 1000 a 2999 kg de carga útil	27,77 €	27,77 €

	De 2999 kg de carga útil	83,30 €	83,30 €
--	--------------------------	---------	---------

Significa mantener el coeficiente 1 de incremento en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica para 2016.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrente, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparros, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda aprobada y sometida a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrente, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparros, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el artículo 3 (exenciones y bonificaciones) de la ordenanza del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, incluyendo bonificaciones del 75% y 50%, respectivamente, para vehículos eléctricos o de emisiones cero, y para vehículos híbridos, así como la exención para los vehículos históricos.

SEGUNDO: Modificar el artículo 5 (cuota tributaria) de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con lo cual se prevé un ingreso de 3.083.550 €, con un impacto financiero previsto de 26.207 €.

TERCERO: Incluir el calendario fiscal del IVTM.

CUARTO: Aprobar provisionalmente la modificación del ordenanza fiscal, conforme a lo dispuesto en el anexo de este acuerdo.

QUINTO: Conforme a lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de más de 10.000 habitantes, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estiman pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

#### ANEXO

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con el que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunto, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, modificando en los siguientes términos:

#### Artículo 1

Se modifica el artículo 3 de la ordenanza, que queda con la siguiente redacción:

Artículo 3.- exenciones y bonificaciones.

1.- Estarán exentos de este impuesto:

- a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana.
- b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, identificados externamente y a condición de reciprocidad en su

exención y grado. Asimismo los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros con estatuto diplomático.

c) Cuyos vehículos respecto así se derive de lo dispuesto en Tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y otros vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas con movilidad reducida al hecho de que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan estas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos apartados anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

A los efectos del que se dispone en esta letra, se considerarán personas con minusvalía los que tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por ciento.

Para poder gozar de la exención establecida en el segundo párrafo de este apartado i), los interesados deberán aportar certificado de minusvalía emitido por el órgano competente y firmar una declaración donde se haga constar que no goza de exención en este impuesto por otro vehículo del que sea titular, y que el vehículo es para su uso exclusivo, bien para ser conducido por el minusválido, o bien por estar destinado al transporte del mismo.

A este efecto la Administración Municipal facilitará a los interesados un modelo de declaración, sin perjuicio de que el interesado pueda realizarla en el modelo que estime conveniente.

f) Los autobuses, microbuses y otros vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semi remolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola

h) De acuerdo con aquello previsto al artículo 95.6 c) de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 100 por 100 los vehículos con matrícula histórica y registrados como históricos a la Jefatura Provincial de Tránsito.

2.- Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e, g y h del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio, con anterioridad al devengo del impuesto, excepto en el caso de matriculación o primera adquisición que deberá solicitarse dentro del plazo de 30 días a partir de la matriculación o adquisición. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3.- La documentación necesaria para la acreditación de los requisitos exigibles para el disfrute de las exenciones previstas en las letras e y g del apartado 1 se determinará por Decreto de Alcaldía.

4.- El acuerdo por el que se accede a la petición fijará el ejercicio desde el cual el beneficio se entiende concedido.

5.- En el supuesto que la solicitud se formulase pasados los plazos indicados, la exención, en su caso, hará efecto al ejercicio económico siguiente al de su presentación.

6.- En función de las características de los motores, la clase de combustible que consumen y la incidencia de la combustión al medio ambiente, se establecen las siguientes bonificaciones:

- Los vehículos híbridos homologados de fábrica que incorporan dispositivos catalizadores adecuados a su clase y modelo que minimizan las emisiones contaminantes, gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota del impuesto.
- Los vehículos de motor eléctrico y/o emisiones nulas, gozarán de una bonificación del 75 por 100 en la cuota del impuesto.

Para poder gozar de las bonificaciones establecidas en este apartado los interesados deberán solicitarla, y aportar la documentación técnica que acredite que el vehículo cumple las condiciones para su concesión, con anterioridad al devengo del impuesto, excepto en el caso de matriculación o primera adquisición que deberá solicitarse dentro del plazo de 30 días a partir de la matriculación o adquisición.

## Artículo 2

3 Se modifica el artículo 5 de la ordenanza, que queda con la redacción siguiente; derogándose, en consecuencia, el anexo de la citada ordenanza, ya que la tarifa del impuesto pasa a regularse al artículo 5.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

1.- El impuesto se exigirá conformemente al siguiente cuadro de tarifas, resultando de incrementar las mínimas previstas en el artículo 95 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en los coeficientes que se indican.

Potencia y clase de vehículo	Coeficiente	Cuota anual (euros)
<b>A) Turismos</b>		
De menos de 8 caballos fiscales	1,615	20,38
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	1,615	55,04
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	1,615	116,18
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	1,615	144,72
De 20 caballos fiscales adelante	2,000	224,00
<b>B) Autobuses</b>		
De menos de 21 plazas	1,615	134,53
De 21 a 50 plazas	1,615	191,60
De más de 50 plazas	1,615	239,50
<b>C) Camiones</b>		
De menos de 1.000 kg de carga útil	1,615	68,28
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1,615	134,53
De más de 2.999 a 9.999 kg de carga útil	1,615	191,60
De más de 9.999 kg de carga útil	1,615	239,50
<b>D) Tractores</b>		
De menos de 16 caballos fiscales	1,615	28,54
De 16 a 25 caballos fiscales	1,615	4,85
De más de 25 caballos fiscales	1,615	134,53
<b>E) Remolques y semi remolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</b>		
De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	1	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	1	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil	1	83,30
<b>F) Vehículos</b>		
Ciclomotores	1,615	7,14
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	1,615	7,14
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	1,615	12,23
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	1,615	24,47
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos	1,615	48,92
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	2,000	121,16

El resto de los elementos necesarios para la determinación de la cuota tributaria de este impuesto serán los establecidos en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- A los efectos de este impuesto, el concepto de las distintas clases de vehículos relacionados en las tarifas del mismo, será el recogido al Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

3.- La potencia fiscal expresada en caballos fiscales se establecerá con lo dispuesto en el artículo 11.20 del Reglamento General de vehículos.

**Artículo 3**

Se incluye la siguiente disposición adicional:

Disposición adicional segunda.

De acuerdo con lo que se dispone al artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establece el período de pago en voluntaria del impuesto en el siguientes plazos:

Nº	CONCEPTO	Cod Trib	Rem o.	Período	INICIO DE VOLUNTARIA		FINO DE VOLUNTARIA		FECHA DOMICILIACIONES	
					día	mes	día	mes	día	mes
001	IVTM	001	01	Anual	15	febrero	15	abril	04	marzo

**Artículo 3**

Se incluye la siguiente disposición transitoria:

**DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA**

Para el ejercicio 2016, tendrán efecto las solicitudes de exención recogidas en el artículo 3.1 h), y 3.6, que se presenten hasta la finalización del plazo del recurso de reposición contra la liquidación del padrón, siempre que se acredite que el vehículo cumple los requisitos para su concesión a fecha de devengo del impuesto.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y empezará a aplicarse el 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de cuatro artículos, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... y definitivamente en fecha.....,entrando en vigor el día .....

En estos momentos la Sra. Antonino se reintegra a la sesión.

**6 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

En el debate, el Grupo Popular propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Retirar el presente asunto.

**7 MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

En relación con el expediente de modificación del ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de Compromís, PP, EUPV, ADN, PSOE y C'S y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

PRIMERO.- Incluir una disposición adicional segunda para recoger el calendario fiscal del IAE.

SEGUNDO: Modificar el anexo de la referida ordenanza para actualizar las calles, sin impacto financiero previsto.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del ordenanza fiscal que se transcribe a continuación del presente acuerdo.

CUARTO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados y la modificación del ordenanza fiscal se expondrán al público por un período de treinta días mediante un edicto insertado en el boletín oficial de la provincia, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en un diario de los de mayor difusión de la provincia por ser municipio de mes de 10.000 habitantes, porque los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen pertinentes. De no presentarse ninguna reclamación contra los acuerdos adoptados, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales

#### ANEXO

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

De conformidad con el que establecen los artículos 15 y 16 en relación con el artículo 59 del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Ayuntamiento de Sagunt, hace uso de las facultades que la Ley le confiere para la modificación del Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas, modificando en los siguientes términos:

- **Artículo 1**

Se incluye la siguiente disposición adicional, y en consecuencia se redenomina la anterior como disposición adicional primera:

Disposición Adicional Segunda.

De acuerdo con lo que se dispone al artículo 62 de la Ley General Tributaria, se establece el período de pago en voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas en el siguientes plazos:

Nº	CONCEPTO	Cod Trib	Re mo .	Perío do	INICIO DE VOLUNTARIA		FIN DE VOLUNTARIA		FECHA DOMICILIACIONES	
					día	mes	día	mes	día	mes
007	IAE	001	01	Anual	15	septiembre	15	noviembre	14	octubre

- **Artículo 2**

Se modifica la guía de calles del anexo de la mencionada ordenanza, en el siguiente sentido:

SE INCLUYEN A LA CATEGORÍA 3 LAS SIGUIENTES CALLES:

4 Calle Alcalde Emilio Adán García.



- 5 Plaza Aranjuez.
- 6 Calle Artesana Ricardo Ordaz.
- 7 Calle Mar Arábigo.
- 8 Calle Mar Blanco.
- 9 Calle Mar de Creta.
- 10 Calle Mar de Irlanda.
- 11 Calle Mar Tirreno.
- 12 Calle Mirla.

**SE REDENOMINAN LAS SIGUIENTES CALLES:**

- 13 La Calle fotografía Agustino Montoro Bañón pasa a denominarse Calle del Garraferal de Lázaro.
- 14 La Calle Vascongadas, se denomina actualmente Calle Euskadi.
- 15 La Calle Castilla La Nueva se denomina actualmente Calle Castilla La Mancha.
- 16 La Calle Castilla La Vieja se denomina actualmente Calle Castilla León.
- 17 La Calle Motor de San Miguel se denomina actualmente Calle Vía Augusta.
- 18 La Calle La Paz se denomina actualmente Calle La Paz – Gausa.
- 19 La Avenida Barraquero se denomina actualmente Calle Pintor Sebastián Capilla.

**SE INCLUYEN A LA CATEGORÍA 2 LAS SIGUIENTES CALLES:**

- 20 Calle Motor de Geroni.
- 21 Calle Motor de Meliá.
- 22 Calle Motor de San José.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y empezará a aplicarse el 1 de enero de 2016, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

**APROBACIÓN**

La presente Ordenanza que consta de 2 artículos, y una Disposición Final fue aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ..... y definitivamente en fecha....., entrando en vigor el día ..... “

En estos momentos el Sr. González se ausenta momentáneamente de la sesión.

**8 PROPOSICIÓN VARIOS GRUPOS POLÍTICOS, PROTOCOLO DE AMISTAD ENTRE LAS CIUDADES DE ARANJUEZ Y SAGUNTO.- EXPTE. 67/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. González.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 22 de noviembre de 1901 nacía, en Sagunto, Joaquín Rodrigo y Vidre, compositor de una extensa y más que reconocida, obra musical que fue mucho más allá del ámbito nacional. Por todos es conocido el Concierto de Aranjuez, estrenado en Barcelona, el 9 de noviembre de ahora hace 75 años.

Joaquín Rodrigo, el Maestro, dejó un legado amplísimo por lo que respecta a la Música, pero especialmente, como embajador universal de nuestra ciudad por todo el mundo. La proyección de su obra se ha extendido, no solo de una ciudad a otra, de un país al siguiente, sino

también a lo largo de los años. Décadas de trabajo y dedicación musical que perduran y quedan plasmadas en numerosas composiciones de absoluta vigencia.

El año de la muerte del Maestro Rodrigo, 1999, un grupo de vecinos y vecinas de nuestra ciudad viajaron hasta Aranjuez para visitar el panteón familiar del cementerio de Santa Isabel y dando homenaje a este saguntino universal. El mismo año, por septiembre, este grupo de conciudadanos visitaba, de nuevo, Aranjuez para asistir por primera vez a la representación del Motín de Aranjuez. Desde entonces, ahora hace 16 años, cerca de medio centenar de saguntinos y saguntinas viaja, cada mes de septiembre, a esta misma ciudad.

En diciembre de 2004, con motivo de la suscripción popular que nuestro Ayuntamiento y nuestros vecinos y vecinas efectuaran para erigir un monumento a la figura de este ilustre compositor a nuestra ciudad, su ciudad natal, el Ayuntamiento de Aranjuez hizo una donación simbólica para expresar su proximidad (1 céntimo de euro por cada vecino de su censo). Esta consideración se volvía a manifestar a 2008 con la denominación, por parte del Ayuntamiento de Aranjuez, de uno de sus calles con el nombre de “Sagunto”.

Durante estos 50 años de relación amistosa entre nuestras ciudades, representantes municipales, funcionarios, agrupaciones musicales y colectivos diversos, han protagonizado intercambios y encuentros de carácter institucional, cultural, turístico, funcionarial y social, con predominancia del contacto vecinal y entre ambas instituciones locales. Dejando, así, constancia que Joaquín Rodrigo es parte de nuestra historia, de nuestro patrimonio cultural común.

Durante la última visita de nuestros vecinos y vecinas, a la que acudieran acompañados por nuestro Alcalde, Francesc Fernández Carrasco, y la Diputada y Concejala, Teresa Garcia Muñoz, la alcaldesa de Aranjuez y ambos representantes locales de Sagunto, coincidieran en la conveniencia de formalizar los especiales lazos de amistad que mediante nuestros conciudadanos y conciudadanas se han ido estableciendo a lo largo de estos años entre las dos ciudades.

Como materialización de esta voluntad de aumentar las líneas de amistad, intercambio y enriquecimiento mutuo, se ha elaborado un borrador de “Protocolo de Amistad” para que sea estudiado por ambas corporaciones para ser firmado durante la próxima visita a Sagunto de los representantes institucionales de Aranjuez y viceversa.

Bajo el amparo de la figura honorífica municipal del protocolo de amistad, se propone:

La firma de un “protocolo de amistad” entre las ciudades de Aranjuez y Sagunto.

Protocolo de amistad entre las ciudades de Aranjuez y Sagunto.

Preámbulo.

Las relaciones entre las ciudades, municipios, comunidades y pueblos se pueden establecer de múltiples maneras. Estas relaciones pueden quedar reflejadas, tras los oportunos contactos previos entre ambas administraciones, mediando un protocolo de amistad, dentro del que se plasmarán, como declaración de intenciones, aquellos acuerdos, convenios o proyectos a desarrollar conjuntamente.

El protocolo de amistad será ratificado por los consistorios de ambas ciudades en sus respectivas sesiones plenarios, como documento con el que se significarán las relaciones de las dos ciudades, sus intenciones futuras y los procesos de desarrollo de las mismas, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Dentro del marco de las relaciones establecidas entre los municipios de Aranjuez y Sagunto, de cara a incrementar el desarrollo mutuo fundado en el intercambio cultural e institucional, por promover el entendimiento y la amistad entre los pueblos y sus habitantes, ambas partes acuerdan establecer un protocolo de amistad entre las dos ciudades.

2. EL Ayuntamiento del Real Lugar y Villa de Aranjuez (Comunidad de Madrid) y el Ayuntamiento de Sagunt (País Valenciano), manifiestan su intención de establecer marcos de colaboración conjunta, dirigidos al fortalecimiento de las relaciones de ámbito cultural que emanan del hecho histórico del nacimiento de Joaquín Rodrigo en la ciudad valenciana y de la creciente relación institucional y social entre los dos ayuntamientos y sus vecinos y vecinas.

3. Los ayuntamientos del Real Lugar y Villa de Aranjuez y de Sagunto, hacen pública su coincidencia en una apuesta decidida por la colaboración intermunicipal y la puesta en común de proyectos, ideas, planes e iniciativas que abundan en la solidaridad municipal y la defensa del

diálogo y la comunicación, como caminos para el desarrollo social, pacífico y democrático de las sociedades de cualquier ámbito.

4. Dentro del marco del protocolo de amistad, se establecerán en el futuro las vías, métodos y fórmulas que permiten el entendimiento, la colaboración mutua, el intercambio y el encuentro, con el máximo respeto por las peculiaridades culturales e históricas ambas ciudades.

5. Estos vínculos y relaciones, basadas en la igualdad y el beneficio mutuo, podrán verter con el tiempo en la firma de un Hermanamiento oficial o en la puesta en marcha de otro tipo de actuaciones comunes, como intercambios escolares o técnicos, programas de colaboración económica o social, proyectos comunes, encuentros de localidades u otras actuaciones conjuntas (económicas, científicas o tecnológicas, culturales, educativas, deportivas, turísticas, sanitarias, laborales ...)

6. Ambas instituciones municipales se comprometen a difundir, por todos los medios a su alcance, el contenido de este protocolo de amistad entre los vecinos y vecinas, contribuyendo a su conocimiento por parte de asociaciones sociales y ciudadanas, entidades públicas, instituciones y organismos locales, que puedan contribuir a la consolidación de las relaciones iniciadas.

7. La financiación de estas actividades y los gastos que se derivan, serán asumidos por ambos ayuntamientos, con principios de igualdad, austeridad y eficacia, que propician un aprovechamiento de los recursos propios, sin descartar posibles subvenciones de organismos e instituciones que comparten los mismos objetivos y criterios que los que inspiran este protocolo de amistad.

8. Los representantes municipales, mediando un determinado departamento de cada una de las dos ciudades, mantendrán contactos periódicos en los que se diseñarán las materias relacionadas con los intercambios y los programas de cooperación bilateral.

9. El presente protocolo de amistad se firma en Sagunto, el ..... de 2015 y en Aranjuez, el ..... de 2015, y entrará en vigor, a todos los efectos, desde el momento en el que sea formalizado por ambos ayuntamientos, redactando copias del presente documento en valenciano y castellano, teniendo los dos textos y sus copias, debidamente formalizadas, la misma validez a todos los efectos.”

En el debate se propone que el asunto sea retirado del orden del día.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. González.- Votos a favor: 9, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Guillén, Paz, Castillo y Peris. Votos en contra: 15, Sres./as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino y Chover; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 9 votos a favor de PP, IP y C’S y 15 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN y PSOE, ACUERDA:

No aprobar la retirada del asunto propuesta por el PP.

Sometido a votación el fondo del asunto resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. González.- Votos a favor: 12, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno. Abstenciones: 12, Sres./as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Guillén, Paz, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor de Compromís, EUPV y ADN y 12 abstenciones de PP, IP, PSOE y C’S, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos

En estos momentos el Sr. González se reintegra a la sesión, ausentándose de la misma el Sr. Paz.

## **9 PROPOSICIÓN EQUIPO DE GOBIERNO, DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE VIOLENCIA MACHISTA.- EXPTE. 68/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 17 horas y 45 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. García, hasta las 18 horas y 50 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Equipo de Gobierno, sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 7 de noviembre de 2015 confluiremos en Madrid miles de personas de todo el Estado, convocadas por el Movimiento Feminista, para manifestarnos contra las violencias machistas.

Todas las personas y entidades, especialmente las públicas, estamos emplazadas no sólo a manifestarnos y contribuir a esta acción ciudadana, sino a reactivar y mejorar la prevención y la respuesta a la subsistencia de la violencia machista evidenciada en los casos gravísimos de este verano, diez años después de la Ley integral contra la violencia de género de 2004, de las numerosas leyes autonómicas y un año después de la ratificación del Convenio de Estambul (BOE del 06.06.14), que se incumplen sustancialmente en cuanto a prevención en el ámbito educativo, que sólo dan protección laboral o económica al 1% de las 126.742 denunciantes, o de vivienda, mientras crece la desigualdad que es el caldo de cultivo de la violencia.

Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004. Sin embargo, el artículo 27.3.c) de la Ley de Régimen Local reformado por la Ley 27/2013 dice que los ayuntamientos sólo podrán prestar servicios sociales, de promoción de la igualdad de oportunidades y de prevención de la violencia contra la mujer por delegación del Estado o de la Comunidad Autónoma financiada al 100%, que en absoluto cubren los 6 millones de la partida 45 del programa 232C de Violencia de Género en el Proyecto de Presupuestos del Estado 2016.

Por ello, este Equipo de Gobierno, solicita para su aprobación los siguientes acuerdos:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha

- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo y reabrir la oficina de atención a las víctimas de la violencia machista y del delito.

- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar

- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.
- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.
- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.
- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.”

En el debate el grupo popular presenta una enmienda de adición del siguiente tenor literal:  
 “- Manifestar nuestro rechazo hacia los asesinatos de mujeres por violencia machista, que son la punta del iceberg de un abanico de manifestaciones de la violencia de género.

- Manifestar el compromiso de trabajar prioritariamente en el desarrollo de políticas que hagan de la igualdad una igualdad real y efectiva, siendo el camino para una verdadera erradicación de los asesinatos machistas.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PP.

Incorporada la enmienda y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sr. Paz.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

- Colocar el 7 de noviembre de 2015 en la fachada del Ayuntamiento una pancarta violeta con el lema ‘Contra las Violencias Machistas’ y promover la participación ciudadana en la Marcha

- Hacerlo igualmente cada año el 25 de noviembre, Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo y reabrir la oficina de atención a las víctimas de la violencia machista y del delito.

- Atención estable y de calidad, en condiciones de amplia accesibilidad, confidencialidad, protección y anonimato, que incluya la rehabilitación, evaluación y seguimiento, lo que conlleva la gestión pública directa de los servicios para la igualdad y contra la violencia de género.

- Contribuir a la promoción de la igualdad y contra la violencia de género en todos los centros y en todas las etapas educativas, cooperando con la comunidad escolar

- Sensibilización contra el sexismo en la actividad cultural, de organización de festejos, de seguridad y convivencia y todas las actuaciones y servicios de competencia municipal.

- La erradicación del sexismo, la segregación, el acoso y los estereotipos sexuales en todas nuestras actuaciones y servicios.

- Atención especial a las mujeres con discriminación múltiple y otros colectivos agredidos por la violencia machista, como personas con diversidad sexual, migrantes, con diversidad

funcional, en situación de desempleo o dependientes, y no incurrir en la victimización múltiple en los procesos de atención.

- La participación de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres.
- Manifiestar nuestro rechazo hacia los asesinatos de mujeres por violencia machista, que son la punta del iceberg de un abanico de manifestaciones de la violencia de género.
- Manifiestar el compromiso de trabajar prioritariamente en el desarrollo de políticas que hagan de la igualdad una igualdad real y efectiva, siendo el camino para una verdadera erradicación de los asesinatos machistas.

A las 18 horas y 50 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público asistente a la sesión, en virtud de lo previsto en el art. 124 del ROM y vigente Carta de Participación Ciudadana de Sagunto.

La sesión se reanuda a las 19 horas y 50 minutos no reintegrándose inicialmente a la misma la Sra. Antonino.

## **10 PROPOSICIÓN COMPROMÍS Y OTROS GRUPOS, DECLARACIÓN SOBRE REFORMA DE LA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA DE LA GENERALITAT VALENCIANA.- EXPTE. 69/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís y otros grupos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los valencianos y valencianas hemos sido ejemplo de solidaridad con el resto de pueblos y leales con la idea de progreso compartido. En nuestras etapas de prosperidad económica hemos sido motor de crecimiento y desarrollo para el resto de Comunidades Autónomas.

Las divisas aportadas por nuestros exportadores de productos agrarios e industriales y por nuestras empresas turísticas han ayudado a la economía española en momentos difíciles.

Ahora, aunque seguimos siendo igual de leales y solidarios, la prosperidad valenciana no existe. El estereotipo de riqueza se ha resquebrajado. Nos hemos empobrecido pero continuamos pagando como ricos.

Otros territorios del Estado disponen ahora de mejores salarios y pensiones, de mejores servicios públicos, de mejores y gratuitas infraestructuras, de mayores recursos para dar apoyo al desarrollo de PYMES y autónomos, para preservar el medio ambiente y ofrecer una mayor calidad de vida a sus ciudadanos.

Como demuestran las cifras del propio Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, incluso siendo más pobres continuamos aportando una contribución de dinero a la Administración del Estado que se encuentra por encima de la que nos corresponde por nuestro nivel de renta.

De hecho, somos el único territorio con una renta por habitante inferior a la media que recibe de los poderes públicos menos de lo que aporta, lo cual supone una rotura de los principios de equidad y solidaridad.

Si la Comunidad Valenciana hubiere recibido una financiación por habitante equivalente a la media de España a lo largo del período 2002-2013, nuestra Administración autonómica habría ingresado 12.433 millones de euros adicionales.

Estos recursos equivalen a más del 50% del crecimiento de la deuda pública autonómica a lo largo del período. Otras comunidades, incluidas algunas con una renta per cápita superior a la media, han obtenido recursos por habitante por encima de la media.

Con una financiación como el de estas comunidades, contaríamos con una deuda pública autonómica muy inferior al actual, habiendo invertido más en servicios públicos fundamentales.

El sistema de financiación autonómico es el principal, pero no el único motivo, por el que la Comunidad Valenciana es el único territorio con renta per cápita inferior a la media que registra un saldo fiscal negativo. Es decir, que aporta al funcionamiento de las Administraciones Públicas más recursos de los que recibe a través de las políticas de gasto.

Las inversiones del Estado son otro de los factores fundamentales. Incluso reuniendo casi el 11% de la población española, los valencianos y valencianas nunca hemos recibido más del 10% de las inversiones del Estado. De hecho, lo más frecuente ha sido que se situaran entre el 6 y el 7 por ciento.

Los valencianos y las valencianas llevamos demasiado tiempo maltratados. No hay ninguna explicación razonable, más que la prolongación de viejas inercias históricas, a las que se ha sumado una falta de presión reivindicativa por nuestra parte.

Sin olvidar nuestras propias responsabilidades y dispuestos a poner lo mejor de nosotros mismos en la obstinación de empujar con energía y constancia la Comunidad Valenciana, nos consideramos con una inmensa fuerza moral para exigir al Gobierno de España un trato justo.

Afortunadamente, ahora todo puede cambiar, porque existe una total coincidencia entre todas las fuerzas políticas y sociales para acabar con esta situación.

Por esto, frente al victimismo insustancial y la autosatisfacción irresponsable, ahora hay que decir: BASTA. Hay que poner fin a la indiferencia con que nos ha tratado, desde hace años, el Gobierno Central.

Exigimos, como valencianos y valencianas, no ser tratados como ciudadanos de segunda. Exigimos una financiación que permita que nuestros enfermos, escolares, universitarios, dependientes, parados y pequeños y medios empresarios, sean considerados igual que los del resto de territorios.

Ambicionamos una Comunidad Valenciana fuerte y potente en una España plural que atienda a las singularidades de cada territorio y garantice la igualdad entre sus ciudadanos.

Por todo esto, se presenta la siguiente PROPUESTA

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Sagunto exige al Gobierno Central:

1.1. Una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica con efectos a 1 de enero de 2014 que posibilite a los valencianos y valencianas disponer de unos servicios públicos fundamentales (sanidad, educación y protección social) de calidad, y permita de igual manera, el ejercicio de las competencias propias (ocupación, vivienda, medio ambiente, infraestructuras, cultura, promoción económica) alcanzando por lo menos la media de financiación por habitante del conjunto de comunidades autónomas.

1.2. El reconocimiento del déficit de financiación acumulada desde que se llevaron a cabo las transferencias de competencias en la Comunidad Valenciana cifrada por lo menos en 12.433 millones de euros desde 2002 a 2013, así como la definición y el establecimiento de un mecanismo de compensación de estos déficits.

1.3. La ejecución por parte del Estado de unas inversiones en infraestructuras equiparables, como mínimo, al peso poblacional de la Comunidad Valenciana compensando en todo caso la insuficiencia inversora de los últimos años.

SEGUNDO: Trasladar este acuerdo al Gobierno Central, al Parlamento del Estado, a las Cortes Valencianas y a todos los grupos parlamentarios con representación en estas dos Cámaras legislativas.

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Samp Pedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **11 PROPOSICIÓN COMPROMÍS, ADHESIÓN A LA CAMPAÑA “A LA TAULA, EN VALENCIÀ ” SOBRE ETIQUETADOS EN VALENCIANO.- EXPTE. 70/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Samp Pedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Siendo las 20 horas y 20 minutos el Sr. Alcalde se ausenta momentáneamente de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia de la misma por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. García, hasta las 20 horas y 30 minutos.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Compromís sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado mes de agosto, el Ayuntamiento de Sagunt se reunió con un representante de la Plataforma por la Lengua, organización no gubernamental que trabaja por promover el valenciano como herramienta de cohesión social desde una perspectiva transversal en el ámbito socioeconómico y audiovisual, en la acogida lingüística a los recién llegados, en las universidades y en la educación y a las administraciones, entre otros ámbitos de actuación.

Como fruto de aquella reunión, se llegó al compromiso de adherirse a la campaña «A la mesa, en valenciano», con la que se quiere promover el consumo de productos etiquetados en valenciano.

Por ello, se presenta la siguiente propuesta ya que esta corporación municipal se encuentra plenamente comprometida en la defensa de los derechos lingüísticos de nuestros vecinos y vecinas, y en la plena normalización del valenciano a nuestra población. Es por eso que, como consecuencia de la voluntad a favor del uso social de nuestra lengua propia, decide tomar el siguiente acuerdo:

1. Adherirse a la campaña A LA MESA, EN VALENCIANO, impulsada por la asociación no gubernamental Plataforma por la Lengua.

2. A partir de esta fecha, servir todas las bebidas genéricas etiquetadas, como mínimo, también en valenciano (aguas, colas, refresco) en todo tipo de actos organizados o patrocinados por esta corporación, para dar ejemplo a la ciudadanía a la hora de pedir en las empresas productoras que lleven adelante un proceso de normalización lingüística, porque el valenciano debe estar más presente en el sector comercial.

3. Comunicar a todos los departamentos y servicios municipales este acuerdo para que tomen conocimiento.”

En el debate, el Grupo Municipal de Ciudadanos propone que el asunto quede sobre la mesa.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta:



Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Samp Pedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Dejar el presente asunto sobre la mesa.

En estos momentos la Sra. Antonino se reintegra a la sesión.

## **12 PROPOSICIÓN PP, RESTAURACIÓN CAMPANARIO SANTA MARÍA.- EXPTE. 71/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Samp Pedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En 2013 se celebró el primer centenario de la conclusión de la construcción del campanario de la iglesia de Santa María de Sagunto. En Diciembre de 1982 es declarado BIC (Código: (R.I.) - 51 - 0004755 - 00000).

Hoy día, el campanario esta realizado con un cierto aire neogótico, con piedra blanca en las esquinas, ventanas apuntado y ladrillo rojo. La finalización es un pináculo de hierro con una veleta de una altura de 52 metros.

A principios de siglo XX el campanario se encontraba en un estado lamentable. En lugar de proceder a una restauración, el año 1904 se decide derribar el campanario barroco y en 1905 empezar la construcción del campanario actual. El año 1911 el campanario estará concluido hasta donde se encuentra el reloj y en 1913 se acaba totalmente la obra. Se inauguró el nuevo campanario el 18 de Mayo de 1913. Se considera que el pináculo de hierro que remata el campanario fue diseñado por el famoso ingeniero francés A. Eiffel. El pináculo fue forjado y regalado por Altos Hornos del Mediterráneo.

En Julio de 1988 el arquitecto Juan Gomis Gomez-Ygual realiza una restauración de las cubiertas de la Iglesia y después de eso el arquitecto detectó unos desperfectos en el actual campanario destacando que la finalización de hierro esta oxidado, los encuentros con la fábrica de mortero y ladrillo con que está construido el campanario se está reventando. Esto produce daños en el monumento y en la misma estructura.

El campanario de Santa María o Campanario de la Villa, requiere una intervención con el fin, no solos de proteger y conservar este monumento vivo e identificador de la ciudad, sino que también porque en su parte superior, su finalización de hierro, a causa de la oxidación ha reventado parte de la fábrica en sus puntos de encuentro. Aunque en principio no sugiere ningún peligro inminente, la verdad es que tanto por el peso de la estructura como por la entrada de humedades y el paso del tiempo pudiere aparecer.

Hay que recordar que la construcción del mismo fue ordenado por el propio ayuntamiento y el reloj y los toques de campanas que anuncian las horas y el cierre de murallas, ha tenido siempre un carácter civil.

El grupo de Campaneros de Morvedre realiza una labor de conservación de este BIC, también pretende sensibilizar de la importancia patrimonial de la torre de Santa María o 'Campanario de la Villa' con varias iniciativas. Este colectivo mantiene viva una parte de nuestra

cultura, como son los toques manuales y que a causa de la electrificación y motorización del mecanismo de los campanarios en la actualidad se venían perdiendo en nuestra sociedad.

En 2013 el pleno del Consejo declaró Bien de Interés Cultural Inmaterial (BIC) los toques manuales de campana en la Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María de Valencia y en la iglesia parroquial de la Asunción de Nuestra Señora de Albaida. Al igual otorgó el mismo reconocimiento para los toques manuales en el Campanario de la Villa de Castellón de la Plana y en la Santa Iglesia Catedral Basílica de Santa María de la Asunción de Segorbe.

Eso supone no solo la protección genérica de esta actividad, conocimientos, técnicas, sino también de las instalaciones, las campanas y los toques en su estado actual, sin interferir en su uso habitual para toques diarios, festivos o de difuntos o, incluso, para conciertos extraordinarios. Los toques manuales de campana constituyen un patrimonio inmaterial e intangible; se utilizan campanas históricas y documentos antiguos en su ejecución y se realizan en un lugar, que ya de por sí, resulta ser patrimonio monumental. Asimismo, la realización de la actividad está consolidada como manifestación artística y muestra de tradiciones, conocimientos y técnicas propiamente valencianas. Es parte del paisaje cultural y sonoro de los valencianos.

Consideramos que los toques que han resurgido, de la mano del Grupo de Campaneros de Morvedre, son merecedores de esta declaración de BIC inmaterial.

Por todo ello proponemos Al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1.- Solicitar en el Ayuntamiento que se inicien los trámites necesarios y se estudien las vías de financiación para la realización de la restauración de la torre de Santa María o 'Campanario de la Villa'.

2.- Incoar expediente para la declaración de BIC inmaterial a los toques manuales de campana en la Iglesia Arciprestal de Santa María de Sagunt realizados por el Grupo de Campaneros de Morvedre.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 15: Sres./as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez y Moreno; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PP, PSOE y C'S y 15 abstenciones de Compromís, EUPV, IP y ADN, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

### **13 PROPOSICIÓN PP SOBRE SEÑAS DE IDENTIDAD.- EXPTE. 72/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampederro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 2 de Abril se aprobó en las Cortes Valencianas la Ley 6/2015 sobre el Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señales de Identidad del Pueblo Valenciano.

Esta Ley nace con vocación de consenso para proteger y defender nuestras señas de identidad dado que en nuestro Estatuto de Autonomía se establece que la Generalitat velará por la protección y defensa de la identidad y los valores e intereses del pueblo valenciano.

Es una Ley que incluye todo lo que nos identifica como pueblo: la lengua valenciana, los símbolos, tradiciones, fiestas, los bienes, documentos, costumbres e instituciones tradicionales. También pretende la protección y la difusión de las señas de identidad fuera del territorio de la Comunidad Valenciana.

Es una Ley inclusiva, una Ley para todos que defiende, protege y divulga al valenciano. Se pretende con esta Ley establecer los mecanismos necesarios para la promoción y difusión de las señas de identidad del pueblo valenciano, mediante la determinación de un marco jurídico que permita adoptar las medidas y emprender las acciones que resulten precisas o convenientes para defender las señas, salvaguardarlas y divulgarlas, con la finalidad de garantizar su preservación y facilitar su conocimiento y valoración tanto dentro como fuera del territorio de la Comunidad Valenciana.

El pasado día 19 el PSPV, Compromiso y Podemos presentaron una proposición de ley para derogar la Ley de Señas de Identidad. Una PL para la derogación por lectura única de la Ley 6/2015 que constituye una traición a la cultura valenciana y a nuestras tradiciones. Se cargan expeditivamente el reconocimiento de los Toros a la calle, el canto de estilo, el reconocimiento a la labor docente de la RACV y de Lo Rat Penat, o los deportes autóctonos como la Pelota valenciana.

Por todo ello proponemos al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1.- EL Ayuntamiento de Sagunto pone de manifiesto su total rechazo de la PL presentada el día 19 de octubre para su aprobación en las Cortes Valencianas para la derogación de la Ley 6/2015, de 2 de abril, de Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciana.

2.- Trasladar este acuerdo al Presidente de las Cortes Valencianas y a los Síndicos de los grupos parlamentarios.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 5, Señores/as. Muniesa, Villar, Peláez, Bono y Sáez. Votos en contra: 17, Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris. Abstenciones: 3, Sres. González, Guillén y Paz; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por 5 votos a favor de PP, 17 votos en contra de Compromís, EUPV, ADN, PSOE y C’S y 3 abstenciones de IP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

#### **14 PROPOSICIÓN PP, PRESENTACIÓN ENMIENDAS A LOS PRESUPUESTOS GENERALITAT VALENCIANA 2016.- EXPTE. 73/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Popular sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado pleno ordinario de Septiembre este grupo presentó para su aprobación esta moción y tras el debate en el propio pleno realizamos una autoenmienda a la totalidad:

- Que en el plazo de una semana se convoque la comisión informativa correspondiente para que, con las aportaciones que hagan los grupos políticos, se celebre el Pleno

extraordinario para aprobar las propuestas del municipio a los Presupuestos de la Generalitat.

El resultado de la votación de la moción con la incorporación de la autoenmienda fue a favor por unanimidad de todos los grupos.

Dado que transcurrido un mes desde la adopción de este acuerdo y debido a la necesidad de que las inversiones y peticiones que se solicitan para nuestro municipio se aprueben en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del 2016, volvemos a presentar a este pleno la siguiente moción:

El pasado 11 de septiembre el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana publica una orden del Conseller de Hacienda y Modelo Económico, el Sr. Vicent Soler, por el que se dictaban normas para la elaboración del presupuesto de la Generalitat Valenciana del año 2016.

Es por ello que desde el Partido Popular creemos transcendental reivindicar ciertas inversiones necesarias para nuestra ciudad y consideramos importante que se incluyan en los próximos presupuestos de la Generalitat Valenciana que se aprobarán en breve.

Desde el Partido Popular queremos que nuestra ciudad sea una zona prioritaria dentro de la Comunidad Valenciana y que esto se vea traducido en un aporte económico directo al municipio.

Consideramos muy importante apostar por el Patrimonio, la cultura y el turismo, infraestructuras de todo tipo, educativas, viarias, sanitarias y sociales, como así lo hemos hecho durante los últimos ocho años, pero también el impulso al tejido productivo, la industria, el comercio y el apoyo a que las empresas instaladas en nuestra ciudad sean generadoras de empleo, al igual que el estímulo que necesitan empresas de nueva implantación para instalarse en nuestro territorio.

Por todo ello detallamos las propuestas que desde el Partido Popular elevamos al Pleno para su aprobación:

**1.- REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO DE LA GERENCIA.**

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 5.000.000€ primera anualidad.

- Motivación: Tras conseguir la plena titularidad municipal del recinto de la Gerencia, siendo una pieza clave dentro de nuestra historia y que se debe considerar como el emblema del patrimonio industrial de nuestra ciudad. Por todo ello entendemos que es de vital importancia continuar con una labor, ya iniciada con la rehabilitación de los edificios de las oficinas, la sede de la Unión Musical Portaña y el Antiguo Casino, y poner en valor todo el recinto mediante un proyecto global impulsado por la Generalitat Valenciana.

**2.- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CEAM PARA PERSONAS MAYORES**

- Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusive.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Los dos centros existentes en nuestra ciudad se encuentran saturados, y aunque el Ayuntamiento ha facilitado locales para ampliar las necesidades de estos edificios, es importante la construcción de un centro en cada núcleo de población para que las personas mayores de nuestro municipio puedan desarrollar todas las actividades con normalidad.

**3.- RESTAURACIÓN CASTILLO DE SAGUNTO Y MURALLAS.**

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 1.500.000 € 1ª anualidad.

- Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente que garantice el estado de un espacio de esta importancia cultural y patrimonial.

**4.- RONDA DEL CASTILLO DE SAGUNTO.**

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 300.000 €.

- Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente. El entorno del Castillo y en concreto el mantenimiento de la ronda del Castillo de Sagunto

requiere un esfuerzo que deben asumir todas las administraciones implicadas, siendo la Generalitat la gestora de este rico patrimonio.

#### 5.- CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA, UN CENTRO DE DÍA Y UN CRIS PARA ENFERMOS MENTALES.

- Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusive.

- Cuantía: 1.000.000 € primera anualidad.

- Motivación: Con una población de casi 70.000 habitantes la necesidad de disponer en nuestro municipio de estos servicios, por desgracia es cada vez mayor.

En 2009 el Ayuntamiento cedió a la Consellería una parcela para la construcción de una residencia, de un centro de día y de un Cris para enfermos mentales y por ello se solicita que esta inversión se realice en 2016.

#### 6.- PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS ROMANAS DESCUBIERTAS EN LA PARTIDA DE GAUSA.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 300.000€ .

- Motivación: Durante la ejecución del trazado del gaseoducto Tivissa-Paterna, a su paso por nuestro término municipal, se realizó un hallazgo de gran importancia patrimonial consistente en unas termas romanas en buen estado de conservación. Por ello consideramos que es la Consellería la que debe hacer frente a este tipo de inversiones al tratarse de un hallazgo patrimonial de mucha entidad.

#### 7.- TRANVIA AL PUERTO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 2.000.000 € 1ª anualidad.

- Motivación: La comunicación entre ambos núcleos, Sagunto y Puerto de Sagunto, debe ser una prioridad en nuestra gestión. Entendemos que en una ciudad los problemas de transporte urbano se deben mejorar en todas sus posibilidades. Siendo el Tranvía un medio de transporte público ecológico, socialmente sostenible y seguro, consideramos una opción imprescindible para nuestro municipio.

#### 8.- VIA VERDE A OJOS NEGROS Y REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN .

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Se trata de ultimar una infraestructura medioambiental y potenciar el cicloturismo, recuperar una infraestructura histórica que unía las minas de Teruel con la zona siderúrgica de nuestro municipio. Por ello se hace necesario un centro de recepción, descanso e interpretación de la historia industrial.

#### 9.- CONSTRUCCIÓN DEL IES Nº5.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 6.000.000 €.

- Motivación: El Ayuntamiento realizó una cesión de una parcela dotacional educativa a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Instituto de Educación de Secundaria. El proyecto de este centro educativo ya está realizado y por el cual la oferta educativa de secundaria de nuestro municipio se ampliará en 24 unidades más y las de bachillerato aumentará en 8. La sociedad educativa junto con el Ayuntamiento siempre ha reclamado esta inversión y por ello se reitera de nuevo.

#### 10.- AULARIO DE INFANTIL DEL COLEGIO VILLAR PALASÍ .

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 3.000.000 €.

- Motivación: En Mayo de este año desde la Consellería de Educación se informó, tanto al Ayuntamiento como a la dirección del centro, que estaba todo listo para realizar la licitación de esta ampliación del CEIP Villar Palasí. Finalizamos Septiembre y no se ha dado ningún paso nuevo en este sentido. La sociedad educativa junto con el Ayuntamiento siempre ha reclamado esta inversión y por ello se reitera de nuevo, siguiendo la misma línea de la propuesta anterior.

#### 11.-AULARIO DE INFANTIL DEL COLEGIO VICTORIA-JOAQUIN RODRIGO.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Siguiendo la misma línea argumental que en las dos propuestas anteriores, queremos la construcción de esta infraestructura educativa necesaria.

#### 12.- CAMINOS RURALES.

- Consellería d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- Cuantía: 100.000 €.

- Motivación: Siendo la agricultura un sector relevante en nuestra comarca consideramos que el mantenimiento de los caminos rurales de acceso a todas las zonas de cultivo es responsabilidad de la administración autonómica y por ello reclamamos una inversión mayor en los caminos rurales.

#### 13.- PUENTE EN LA CV309 ENTRE CANET D'EN BERENGUER Y PUERTO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.500.000 €.

- Motivación: Realizar un puente entre ambos municipios colindantes es necesario para el desarrollo de ambas poblaciones. Solicitamos que desde la Generalitat se invierta en esta infraestructura que afecta a muchas personas de nuestra ciudad.

#### 14.- MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DE LOS CASCOS HISTÓRICOS DE LOS DOS NÚCLEOS.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: La accesibilidad en las vías de nuestro municipio se vienen mejorando de manera exponencial durante los últimos años, a estas acciones la Generalitat debe hacer una inversión de manera extraordinaria en los cascos históricos de nuestro municipio debido a la singularidad de los mismos.

#### 15.- CENTRO DE ESPECIALIDADES NÚCLEO DE SAGUNTO.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.

- Cuantía: 2.000.000 €.

- Motivación: El Centro de Especialidades actual, situado en el Puerto de Sagunto, resulta insuficiente para la demanda de la población que lo tiene como referencia, al acoger las necesidades de nuestra comarca y parte de las comarcas colindantes. Por lo que consideramos importante la ejecución de un nuevo centro instalado en el núcleo de Sagunto.

#### 16.- MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.

- Cuantía: 100.000 €.

- Motivación: En la actualidad en nuestra ciudad dispone de centros consultorios médicos auxiliares en Baladre, Almardá, Sagunto-Raval, Centro de Planificación y Unidad de Conductas Adictivas. Todos ellos bajo el amparo de un convenio regulador del mantenimiento de los mismos.

Este convenio se debería revisar para que las obligaciones de la administración autonómica sea la eficaz y eficiente, dotando de una cuantía mayor a estos servicios.

#### 17.- ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 250.000 €.

- Motivación: Aunque el Ayuntamiento dispone del proyecto y la partida presupuestaria finalista para este fin, el actual equipo de gobierno ha declarado públicamente que no realizará este proyecto.

Por ello solicitamos que se invierta en este equipamiento tan relevante para nuestro patrimonio y con ello ponerlo a disposición de la ciudadanía.

#### 18.- REHABILITACIÓN DE LA ALQUERÍA DE L'AIGUA FRESCA Y TORRES DE VIGILANCIA.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 3.000.000 €.
- Motivación: Recuperación de un monumento histórico que da pie a la recuperación de vestigios de la historia de nuestra ciudad.

19.- CONVENIO AYUNTAMIENTO Y GENERALITAT VALENCIANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 1.000.000 €.
- Motivación: Tras el cierre de la cabecera siderúrgica a principios de los 80 por parte del Estado se mantiene una deuda histórica con la ciudad y mediante de la firma de este convenio pueden ponerse en marcha acciones añadidas a las ya iniciadas, que garanticen la conversión y mantenimiento de los vestigios industriales de nuestra ciudad.

20.- PLAN SOCIAL BOSAL .

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Cuantía: 3.000.000 €.
- Motivación: Tras la situación que en la actualidad atraviesan los trabajadores de la planta de Bosal en nuestra ciudad por la que las 222 personas que conforman la plantilla se han quedado sin su empleo y siendo este el último caso de otros similares ocurridos en esta ciudad y en la comarca. Solicitamos que la Generalitat Valenciana incluya una partida para dotar de un Plan Social a estos trabajadores.

21.- REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA COMARCA CAMP DE MORVEDRE.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Cuantía: 10.000.000 €.
- Motivación: Tras la situación que en la actualidad atraviesan los trabajadores de la planta de Bosal en nuestra ciudad por la que las 222 personas que conforman la plantilla se han quedado sin su empleo y siendo este el último caso de otros similares ocurridos en esta ciudad y en la comarca. Solicitamos que la Generalitat Valenciana incluya una partida para dotar de un Plan Social a estos trabajadores y un plan de reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre.

22.- FONDO EUROPEO A LA ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Cuantía: 1.000.000 €.
- Motivación: El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) presta apoyo a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de grandes cambios estructurales en las pautas del comercio mundial, provocados por la globalización (por ejemplo, cierre de grandes empresas o deslocalización de la producción fuera de la UE) o por la crisis económica y financiera mundial. El FEAG, que tiene un presupuesto máximo de 150 millones de euros al año para el periodo 2014-2020, puede financiar hasta el 60% del coste de los proyectos concebidos para ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo o crear su propia empresa. Como norma general, el FEAG solo puede actuar si se despiden más de 500 trabajadores en una única empresa (incluidos sus proveedores y los transformadores de sus productos) o cuando un elevado número de trabajadores de un determinado sector pierde su empleo en una región o en varias regiones vecinas. Las intervenciones del FEAG se producen bajo la gestión de las administraciones nacionales o regionales. Cada proyecto tiene una duración de dos años.

23.- DESDOBLAMIENTO DE LA CV-309.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 3.000.000€ primera anualidad, tres anualidades.
- Motivación: Finalización del último tramo de la CV-309 en el cual no se ha ejecutado el desdoblamiento de este vial. Con este desdoblamiento se favorece la circulación y mejora la seguridad de la misma.

24.- PR8-PR7-PR5.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.000.000€ primera anualidad.
- Motivación: Estos tres viales resultan imprescindibles para un eficaz desarrollo de las infraestructuras en el municipio. Con ellos se completaría la red viaria de conexión de Parc Sagunto hasta la V-23, la AP-7 y la A-7.

#### 25.- CARRIL BICI PUZO-PUERTO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.200.000€ en cuatro anualidades.
- Motivación: Existe un proyecto que define el trazado de este carril bici que une dos poblaciones vecinas. Realizar las medidas oportunas para ejecutar este vial no motorizado necesario para esta conexión.

#### 26.- EXPROPIACIÓN ANILLO EXTERIOR DELTA DEL PALANCIA.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.000.000€ .
- Motivación: Iniciar el proceso expropiatorio de todo el anillo exterior del Delta del Palancia para proceder a su adecuación.

#### 27.- ADECUACIÓN DEL PALANCIA A SU PASO POR EL NUCLEO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 11.000.000€, siendo la 1ª anualidad de 300.000 € .
- Motivación: Realizar los proyectos necesarios para la adecuación del cauce del río Palancia a su paso por el núcleo urbano de Sagunto durante el 2016. Realizar una labor continuista de acondicionamiento del cauce a su paso por Sagunto, conectando esta adecuación con la ya realizada durante la legislatura pasada.

#### 28.- FINALIZACIÓN DEL PABELLÓN SUNP VI.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 2.200.000 €.
- Motivación: Finalización de las obras del Pabellón SUNP VI que estaban incluidas en el Plan Confianza con una dotación económica de 3.400.000 € de los que resta por ejecutar 2.200.000 €.

#### 29.- CONSULTORIO MÉDICO DE ALMARDÁ.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.
- Cuantía: 1.000.000 €.
- Motivación: Ejecución de un Consultorio Médico para el núcleo de la playa de Almardá debido a que el actual se encuentra saturado en cuanto al uso por el aumento de población no estacional en este núcleo.

#### 30.- AYUDAS A LAS ENTIDADES FESTIVAS.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 100.000 €.
- Motivación: Somos una población activa y diversa, que se desarrolla en todos los ámbitos culturales y festivos. Por lo que solicitamos la incorporación de esta partida en los Presupuestos de la Generalitat del año próximo.

#### 31.- PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Cuantía: 100.000 €.
- Motivación: Nuestra población tiene un perfil eminentemente turístico, entre otros. Al ser un sector que debemos potenciar, solicitamos que la Generalitat Valenciana se implique de manera activa en esta materia fomentando turísticamente a nuestro municipio.

#### 32.- DEPURADORA.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 9.500.000€ primera anualidad.
- Motivación: Debido a la necesaria reubicación de la depuradora existente en el Puerto de Sagunto y dado que el estudio de esta nueva ubicación ya está realizado, se pretende que se incluya esta inversión en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del 2016.



Por todo ello proponemos al Pleno adoptar el siguiente acuerdo:

1.- el Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que se acepten todas las aportaciones realizadas por este pleno para su inclusión en los próximos presupuestos para el año 2016.”

En el debate el Grupo Municipal IP presente enmienda de modificación del siguiente tenor literal:

“En el punto nº 7 sustituir “Tranvía al Puerto de Sagunto” por “mejora transporte urbano” y en el punto nº 28 incrementar la cuantía de la finalización del pabellón SUNP VI a 2.800.000 euros”.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por IP:

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: Ninguno.- Votos a favor: 25, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

El Ayuntamiento de Sagunto insta al Gobierno de la Generalitat Valenciana a que se acepten todas las aportaciones realizadas por este pleno para su inclusión en los próximos presupuestos para el año 2016:

1.- REMODELACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL RECINTO DE LA GERENCIA.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 5.000.000€ primera anualidad.

- Motivación: Tras conseguir la plena titularidad municipal del recinto de la Gerencia, siendo una pieza clave dentro de nuestra historia y que se debe considerar como el emblema del patrimonio industrial de nuestra ciudad. Por todo ello entendemos que es de vital importancia continuar con una labor, ya iniciada con la rehabilitación de los edificios de las oficinas, la sede de la Unión Musical Portaña y el Antiguo Casino, y poner en valor todo el recinto mediante un proyecto global impulsado por la Generalitat Valenciana.

2.- CONSTRUCCIÓN DE CENTROS CEAM PARA PERSONAS MAYORES

- Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusive.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Los dos centros existentes en nuestra ciudad se encuentran saturados, y aunque el Ayuntamiento ha facilitado locales para ampliar las necesidades de estos edificios, es importante la construcción de un centro en cada núcleo de población para que las personas mayores de nuestro municipio puedan desarrollar todas las actividades con normalidad.

3.- RESTAURACIÓN CASTILLO DE SAGUNTO Y MURALLAS.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 1.500.000 € 1ª anualidad.

- Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente que garantice el estado de un espacio de esta importancia cultural y patrimonial.

4.- RONDA DEL CASTILLO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 300.000 €.

- Motivación: El Castillo de Sagunto es el espacio más visitado de nuestra ciudad y por ello requiere de un esfuerzo común y de una implicación constante por la administración gerente. El entorno del Castillo y en concreto el mantenimiento de la ronda del Castillo de Sagunto requiere un esfuerzo que deben asumir todas las administraciones implicadas, siendo la Generalitat la gestora de este rico patrimonio.

#### 5.- CONSTRUCCIÓN DE UNA RESIDENCIA, UN CENTRO DE DÍA Y UN CRIS PARA ENFERMOS MENTALES.

- Consellería d'Igualtat i Polítiques Inclusive.

- Cuantía: 1.000.000 € primera anualidad.

- Motivación: Con una población de casi 70.000 habitantes la necesidad de disponer en nuestro municipio de estos servicios, por desgracia es cada vez mayor.

En 2009 el Ayuntamiento cedió a la Consellería una parcela para la construcción de una residencia, de un centro de día y de un Cris para enfermos mentales y por ello se solicita que esta inversión se realice en 2016.

#### 6.- PUESTA EN VALOR DE LAS TERMAS ROMANAS DESCUBIERTAS EN LA PARTIDA DE GAUSA.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 300.000€ .

- Motivación: Durante la ejecución del trazado del gaseoducto Tivissa-Paterna, a su paso por nuestro término municipal, se realizó un hallazgo de gran importancia patrimonial consistente en unas termas romanas en buen estado de conservación. Por ello consideramos que es la Consellería la que debe hacer frente a este tipo de inversiones al tratarse de un hallazgo patrimonial de mucha entidad.

#### 7.- MEJORA TRANSPORTE URBANO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 2.000.000 € 1ª anualidad.

- Motivación: La comunicación entre ambos núcleos, Sagunto y Puerto de Sagunto, debe ser una prioridad en nuestra gestión. Entendemos que en una ciudad los problemas de transporte urbano se deben mejorar en todas sus posibilidades. Siendo el Tranvía un medio de transporte público ecológico, socialmente sostenible y seguro, consideramos una opción imprescindible para nuestro municipio.

#### 8.- VIA VERDE A OJOS NEGROS Y REALIZACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN .

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Se trata de ultimar una infraestructura medioambiental y potenciar el cicloturismo, recuperar una infraestructura histórica que unía las minas de Teruel con la zona siderúrgica de nuestro municipio. Por ello se hace necesario un centro de recepción, descanso e interpretación de la historia industrial.

#### 9.- CONSTRUCCIÓN DEL IES Nº5.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 6.000.000 €.

- Motivación: El Ayuntamiento realizó una cesión de una parcela dotacional educativa a la Generalitat Valenciana para la construcción de un Instituto de Educación de Secundaria. El proyecto de este centro educativo ya está realizado y por el cual la oferta educativa de secundaria de nuestro municipio se ampliará en 24 unidades más y las de bachillerato aumentará en 8. La sociedad educativa junto con el Ayuntamiento siempre ha reclamado esta inversión y por ello se reitera de nuevo.

#### 10.- AULARIO DE INFANTIL DEL COLEGIO VILLAR PALASÍ .

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 3.000.000 €.

- Motivación: En Mayo de este año desde la Consellería de Educación se informó, tanto al Ayuntamiento como a la dirección del centro, que estaba todo listo para realizar la licitación de esta ampliación del CEIP Villar Palasí. Finalizamos Septiembre y no se ha dado ningún paso nuevo en este sentido. La sociedad educativa junto con el Ayuntamiento siempre ha reclamado esta inversión y por ello se reitera de nuevo, siguiendo la misma línea de la propuesta anterior.

#### 11.- AULARIO DE INFANTIL DEL COLEGIO VICTORIA-JOQUIN RODRIGO.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Siguiendo la misma línea argumental que en las dos propuestas anteriores, queremos la construcción de esta infraestructura educativa necesaria.

#### 12.- CAMINOS RURALES.

- Consellería d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

- Cuantía: 100.000 €.

- Motivación: Siendo la agricultura un sector relevante en nuestra comarca consideramos que el mantenimiento de los caminos rurales de acceso a todas las zonas de cultivo es responsabilidad de la administración autonómica y por ello reclamamos una inversión mayor en los caminos rurales.

#### 13.- PUENTE EN LA CV309 ENTRE CANET D'EN BERENGUER Y PUERTO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.500.000 €.

- Motivación: Realizar un puente entre ambos municipios colindantes es necesario para el desarrollo de ambas poblaciones. Solicitamos que desde la Generalitat se invierta en esta infraestructura que afecta a muchas personas de nuestra ciudad.

#### 14.- MEJORA EN LA ACCESIBILIDAD DE LOS CASCOS HISTÓRICOS DE LOS DOS NÚCLEOS.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: La accesibilidad en las vías de nuestro municipio se vienen mejorando de manera exponencial durante los últimos años, a estas acciones la Generalitat debe hacer una inversión de manera extraordinaria en los cascos históricos de nuestro municipio debido a la singularidad de los mismos.

#### 15.- CENTRO DE ESPECIALIDADES NÚCLEO DE SAGUNTO.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.

- Cuantía: 2.000.000 €.

- Motivación: El Centro de Especialidades actual, situado en el Puerto de Sagunto, resulta insuficiente para la demanda de la población que lo tiene como referencia, al acoger las necesidades de nuestra comarca y parte de las comarcas colindantes. Por lo que consideramos importante la ejecución de un nuevo centro instalado en el núcleo de Sagunto.

#### 16.- MANTENIMIENTO DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.

- Cuantía: 100.000 €.

- Motivación: En la actualidad en nuestra ciudad dispone de centros consultorios médicos auxiliares en Baladre, Almardá, Sagunto-Raval, Centro de Planificación y Unidad de Conductas Adictivas. Todos ellos bajo el amparo de un convenio regulador del mantenimiento de los mismos.

Este convenio se debería revisar para que las obligaciones de la administración autonómica sea la eficaz y eficiente, dotando de una cuantía mayor a estos servicios.

#### 17.- ELECTRIFICACIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 250.000 €.

- Motivación: Aunque el Ayuntamiento dispone del proyecto y la partida presupuestaria finalista para este fin, el actual equipo de gobierno ha declarado públicamente que no realizará este proyecto.

Por ello solicitamos que se invierta en este equipamiento tan relevante para nuestro patrimonio y con ello ponerlo a disposición de la ciudadanía.

#### 18.- REHABILITACIÓN DE LA ALQUERÍA DE L'AIGUA FRESCA Y TORRES DE VIGILANCIA.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 3.000.000 €.

- Motivación: Recuperación de un monumento histórico que da pie a la recuperación de vestigios de la historia de nuestra ciudad.

#### 19.- CONVENIO AYUNTAMIENTO Y GENERALITAT VALENCIANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PATRIMONIO HISTÓRICO - INDUSTRIAL DE NUESTRA CIUDAD.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: Tras el cierre de la cabecera siderúrgica a principios de los 80 por parte del Estado se mantiene una deuda histórica con la ciudad y mediante de la firma de este convenio pueden ponerse en marcha acciones añadidas a las ya iniciadas, que garanticen la conversión y mantenimiento de los vestigios industriales de nuestra ciudad.

#### 20.- PLAN SOCIAL BOSAL .

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

- Cuantía: 3.000.000 €.

- Motivación: Tras la situación que en la actualidad atraviesan los trabajadores de la planta de Bosal en nuestra ciudad por la que las 222 personas que conforman la plantilla se han quedado sin su empleo y siendo este el último caso de otros similares ocurridos en esta ciudad y en la comarca. Solicitamos que la Generalitat Valenciana incluya una partida para dotar de un Plan Social a estos trabajadores.

#### 21.- REINDUSTRIALIZACIÓN DE LA COMARCA CAMP DE MORVEDRE.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

- Cuantía: 10.000.000 €.

- Motivación: Tras la situación que en la actualidad atraviesan los trabajadores de la planta de Bosal en nuestra ciudad por la que las 222 personas que conforman la plantilla se han quedado sin su empleo y siendo este el último caso de otros similares ocurridos en esta ciudad y en la comarca. Solicitamos que la Generalitat Valenciana incluya una partida para dotar de un Plan Social a estos trabajadores y un plan de reindustrialización de la comarca del Camp de Morvedre.

#### 22.- FONDO EUROPEO A LA ADAPTACIÓN A LA GLOBALIZACIÓN.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.

- Cuantía: 1.000.000 €.

- Motivación: El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) presta apoyo a los trabajadores que pierden su empleo como consecuencia de grandes cambios estructurales en las pautas del comercio mundial, provocados por la globalización (por ejemplo, cierre de grandes empresas o deslocalización de la producción fuera de la UE) o por la crisis económica y financiera mundial. El FEAG, que tiene un presupuesto máximo de 150 millones de euros al año para el periodo 2014-2020, puede financiar hasta el 60% del coste de los proyectos concebidos para ayudar a los trabajadores despedidos a encontrar un nuevo empleo o crear su propia empresa. Como norma general, el FEAG solo puede actuar si se despiden más de 500 trabajadores en una única empresa (incluidos sus proveedores y los transformadores de sus productos) o cuando un elevado número de trabajadores de un determinado sector pierde su empleo en una región o en varias regiones vecinas. Las intervenciones del FEAG se producen bajo la gestión de las administraciones nacionales o regionales. Cada proyecto tiene una duración de dos años.

23.- DESDOBLAMIENTO DE LA CV-309.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 3.000.000€ primera anualidad, tres anualidades.
- Motivación: Finalización del último tramo de la CV-309 en el cual no se ha ejecutado el desdoblamiento de este vial. Con este desdoblamiento se favorece la circulación y mejora la seguridad de la misma.

24.- PR8-PR7-PR5.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.000.000€ primera anualidad.
- Motivación: Estos tres viales resultan imprescindibles para un eficaz desarrollo de las infraestructuras en el municipio. Con ellos se completaría la red viaria de conexión de Parc Sagunto hasta la V-23, la AP-7 y la A-7.

25.- CARRIL BICI PUZO-PUERTO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.200.000€ en cuatro anualidades.
- Motivación: Existe un proyecto que define el trazado de este carril bici que une dos poblaciones vecinas. Realizar las medidas oportunas para ejecutar este vial no motorizado necesario para esta conexión.

26.- EXPROPIACIÓN ANILLO EXTERIOR DELTA DEL PALANCIA.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 1.000.000€ .
- Motivación: Iniciar el proceso expropiatorio de todo el anillo exterior del Delta del Palancia para proceder a su adecuación.

27.- ADECUACIÓN DEL PALANCIA A SU PASO POR EL NUCLEO DE SAGUNTO.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.
- Cuantía: 11.000.000€, siendo la 1ª anualidad de 300.000 € .
- Motivación: Realizar los proyectos necesarios para la adecuación del cauce del río Palancia a su paso por el núcleo urbano de Sagunto durante el 2016. Realizar una labor continuista de acondicionamiento del cauce a su paso por Sagunto, conectando esta adecuación con la ya realizada durante la legislatura pasada.

28.- FINALIZACIÓN DEL PABELLÓN SUNP VI.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 2.800.000 €.
- Motivación: Finalización de las obras del Pabellón SUNP VI que estaban incluidas en el Plan Confianza con una dotación económica de 3.400.000 € de los que resta por ejecutar 2.800.000 €.

29.- CONSULTORIO MÉDICO DE ALMARDÁ.

- Consellería de Sanitat Universal i Salut Pública.
- Cuantía: 1.000.000 €.
- Motivación: Ejecución de un Consultorio Médico para el núcleo de la playa de Almardá debido a que el actual se encuentra saturado en cuanto al uso por el aumento de población no estacional en este núcleo.

30.- AYUDAS A LAS ENTIDADES FESTIVAS.

- Consellería d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.
- Cuantía: 100.000 €.
- Motivación: Somos una población activa y diversa, que se desarrolla en todos los ámbitos culturales y festivos. Por lo que solicitamos la incorporación de esta partida en los Presupuestos de la Generalitat del año próximo.

31.- PROMOCIÓN TURÍSTICA.

- Consellería d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball.
- Cuantía: 100.000 €.

- Motivación: Nuestra población tiene un perfil eminentemente turístico, entre otros. Al ser un sector que debemos potenciar, solicitamos que la Generalitat Valenciana se implique de manera activa en esta materia fomentando turísticamente a nuestro municipio.

#### 32.- DEPURADORA.

- Consellería d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori.

- Cuantía: 9.500.000€ primera anualidad.

- Motivación: Debido a la necesaria reubicación de la depuradora existente en el Puerto de Sagunto y dado que el estudio de esta nueva ubicación ya está realizado, se pretende que se incluya esta inversión en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del 2016.

A las 21 horas y 35 minutos el Sr. Alcalde es sustituido en la Presidencia de la sesión por la Primera Teniente de Alcalde, Sra. García, hasta las 22 horas.

Asimismo se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres./as. Sáez, Crispín, Chover y Castillo.

### **15 PROPOSICIÓN IP, REALIZACIÓN ESTUDIO SOBRE CAUSAS INUNDACIONES EN PUERTO DE SAGUNTO Y POSIBLES SOLUCIONES.- EXPTE. 74/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 5, Sres./as. Alcalde, Sáez, Crispín, Chover y Castillo.- Votos a favor: 20, Señores/as. García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“- Estamos ya acostumbrados que ante lluvias de distinta intensidad nos encontremos con puntos en Puerto de Sagunto, que irremediablemente quedan afectados por inundaciones que ocasionan retenciones, retrasos e incluso cortes de carreteras y calles que obligan a desviar el tráfico.

- Estas inundaciones no son solo de agua de lluvia, sino que debido a la unicidad en la red de evacuación de residuales y pluviales en la mayoría de la trama urbana, las trapas de alcantarillado son incapaces de soportar la presión y caudal dejando salir las aguas residuales. Y precisamente en esos puntos se produce un embalsamiento de aguas sucias, contaminadas, que una vez baja el nivel hace que los residuos sólidos queden en la vía pública. Ocasionando por tanto no solo un problema de tráfico sino un problema grave de insalubridad.

- Podría parecer que estas situaciones se dan ante “lluvias torrenciales”, siendo el argumentario habitual el escuchar que “poco se puede hacer ante este tipo de lluvias y ante la fuerza de la naturaleza”. Debemos romper este paradigma y concienciarnos de que la situación descrita sucede ante lluvias moderadas, es decir el segundo nivel más bajo de un total de cinco, en la escala de intensidad pluviométrica que distingue entre lluvias débiles, moderadas, fuertes, muy fuertes y torrenciales.

- Llama la atención que ante esta situación recurrente, no se hayan adoptado las medidas o se haya acometido un estudio en profundidad de las causas y posibles soluciones para adecuar las actuaciones en materia de urbanismo para al menos no incrementar el problema.

- Por ejemplo, es llamativo que los distintos planes de empleo acometidos hasta la fecha y que inciden de forma significativa en la realización de aceras, bordillos, alcorques, etc etc... no dispongan de un marco general que delimite cotas, desniveles máximos, etc etc. Y que afectan a

la evacuación y discurrir de pluviales en superficie, con reasfaltados muchas veces sobre el asfalto ya existente.

- Creemos absolutamente necesario acometer de una vez por todas este problema que afecta a distintas partes de Puerto de Sagunto, en especial incidiendo en los puntos que todos sabemos que quedan inhabilitados cuando “caen cuatro gotas”. Por ejemplo en la calle Periodista Azzati, a la altura del instituto Eduardo Merello; y en el cruce de la Avda. Mediterráneo con Avda. Camp de Morvedre, en la conocida como rotonda de “Las ranas”.

Por todo lo expuesto, trasladamos la siguiente propuesta de acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento acuerda:

1. Encargar a los servicios técnicos municipales, o a consultorías externas, la realización de un estudio que aborde las causas y las soluciones de las recurrentes inundaciones cuando llueve de forma normal.

2. Incidir de forma específica en determinados “puntos negros” especialmente afectados, como son las referidas calle Periodista Azzati y la intersección de las Avenidas Camp de Morvedre y Mediterráneo, con una memoria económica del coste necesario para la solución del problema.

3. Otorgar carácter de urgente y prioritario a este estudio estableciendo un tiempo máximo de 3 meses para su conclusión.

4. Establecer un calendario de actuaciones, concordantes con este estudio con el fin de solucionar el problema descrito.

5. Adecuar cualquier tipo de actuación urbanística, sobre todo en materia de viales y sus niveles y pendientes a las conclusiones de este estudio.”

En el debate el Grupo Municipal de EUPV presenta una enmienda de adición del siguiente tenor literal:

“Añadir en el punto dos de la propuesta “así como otras zonas del municipio como Almardá o el núcleo histórico en puntos de inundaciones como el CEIP Villar Palasí.”

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 5, Sres./as. Alcalde, Sáez, Crispín, Chover y Castillo.- Votos a favor: 20, Señores/as. García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Antonino y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por EUPV.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Crispín y Chover.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Alcalde, Sáez y Castillo.- Votos a favor: 22, Señores/as., García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Encargar a los servicios técnicos municipales, o a consultorías externas, la realización de un estudio que aborde las causas y las soluciones de las recurrentes inundaciones cuando llueve de forma normal.

SEGUNDO: Incidir de forma específica en determinados “puntos negros” especialmente afectados, como son las referidas calle Periodista Azzati y la intersección de las Avenidas Camp de Morvedre y Mediterráneo, así como otras zonas del municipio como Almardá o el núcleo histórico en puntos de inundaciones como el CEIP Villar Palasí; con una memoria económica del coste necesario para la solución del problema.

TERCERO: Otorgar carácter de urgente y prioritario a este estudio estableciendo un tiempo máximo de 3 meses para su conclusión.

CUARTO: Establecer un calendario de actuaciones, concordantes con este estudio con el fin de solucionar el problema descrito.

QUINTO: Adecuar cualquier tipo de actuación urbanística, sobre todo en materia de viales y sus niveles y pendientes a las conclusiones de este estudio.

Se reintegran a la sesión los Sres./as. Alcalde, Sáez y Castillo, ausentándose momentáneamente la Sra. Antonino.

## **16 PROPOSICIÓN IP, REANUDACIÓN OBRAS DEL NUEVO PABELLÓN EN SUNP VI.- EXPTE. 75/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Iniciativa Porteña sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Pabellón polideportivo situado enfrente el cementerio porteño fue una de las obras estrella del Plan Confianza que se proyectaron en el Municipio. Esta obra fue iniciada con retraso y una serie de vicisitudes, que parecían presagiar su tortuoso desarrollo. Adjudicada a la empresa Intersa Levante, que tras ganar la concesión, renunció a la ejecución de la obra, se hizo cargo de la misma Valcomar, que tal y como advirtió en aquel entonces Iniciativa Porteña no tenía la capacidad para desarrollar un proyecto de tal envergadura, como así fue.

Esta empresa posteriormente renunció al proyecto que recayó en Elecnor S.L. por un presupuesto de 3,1 millones de euros. Tras acumular nuevos retrasos, la última empresa adjudicataria comenzó las obras, con diversas paralizaciones causadas por diferentes modificaciones en la estructura proyectada, que fue prefabricada y montada, dando continuidad a la ejecución del proyecto hasta que fue de nuevo paralizado por el impago de las certificaciones por parte de la Generalitat Valenciana, que adeudaba a la empresa 1,2 millones de euros.

Así las cosas, la empresa decidió paralizar las obras durante el verano del año 2013.

Un año más tarde la Generalitat Valenciana hizo frente a la deuda con la empresa en el mes de junio de 2014, motivo por el cual, el Ayuntamiento de Sagunto envió en el mes de julio de ese mismo año, un requerimiento a Elecnor SL, para que la empresa diera a conocer sus intenciones sobre si iba o no a continuar con las obras. Pasados los meses, seguíamos sin noticias sobre esta obra y el pabellón inconcluso.

Dada la situación, Iniciativa Porteña forzó la pasada primavera por vía plenaria una reunión con el Director General de Deportes, Mateo Castellá, reunión a la que acudimos los representantes de todos los partidos políticos (a excepción de Compromís) en la que manifestamos nuestra preocupación y recibimos información de la situación financiera del proyecto.

Quedó claro en esta reunión que existía la partida presupuestaria necesaria para acometer y concluir la obra, quedando pendiente que el Ayuntamiento gestionara su nueva adjudicación, bien con la anterior empresa, en este caso Elecnor, o, en caso de su renuncia, a otra nueva.

Han pasado seis meses y el Pabellón sigue sin dar señales de vida. No sabemos qué gestiones ha realizado (si las ha habido) el Ayuntamiento para la nueva adjudicación. Tampoco sabemos el grado de prioridad que el nuevo equipo de gobierno da a esta infraestructura, ya que nada se ha llevado ni se ha informado en Comisión.



Mientras tanto, los forjados del Pabellón y la obra en general corre riesgo de deterioro y las entidades deportivas, principales beneficiarias de esta infraestructura siguen ajustando medios y calendarios a sus precarias instalaciones deportivas.

En vista de lo expuesto, el Grupo político municipal Iniciativa Porteña propone:

1. Que se informe a los Grupos Políticos en Junta de portavoces de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la finalización de las obras del Pabellón Deportivo del SUPN6, así como de las posibles modificaciones en el presupuesto inicial
2. Que el Ayuntamiento de Sagunto cierre a la mayor celeridad la negociación con el actual adjudicatario de la ejecución del proyecto o, en caso necesario, realice una nueva licitación para la conclusión de las obras.”

En el debate el Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda de adición de un tercer punto del siguiente tenor literal:

“Que con carácter urgente y en tanto se da cumplimiento a los puntos 1 y 2, se realicen los trabajos de limpieza necesarios para adecuar el entorno del pabellón”.

Sometida dicha enmienda a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la enmienda presentada por el PSOE.

Incorporada la enmienda aprobada y sometido a votación el fondo del asunto, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 1, Sra. Antonino.- Votos a favor: 24, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita y debidamente enmendada, cuya parte dispositiva queda de la siguiente manera:

PRIMERO: Que se informe a los Grupos Políticos en Junta de portavoces de las gestiones realizadas por el Ayuntamiento para la finalización de las obras del Pabellón Deportivo del SUPN6, así como de las posibles modificaciones en el presupuesto inicial

SEGUNDO: Que el Ayuntamiento de Sagunto cierre a la mayor celeridad la negociación con el actual adjudicatario de la ejecución del proyecto o, en caso necesario, realice una nueva licitación para la conclusión de las obras.”

TERCERO: Que con carácter urgente y en tanto se da cumplimiento a los puntos 1 y 2, se realicen los trabajos de limpieza necesarios para adecuar el entorno del pabellón.

En estos momentos se ausentan momentáneamente de la sesión las Sras. Garcia, Sáez y Bono y los Sres. González, Guillén y Paz.

## **17 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE TARIFA TREN DE CERCANÍAS.- EXPTE. 76/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 7, Sres./as. García, Sáez, Bono, González, Guillén, Paz y Antonino.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Son centenares de vecinos de nuestro Municipio los que utilizan a diario la línea de cercanías C6, que une Valencia con Castellón y que tiene parada en Sagunto.

Sin duda, uno de los elementos esenciales para que las personas utilicen el transporte público, aunque no único, es que éste resulte económicamente asumible y, en todo caso, más barato que otras opciones.

Hoy, nos encontramos con una situación, como poco, curiosa: Ir de Sagunto a Valencia y volver (en torno a 60 kms.) es más barato hacerlo en coche (sobre 6 €), que en el tren de cercanías, cuyo billete de ida y vuelta tiene un coste de 7,40 € al estar ubicados en la Zona 4 a efectos de la Tarifa a abonar. Lo curioso radica en que este billete (ida y vuelta) no cuenta con ningún tipo de descuento, es decir, el billete sencillo cuesta 3,70 € y la ida y vuelta, justo el doble, 7,40 €.

No parece razonable que, lo que era bueno hasta el mes de febrero de este mismo año, cuando había un descuento del 20% en los billetes de ida y vuelta de lunes a viernes, haya desaparecido.

Si se quiere fomentar el transporte público, además de dar un buen servicio, y buenas condiciones de movilidad y accesibilidad, también es necesario dar unas buenas condiciones económicas.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, insta al Pleno a tomar el siguiente acuerdo:

ÚNICO: El Equipo de Gobierno solicitará a ADIF-RENFE el inicio de las oportunas conversaciones con objeto de aplicar un descuento razonable (en torno al 20%) a los billetes de ida y vuelta en la línea de cercanías C6, que une Valencia con Castellón y que tiene parada en nuestro Municipio.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 7, Sres./as. García, Sáez, Bono, González, Guillén, Paz y Antonino.- Votos a favor: 18, Señores/as. Alcalde, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegran a la sesión el Sr. González y las Sras. García, Sáez y Bono.

## **18 PROPOSICIÓN PSOE SOBRE SOLARES.- EXPTE. 77/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Guillén, Paz y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal Socialista sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Si ha habido en este Municipio una denuncia recurrente por parte del conjunto de grupos políticos en los últimos años ha sido, sin lugar a dudas, la situación de abandono y suciedad de las decenas de solares que ocupan una buena parte de nuestro tramado urbano.

¿Falta de coraje político?, ¿Ausencia de una normativa expresa y clara?, quizás ambas cosas; lo bien cierto es que, dar un paseo por determinados lugares de nuestro Municipio resulta especialmente irritante y deprimente.

Terrenos con dueño, en unas ocasiones personas físicas, en otras personas jurídicas (empresas constructoras o, incluso, entidades bancarias), en otras dotacionales públicos ... todos con un denominador común: suciedad y falta de seguridad para los viandantes.

Desgraciadamente pocas son las zonas que se libran de este “mal”, desde el Norte del Palancia, pasando por el SUP-2, la zona de la playa, la Alameda, frente al cementerio del Puerto ... Mal que provoca la existencia de roedores y otros animales molestos, como está sucediendo recientemente con la plaga de gusanos que irrita, no sin razón, a los vecinos que las sufren.

Ante esta situación ya no caben más dilaciones, ni excusas, los propietarios de los terrenos tienen la obligación legal y también ciudadana de mantener en un estado de limpieza y seguridad adecuada sus propiedades.

El que este Ayuntamiento adolezca de una regulación específica sobre la materia, y que tengamos que acudir, por un lado, a una desfasada Ordenanza de 1986, (Ordenanza Municipal de Limpieza y recogida de Residuos Sólidos ...) en la que de forma muy general trata esta cuestión en su art.19, “Los propietarios de terrenos -tengan o no la condición de solar- ... están obligados a mantenerlos en condiciones de salubridad y ornato público, debiendo realizar los trabajos de limpieza que fueren necesarios”; o, en su caso, a la Ley Urbanística Valenciana, de rango Autonómico, «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad ... Compete al ayuntamiento hacer efectivas estas obligaciones”, no debiera haber sido un obstáculo para que los diferentes Equipos de Gobierno hubieran actuado con contundencia contra aquellas personas, físicas o jurídicas, que con su comportamiento poco cívico ponen en peligro la salud y la seguridad de las personas que deambulamos por las calles de nuestro Municipio. No obstante, si esto ha sido y es un inconveniente, debemos resolverlo con la mayor celeridad posible.

Es necesario, por tanto, contar con una regulación propia que establezca las obligaciones que en materia de salubridad y seguridad tengan los propietarios de dichos terrenos, cuál es el papel de la Administración Local y establecer, tanto las obligaciones subsidiarias del propio Ayuntamiento, las posibles infracciones, así como las medidas preventivas, coercitivas y sancionadoras a que hubiera lugar ante el incumplimiento de las mismas.

No obstante y mientras esta regulación se formalice, es necesario que se inste a los propietarios de estos solares a que cumplan con sus obligaciones cívicas y, en todo caso, que este civismo sea aplicado de forma automática sobre aquellos terrenos de titularidad pública.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, insta al Pleno a tomar los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Sagunto elaborará, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, en un plazo máximo de tres meses, una Ordenanza sobre Solares del Municipio de Sagunto.

**SEGUNDO:** Con objeto de hacer frente de forma inmediata al estado de insalubridad y seguridad en los que se encuentran gran número de solares del Municipio, se instará a sus propietarios a que tomen las medidas necesarias para conseguir, en los mismos, un estado de limpieza y seguridad adecuados”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 3, Sres./as. Guillén, Paz y Antonino.- Votos a favor: 22, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Villar, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, González, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

En estos momentos se reintegra a la sesión la Sra. Antonino, ausentándose de la misma los Sres. González y Villar.

## **19 PROPOSICIÓN C'S, CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.- EXPTE. 78/15-M.**

Sometido a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, sin previo dictamen de la Comisión Informativa, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres. Villar y González.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición política presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos sin previo expediente administrativo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Si hay una cuestión en la que todos los ciudadanos están de acuerdo, es que la imagen de irregularidades, despilfarro del gasto público, y falta de transparencia y eficacia de cómo se gestiona el dinero de todos los ciudadanos, es decir, la corrupción, es una de sus primeras preocupaciones máxime, cuando hay situaciones de necesidades económicas de muchas familias que les impide llegar a final de mes.

Planteamos que todos los cargos y gestores públicos, debemos asumir el principio de transparencia y las obligaciones inherentes al mismo como un derecho de los ciudadanos y una obligación para los gestores públicos.

Cualquier ciudadano tiene derecho a saber los criterios seguidos en las decisiones públicas y a tener acceso pleno a toda la información referida a la gestión económica del Municipio, siendo para todos los responsables políticos, técnicos y funcionarios una obligación, el ponerla a disposición de los ciudadanos, de forma fácil, comprensible y accesible.

La negativa o la simple inobservancia de esta obligación de información a los ciudadanos en forma y plazo, debe derivar en responsabilidad personal, además de su inhabilitación para cargo o función pública, sea cargo político, técnico o funcionario.

La nueva Ley 2/2015 de Transparencia y Buen Gobierno de la Generalitat Valenciana marca un antes y después en la manera de gestionar la información pública. El legislador ha establecido dos vertientes claras en el contenido de la norma, una activa y otra pasiva. La activa implica la obligación de las administraciones de poner a disposición de forma constante a los ciudadanos una serie de información para el acceso de estos sin necesidad de solicitud previa.

Por otro lado, la vertiente pasiva implica que mediante procedimientos claros y sencillos para los ciudadanos, puedan acceder a toda la información pública, previa solicitud de la misma. El espíritu de la norma es claro, al desvincular la sensación de propiedad por parte de las administraciones sobre la información, haciendo a los ciudadanos partícipes de forma activa de la misma.

Además, debemos destacar que el conjunto de la norma se encuentra en vigor desde abril de 2015 a excepción del capítulo I título I que habla de la publicidad activa de la administración, para el que se concedió un plazo de 6 meses para su adaptación. Es decir, desde el 8 de octubre pasado ya se encuentra en vigor la totalidad de la norma.

Es fundamental que todos los cargos públicos conozcan pormenorizadamente esta norma a los efectos de cumplir y exigir su cumplimiento.

En Ciudadanos somos defensores a ultranza de la instauración de la transparencia total en las administraciones públicas, no de forma abstracta como hasta ahora, sino con hechos y haciendo cumplir la Ley.

Los requisitos de información pública, están recogidos en Directivas Europeas y en la normativa española. Pero desde abril, tenemos un marco jurídico autonómico que incorpora a nuestras administraciones públicas todas estas garantías.

Así, la Ley 2/ 2015 de la Generalitat Valenciana de Transparencia y Buen Gobierno, se encuentra ya en vigor desde el pasado 9 Abril 2015 y aplicable en su totalidad desde el pasado 8 de octubre.

Ciudadanos propone que en relación con la obligación de Transparencia, contenida en la Ley 2/2015, en sus artículos 8 y ss., por parte de este Ayuntamiento, se publique como mínimo en la web del Municipio lo siguiente:

1. Información económica, presupuestaria y estadística

1a) Todos los contratos y los encargos a medios propios, con indicación del objeto, tipo, duración, importe de licitación y de adjudicación, procedimiento utilizado para su celebración, instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, número de licitadores participantes en el procedimiento e identidad de la persona o entidad adjudicataria, así como las modificaciones, los desistimientos y las renunciaciones y en su caso las prórrogas de los mismos, los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos. La publicación relativa a los contratos menores se realizará, al menos, trimestralmente. (los de menos de 18.000 € en suministros y servicios o de 50.000 € en Obras.)

También se dará publicidad a la subcontratación, indicando la identidad de los subcontratistas, el importe de cada subcontratación y el porcentaje en volumen que cada una suponga sobre el total del contrato.

1b) Datos estadísticos sobre el porcentaje, en volumen presupuestario, de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos

1c) Los convenios suscritos y su texto íntegro.

1d) Las encomiendas de gestión suscritas, y su texto íntegro.

1e) Las subvenciones, y ayudas públicas concedidas y recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas o entidades beneficiarias.

1f) Los presupuestos, con descripción de los programas presupuestarios e información sobre su estado y grado de ejecución, así como sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, actualizada, al menos, trimestralmente y se desagregará por secciones, capítulos y programas.

1g) Las retribuciones íntegras anuales, incluidas las indemnizaciones percibidas con ocasión del cese o despido,

1h) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización

1i) La información básica sobre la financiación

1j) La deuda pública de la Administración con indicación de su evolución, endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

1k) El plazo medio de pago a beneficiarios de ayudas y subvenciones, convenios y proveedores, así como los informes de morosidad.

1l) El inventario de bienes y derechos, que al menos incluirá los bienes inmuebles de dominio público y una relación de bienes muebles de valor histórico artístico o de alto valor económico, en los términos en que se desarrolle reglamentariamente. Asimismo se informará sobre el número de vehículos oficiales y de uso para los servicios públicos.

1m) Los gastos de caja fija desagregados por centros directivos.

1n) El coste de las campañas de publicidad y de promoción institucional, desglosando los medios de comunicación empleados, el importe destinado a cada medio y el coste de los diferentes conceptos, al menos una vez al año.

1o) Información actualizada sobre encuestas y estudios de opinión, incluyendo los modelos utilizados, fichas técnicas y metodológicas, resultados completos y microdatos. Además se indicará la empresa o entidad adjudicataria y el coste de elaboración.

## 2. Información de relevancia jurídica

2a) Una relación de toda la normativa vigente en su ámbito de aplicación, incluyendo particularmente las ordenanzas fiscales en los casos de las administraciones locales.

2b) Los proyectos de reglamentos; si fuera preceptiva la solicitud de dictámenes a los órganos consultivos, cuando ésta se haya cursado.

2c) Las memorias e informes que conformen los expedientes de elaboración de normas.

2d) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares y respuestas a consultas planteadas en la medida en que supongan una interpretación del derecho, de los derechos garantizados en esta ley o que tengan efectos jurídicos.

2f) Las normas u otros instrumentos de planificación o programación cuando se sometan a información pública durante su tramitación.

## 3. Información institucional, organizativa y de planificación

3a) La estructura organizativa del personal y cuadro técnico del municipio, las funciones que desarrolla, sus órganos y centros de trabajo, sede, dirección y los distintos medios de contacto de aquéllos y la identificación de sus responsables.

3b) La plantilla orgánica de plazas, la relación de puestos de trabajo o instrumento análogo de planificación de los recursos humanos y retribución económica anual.

3c) La relación de puestos de trabajo o plazas reservadas a personal eventual, entidad, centro directivo u órgano al que se encuentran adscritos y retribución íntegra anual.

3d) La oferta anual de empleo público incluyendo sus convocatorias y estado de desarrollo y ejecución.

3e) Las convocatorias de selección temporal de sus empleados.

3f) Las resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a sus empleados.

3g) La relación actualizada de los procedimientos administrativos, con indicación de los que están disponibles en formato electrónico, así como las sedes de los registros en los que pueden presentarse escritos y comunicaciones.

3h) La cartera de servicios; así como las cartas de servicios, y los procedimientos para presentar quejas o reclamaciones y los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos, así como la información disponible que permita su valoración.

3i) Información estadística desagregada sobre el número y distribución por organizaciones y órganos o entidades de los representantes sindicales y unitarios de los empleados públicos, detallando el crédito horario anual del que disponen.

3j) Los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijen los objetivos concretos, las actividades, los medios necesarios para ejecutarlos, y el tiempo previsto para su consecución. El grado de cumplimiento en el tiempo previsto y los resultados, deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica, con los indicadores de medida y valoración

3k) Los informes de evaluación de las políticas públicas y de calidad de los servicios públicos.

## 4. Información relativa a altos cargos y asimilados

a) La información relativa a las funciones atribuidas por razón de su cargo o función, así como su trayectoria profesional, incluyendo la reproducción gráfica de los títulos académicos y acreditaciones de su currículum.

b) Un registro de los obsequios recibidos por razón del cargo, que detallará su descripción, la persona o entidad que los realizó, la fecha y el destino dado a los mismos. La incorporación al patrimonio público de los obsequios de relevancia institucional o de un importante valor se desarrollará reglamentariamente.

c) La declaración de bienes, actividades y derechos patrimoniales que se actualizará con ocasión de producirse cualquier variación de la información inicial.

d) Los viajes y desplazamientos fuera de la Comunidad Autónoma, realizados en el desempeño de su función, indicando el objeto, la fecha y su coste total, incluyendo dietas y otros gastos de representación.

e) Las resoluciones de autorización del ejercicio de actividad privada tras el cese de las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de este apartado.”

Sometido el asunto a votación, resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales asistentes: 25. Concejales ausentes: 2, Sres. Villar y González.- Votos a favor: 23, Señores/as. Alcalde, García, Tarazona, Gil, Torrent, Muniesa, Peláez, Bono, Sáez, Sampedro, Muñoz, Maestro, Caparrós, Guillén, Paz, Abelleira, Giménez, Moreno, Crispín, Antonino, Chover, Castillo y Peris; por lo que, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

## **SEGUNDA PARTE:**

### **20 DAR CUENTA INFORMACIÓN SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA Y DE LA LEY DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD AYUNTAMIENTO – CONSEJO LOCAL AGRARIO – SAG – AGUAS DE SAGUNT, Y DEL PLAN DE AJUSTE Y DEL PMP AYUNTAMIENTO – CONSEJO LOCAL AGRARIO – SAG. 3ER TRIMESTRE 2015.**

En cumplimiento del que establece el art. 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la base 98 de Ejecución del Presupuesto prorrogado, se da cuenta de la información trimestral correspondiente al tercer trimestre del año en curso sobre:

1. Presupuesto del Ayuntamiento de Sagunto
  - 1.1. La Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 1.2. Movimientos y situación de la Tesorería  
Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
2. Presupuesto del Consejo Local Agrario
  - 2.1. LA Ejecución del Presupuesto (gastos e ingresos) del Ayuntamiento
  - 2.2. Movimientos y situación de la Tesorería
  - 2.3. Relación de Modificaciones de Crédito realizadas en el período
3. Lucha contra la morosidad
  - 3.1 Informe de Tesorería del Ayuntamiento
  - 3.2 Informe de la Intervención General del Ayuntamiento
  - 3.3 Información del Consejo Local Agrario
  - 3.4 Información de la mercantil SAG
  - 3.5. Información de la mercantil Aguas de Sagunto
4. De estabilidad presupuestaria.
5. Del Plan de Ajuste 2012-2022.

A la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

### **21 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL EN CONCEJALA PARA COMETIDO ESPECÍFICO PROTECCIÓN CIVIL.- EXPTE.- 162/15-C.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 539, de fecha 24 de septiembre de 2015, a cuyo tenor literal:

“De acuerdo con lo dispuesto el artículo. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquier regidor aunque no pertenecieran a aquella.

Considerando lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los regidores-delegados.

Visto qué, entre las delegaciones especiales conferidas hasta ahora no se encontraba la de Protección Civil y considerando conveniente hacerlo en la concejala delegada de Policía Local.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (excepto en los casos que en tal artículo se mencionan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquiera momento por el órgano que lo haya conferido, de manera que en ambos casos deben darse la adecuada publicidad.

Por todo eso, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir la Delegación Especial de Protección Civil a favor de la Concejala Sra. Roser Maestro Molinero, bajo la dirección y supervisión del Área de Gobierno de Administración Local y Transparencia.

SEGUNDO: La delegación especial conferida comprende la facultad de dirección interna y gestión del servicio, excluida la facultad de dictar actas administrativos que afectan a terceros.

TERCERO: La concejala delegada responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte de la concejala delegada, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde la día siguiente de la notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

QUINTO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquiera otro impedimento de la concejala delegada, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como a titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercida la potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

SETENA: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir aquello que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

## **22 DAR CUENTA REVOCACIÓN DELEGACIÓN COMPETENCIA EN JUNTA GOBIERNO LOCAL, RESOLUCIÓN PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.- EXPTE.- 166/15-C.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 587, de fecha 13 de octubre de 2015, a cuyo tenor literal:

“ Dado que mediante resolución de Alcaldía núm. 321 de fecha 17 de junio de 2015, se delegarán en la Junta de Gobierno Local diversas atribuciones, en virtud de aquello que prevé el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), artículo 28 del ROM y artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales sobre delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local como órgano colegiado.

Resultando que, por el Departamento de Servicios Sociales, se ha pedido que la Alcaldía recupere la competencia para resolver las Prestaciones Económicas Individualizadas con el fin de agilizar su concesión y atendiendo al carácter urgente de este tipo de ayudas.



Considerando que, de conformidad con el que establece el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiere conferido.

Por todo eso, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local conferida por resolución 321 de 17/06/2015, exclusivamente en lo referente a las Prestaciones Económicas Individualizadas que resolverá este Alcalde.

SEGUNDO: Mantener exactamente igual el resto de delegaciones conferidas en el apartado noveno de la predicha resolución 321.

TERCERO: Notificar la presente resolución personalmente a los interesados e interesadas.

CUARTO: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno corporativo en la próxima sesión que tenga lugar y enviarla al departamento municipal afectado.

QUINTO: Publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín de Información Municipal.”

A la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

### **23 DAR CUENTA NOMBRAMIENTO PERSONAS INTEGRANTES CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE “AIGÜES DE SAGUNT, S.A.”.- EXPTE.- 169/15-C.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 602, de fecha 20 de octubre de 2015, a cuyo tenor literal:

“Dado que, El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2015, encomendó a esta Alcaldía como representante municipal, la modificación de los vigentes Estatutos de la empresa mixta municipal “Aigües de Sagunt”, ampliando el número de consejeros a 13 (7 públicos y 6 privados) y convocante a dichos efectos la Junta General de la forma más urgente.

Dado que el artículo 15 de los estatutos prevén que los miembros del Consejo de Administración que corresponden a las acciones de Clase A deberán ser designados en Junta especial por el socio público titular de las mismas.

Dado que el artículo 8 de los estatutos establece que por parte del Ayuntamiento únicamente el Alcalde integra la Junta General de Aigües de Sagunt.

Visto que por parte de los grupos políticos se ha enviado a la Secretaría General del Ayuntamiento propuesta de nombramiento de persona para formar parte del Consejo que nos ocupa.

Por todo eso, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Elevar a la Junta General de la empresa Mixta “Aigües de Sagunt, SA” el nombramiento de las siguientes personas como consejeros municipales de su Consejo de Administración, una vez se haya acordado la modificación de estatutos mandatada por el Ayuntamiento En Pleno el día 29 de septiembre de 2015:

- Sr. Josep Francesc Fernández i Carrasco, con DNI núm. 19.098511-R, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la calle del Castillo, 39.

- Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco, con DNI 33.402.255-E, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la calle L' Aixeve, 11.

- Sr. José Vicente Muñoz Hoyas, con DNI núm. 44.793.832-K, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la plaza Travesa, 1-6-22.

- Sr. Manuel González Sánchez, con DNI núm. 19.100.750-D, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la avenida de la Ribera, 27 -4-10.

- Sr. Sergio Moreno Montañez, con DNI núm. 44.793.858-R, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la calle Vent de Penagall, núm. 2- 4.

- Sr. Francisco Crispín Sanchis, con DNI núm. 19.083.027-L, de estado civil casado, vecino de Sagunt y domicilio en la plaza Antiga Morería núm. 3-4-14.

- Sr. Raúl Castillo Merlos, con DNI 44.797.475-F, de estado civil soltero, vecino de Sagunt y domicilio en la calle Reina María Cristina, 47-1-Esc.3-11.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a las personas interesadas.

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir aquello que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

A la vista de lo expuesto el Pleno de la Corporación queda enterado.

## **24 DAR CUENTA CAMBIO PRESIDENCIA EFECTIVA CONSEJO SECTORIAL DE PAZ, SOLIDARIDAD Y COOPERACION Y CONSEJO SECTORIAL DE BIENESTAR SOCIAL. -EXPTE.- 174/15-C.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía nº 605, de fecha 21 de octubre de 2015, a cuyo tenor literal:

“Resultando que, mediante Resolución de Alcaldía núm. 314 de fecha 16 de junio de 2015, se delegó la Presidencia efectiva de los Consejos Sectoriales creados por esta Corporación Municipal, y, entre ellos, la del Consejo Municipal de Bienestar Social y la del Consejo Municipal de Paz y Solidaridad.

Resultando que, con posterioridad a la citada resolución se han producido cambios en las concejalías delegadas, por lo cual se hace necesario modificar la delegación de algunas de las presidencias efectivas de los consejos sectoriales.

Dado que en el apartado segundo del artículo 73 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) se establece que cada consejo sectorial estará presidido por un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el alcalde, que actuará como enlace entre aquella y el consejo.

Visto que tanto en el caso del Consejo Municipal de Bienestar Social como en el del Consejo Municipal de Paz y Solidaridad, es el artículo quinto de los respectivos estatutos donde se recoge que el Presidente o Presidenta es el Alcalde/sa o Concejal/a en quien delega.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 28 y 68 del ROM, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquier regidor.

Considerando que, de conformidad con el que establece el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que lo hubiere conferido.

Por todo eso, en uso de las atribuciones que me otorga la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Revocar la delegación de la Presidencia de los consejos sectoriales de Bienestar Social y Paz y Solidaridad conferidas por Resolución de Alcaldía núm. 314 de fecha 16 de junio de 2015.

SEGUNDO: Delegar la Presidencia efectiva del consejo sectorial llamado “Consejo Sectorial de Bienestar Social de Sagunt” en la Regidora delegada de Servicios Sociales Mónica Caparrós Cano.

TERCERO: Delegar la Presidencia efectiva del consejo sectorial llamado “Consejo Municipal de Paz y Solidaridad de Sagunt” en el Regidor delegado de Cooperación, Guillermo Sampedro Ruiz.

CUARTO: Las Presidencias tendrán todas las facultades atribuidas por los respectivos estatutos.

QUINTO: Las delegaciones requerirán para su eficacia la aceptación por parte de los regidores delegados que se entenderán aceptadas tácitamente si en el plazo de tres días hábiles a contar desde la día siguiente de la notificación no presentan ante el Alcalde renuncia expresa.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados.

SEPTIMO: Publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el *Boletín de Información Municipal*.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir el que prevé el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de expuesto el Pleno de la Coporación queda enterado.

## **25 DAR CUENTA DELEGACIÓN ESPECIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EXPTE.- 175/15-C.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía núm. 604, de fecha 21 d’octubre de 2015, a cuyo tenor literal:

“Conforme a lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos pueda realizar en favor de cualquier concejales aunque no pertenecieran a aquella.

Dado lo que prevén los artículos 28, 66, 67 y 68 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (ROM) en relación a las Delegaciones de la Alcaldía y, en concreto, a los concejales-delegados.

Visto qué, entre las delegaciones especiales conferidas hasta ahora no se encontraba la de Participación Ciudadana y considerando conveniente hacerlo en el también Concejales delegado de Cooperación.

De acuerdo con lo que establece el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible tanto la delegación de competencias (excepto en los casos que en tal artículo se mencionan y que no afectan a la presente resolución), como su revocación en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, de manera que en ambos casos deben darse la adecuada publicidad.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, RESUELVO:

PRIMERO: Conferir la Delegación Especial de Participación Ciudadana a favor del Concejales Sr. Pablo Enrique Abelleira Barreiro, bajo la dirección y supervisión del Área de Bienestar Social.

SEGUNDO: La delegación especial conferida comprende la facultad de dirección interna y gestión del servicio, excluida la facultad de dictar actos administrativos que afectan terceros.

TERCERO: El Concejales delegado responderá de su gestión directamente ante el Alcalde.

CUARTO: La delegación requerirá para ser eficaz la aceptación por parte del concejales delegado, que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación no presenta ante el Alcalde renuncia expresa.

QUINTO: En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento del concejales delegado, esta Alcaldía asumirá, directamente y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, se entenderá a estos efectos ejercitada la

potestad de avocación basándose en la presente resolución, sin necesidad una nueva resolución expresa en este sentido.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los interesados e interesadas.

SÉPTIMO: Publicarla en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el Boletín de Información Municipal.

OCTAVO: Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que tenga lugar, para cumplir a lo que se ha previsto por el artículo 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.”

A la vista de expuesto el Pleno de la Coporación queda enterado.

## **26 DAR CUENTA ERROR MATERIAL ADSCRIPCIÓN CONCRETA CONCEJALES PSOE A COMISIÓN INFORMATIVA PERMAMNENTE DE OCIO Y TIEMPO LIBRE. EXPTE.- 177/15-C.**

Resultando que, en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 2015, se dio cuenta al Pleno de la Corporación de la adscripción concreta de concejales de los varios grupos políticos a las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

Resultando que, revisada la documentación contenida en el expediente núm. 104/15-C de la Secretaría General, en el escrito signado por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se adscribe a la Comisión de Ocio y Tiempo Libre como Titular a la Concejala del grupo Natalia Antonino Soria y como suplente al Concejel Miguel Chover Lara.

Por ello, se ha comprobado que existe un error material en el acuerdo de fecha 16 de julio de 2015 al principio mencionado, todo y que en la mencionada comisión figura la adscripción al revés, es decir, el Sr. Chover como titular y la Sra. Antonino como suplente.

Considerando que, el artículo 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta en cada comisión informativa de los miembros de la Corporación que deben formar parte en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido al Alcalde.

Conforme a lo previsto en el artículo 125.c) del RD 2568/86, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de dicha adscripción concreta de concejales se dará cuenta al Pleno.

Considerando que, el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquiera momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actas.

Por todo eso, se da cuenta al Pleno del error material existente en el acuerdo plenario del día 16 de julio de 2015 en relación a la adscripción de Concejales del Grupo Municipal Socialista a la Comisión Informativa Permanente de Ocio y Tiempo Libre, donde, de acuerdo con el escrito enviado en su día por el Portavoz de dicho grupo, debe figurar de la siguiente manera:

### Comisión Informativa de Ocio y Tiempo Libre:

- Por el Grupo Municipal Socialista:
  - Titular: Natalia Antonino Soria.
  - Suplente: Miguel Chover Lara.

A la vista de expuesto el Pleno de la Coporación queda enterado.

## **27 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y TRANSPARENCIA, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD, RESOLUCIONES CONCEJALA-DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha 29 de septiembre de 2015 del presente año, según la siguiente relación:

### RESOLUCIONES DE ALCALDÍA 2015

Septiembre 2015

- 24/09/2015 Estimar recurso reposición del funcionario OCT y proceder a la devolución de los haberes retenidos al justificar su ausencia en el trabajo.
- 24/09/2015 Convocar sesión extraordinaria Junta General de la SAG el martes 29 de septiembre de 2015 a las 16:45h.
- 24/09/2015 Convocar sesión ordinaria Pleno para el martes 29 de septiembre de 2015 a las 17h.
- 24/09/2015 Conferir delegación especial de Protección Civil a favor de la concejal Roser Maestro Moliner.
- 24/09/2015 Nombrar a FJMP funcionario interino en el departamento de cementerios hasta la incorporación de la funcionaria PCC.- Expte.- 674/15-PS
- 24/09/2015 Incoar expediente sancionador a JMGC por practicar pesca zona Pantalán fuera horario establecido en la Ordenanza.- Expte.- 80/15 OMC-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a AFM por presencia animales en la playa en época de baño.- Expte.- 81/15 OMC-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a GB por abandono caballo de su propiedad en Plz. Jacinto Benavente, 3.- Expte.- 79/14 OMC-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a JAEM por presencia perro en la playa durante la época de baño a la altura camping Malvarrosa.- Expte.- 74/15 OMC-I
- 25/09/2015 Contratar a FCS con categoría profesor de música, especialidad Dolçaina hasta la finalización del curso escolar.- Expte.- 584/15-PS
- 25/09/2015 Nombrar a SBF funcionario interino en sustitución del funcionario de Mantenimiento ECT.- Expte.- 663/15-PS
- 25/09/2015 Contratar a SVS como funcionaria interina con categoría de trabajadora social por la sustitución de la funcionaria MIH.- Expte.- 659/15-PS
- 25/09/2015 Contratar a JVFR con la categoría de monitor de actividades acuáticas desde el 1 de octubre de 2015 hasta el 21 de junio de 2016.- Expte.- 660/15-PS
- 25/09/2015 Modificar con efectos 1 de octubre de 2015 la jornada laboral de diversos profesores del Conservatorio Joaquín Rodrigo.-
- 25/09/2015 Inadmitir el recurso reposición interpuesto por JMOR contra acuerdo JGL del 15/05/15 por el que se aprueba definitivamente el proyecto reparc. Macrosector IV.- Expte.- 6/10-PL
- 29/09/2015 Proceder a retirar cualquier símbolo de exaltación de la revuelta militar, La Guerra Civil que aún perduren en nuestro término municipal, edificios públicos o privados.
- 29/09/2015 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local para el viernes 2 de octubre de 2015 a las 9h.
- 29/09/2015 Desestimar recurso reposición interpuesto por AGS contra acuerdo JGL del 15-15-5 por el que se aprueba la parcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10-PL
- 29/09/2015 Desestimar recurso reposición interpuesto por RJBQ contra acuerdo JGL de fecha 15-05-15 por el que se aprueba la parcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10-PL
- 29/09/2015 Desestimar recurso reposición interpuesto por MDPD contra acuerdo JGL del 15-05-15 por el que se aprueba la parcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10-

PL

- 29/09/2015 Desestimar recurso reposición interpuesto por CEA contra acuerdo JGL del 15-05-15 por el que se aprueba la reparcelación de Macrosector IV. Expte.- 6/10-PL
- 29/09/2015 Cesar con efectos 30-09-15 a la asesora PPB y nombrar con efectos 01-10-15 a MCBM del grupo municipal ADN-MORVEDRE
- 29/09/2015 Contratar a RML bajo la modalidad de obra o servicio determinado con categoría de Peón desde el 1 al 31 de octubre para el EMCORP/2015/258/46, mantenimiento Playa Corinto.
- 29/09/2015 Contratar a LOS bajo la modalidad de obra o servicio determinado con categoría de Diplomada de Turismo desde el 1 de octubre al 15 diciembre para programa EMCORP/2015/253/46
- 29/09/2015 Contratar a ESTN bajo la modalidad de obra o servicio determinado con la categoría de Diplomada de Turismo del 1 de octubre al 15 de diciembre para el EMCORP/2015/164/46.
- 29/09/2015 Contratar a AOS en la modalidad de contrato en prácticas, dentro Programa Salari Jove 2015, expediente ECORJV/2015/464/46, como arquitecto técnico.
- 29/09/2015 Contratar a BCS en modalidad trabajo en prácticas, dentro Programa Salari Jove 2015, expediente ECORGJV/2015/393/46 como Diplomada Turismo.
- octubre 2015
- 01/10/2015 Inadmitir el recurso de reposición de la APV contra licencia obras otorgada por JGL del 10/07/15.- Expte.- 379/14-LO
- 01/10/2015 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por JAR contra acuerdo JGL del 15/05/15 por el que se aprobó la reparcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10 PL
- 01/10/2015 Inadmitir el recurso de reposición interpuesto por JLEC contra acuerdo JGL del 15-05-15 por el que se aprueba la reparcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10 PL
- 01/10/2015 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por ICONSA, SL, contra acuerdo JGL del 15/05/15 por el que se aprueba la reparcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10 PL
- 01/10/2015 Desestimar recurso de reposición de H e IBA contra acuerdo JGL del 15/05/15 en el que se aprobó la reparcelación del Macrosector IV.- Expte.- 6/10 PL
- 02/10/2015 Nombrar a LSR para ocupar el puesto funcionaria interina nº 1,1,153,2 del Área de Igualdad, escala Adm. Esp. subescala técnica, clase técnicos hasta que se cubra la plaza o desaparezca.- Expte.703/15-PS
- 02/10/2015 Cesar con efectos 25 de septiembre de 2015 a MLO, nombrar con efectos 26 de septiembre a RRP como funcionario eventual, asesor del Grupo EUPV.
- 02/10/2015 Adjudicar dos puestos de Ingeniero Técnico Agrícola e Ingeniero Técnico Forestal a MESP y JMAF, para el Plan de Empleo 2015
- 02/10/2015 Adjudicar 4 puestos de Encargados Generales dentro del Plan de Empleo a NMM; FEA; LSV; JAMP.
- 02/10/2015 Adjudicar 4 puestos de ingenieros técnicos en construcciones civiles dentro del Plan de Empleo 2015 a ASB, MME, FGM, MMT.
- 02/10/2015 Adjudicar 10 puestos de trabajo de encargados de obra dentro del Plan de Empleo 2015.
- 02/10/2015 Adjudicar concesión de 82 becas dentro del Programa Forma-T.
- 02/10/2015 Adjudicar 3 puestos de administrativo dentro del Plan de Empleo 2015
- 02/10/2015 Adjudicar 5 puestos de encargados agrícolas dentro del Plan de Empleo 2015
- 05/10/2015 Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local para el jueves 8 de octubre a las 9h.
- 07/10/2015 Autorizar la cesión del Pabellón José Veral para el concierto Rock dentro actos

9 d'octubre, desde las 8 h. del día 8 a las 9h del día 9 de octubre de 2015

- 07/10/2015 Conceder subvención nominativa de 10.200€ a las Fiestas de Moros y Cristianos 2015.- Expte. 258/15
- 08/10/2015 Estimar recurso reposición de MITM, anular sanción y archivar actuaciones.- Expte.- 867/15
- 08/10/2015 Desestimar recurso reposición e imponer a SVC la sanción por circular con tasa de alcohol superior a la permitida.- Expte.- 189/15
- 08/10/2015 Desestimar recurso reposición e imponer a EAG la sanción por infracción tráfico.- Expte. 502/15
- 08/10/2015 Estimar recurso reposición interpuesto por JSG, anular la sanción y archivar las actuaciones.- Expte.- 269/15
- 08/10/2015 Desestimar recurso de reposición interpuesto por JBG por infracción de tráfico. Expte.- 7738/14
- 08/10/2015 Desestimar recurso reposición interpuesto por JTSB e imponer la sanción por infracción de tráfico.- Expte.- 1600/15
- 08/10/2015 Remitir copia del expte. De FGR por infracción obras sin licencia en C/ María Pérez Lacruz, 5, al Juzgado Contencioso Adm.nº 4, procedimiento abreviado 292/15.- Expte.- 31/12-IF-SC
- 13/10/2015 Revocar delegación atribuciones en la Junta Gobierno conferida por resol. Alcaldía nº 321 del 17-06-15, exclusivamente lo tocante a las prestaciones económicas individualizadas.
- 13/10/2015 Autorizar al alcalde para firmar el acta resolución por mutuo acuerdo ejecución obras urbanización C/ Valencia, para proceder resolución mutuo acuerdo expte. 38/13-C entre Ayto. y Grupo Bertolín.
- 13/10/2015 Convocar sesión ordinaria Junta Gobierno Local el viernes 16 de octubre a las 9h.
- 15/10/2015 Estimar recurso Repos. interpuesto por Logistic Morvedre contra acuerdo JGL del 28/08/15 por el que se resolvía el contrato de obra de la rotonda en la CV 320, y ordenar continuar obras.Expte.66/13-C
- 15/10/2015 Remitir copia autorizada del procedimiento nº 299/15 al Juzgado Contencioso Adm. Nº 2 de Valencia interpuesto por EMGR contra resol. Nº 141 de fecha 21-04-5.- Expte. 30/12-IF-SC
- 15/10/2015 Adjudicar puesto de capataz agrícola de acuerdo con la baremación a VJGS dentro del Plan de Empleo 2015.
- 15/10/2015 Adjudicar 47 puesto de Peón Agrícola de acuerdo con la baremación, dentro del Plan de Empleo 2015.
- 15/10/2015 Adjudicar 50 puestos de Oficiales de la construcción dentro del Plan de Empleo 2015
- 15/10/2015 Adjudicar 50 puestos de Peón de la construcción dentro del Plan de Empleo 2015
- 16/10/2015 Remitir al Juzgado Contencioso Adm. Nº 2 de Valencia copia del expte. Del Procedimiento Abreviado nº 355/15 interpuesto por MEM.
- 16/10/2015 Estimar la reclamación presentada por MDDN e iniciar el expediente de concesión subvención modernización comercio.- Expte. 199/15
- 19/10/2015 Desestimar el recurso de reposición interpuesto por JZR, imponer la sanción por zona azul. Expte.- 6957/14
- 19/10/2015 Autorizar el nombramiento en el Ayuntamiento de Castellón del funcionario JRAP como instructor expediente disciplinario, fuera de su horario laboral.
- 19/10/2015 Acusar recepción petición funcionarios AFV y JNG, tomando en consideración sus peticiones.
- 19/10/2015 Convocar sesión extraordinaria de la Junta Gobierno Local a las 9 h. del jueves

día 22 de octubre de 2015.

- 20/10/2015 Elevar a la Junta General de la empresa Mixta de Aigües de Sagunt,SA, el nombramiento de diferentes personas como consejeros dentro del Consejo de Administración.
- 20/10/2015 Abrir un periodo información previa a determinar los hechos, notificar al funcionario JRAP dándole un plazo de 15 días para aportar documentación.
- 21/10/2015 Conferir la delegación especial de Participación Ciudadana al concejal Guillermo Sampedro Ruiz
- 21/10/2015 Revocar delegación presidencia consejo sectorial Bienestar Social y delegarla en la concejal Mónica Caparrós y la del Consell de Pau y Solidaridad en Guillermo Sampedro.
- 21/10/2015 Adjudicación contrato menor de servicios "Proyecto de Participación Ciudadana de Innovación y Economía Social".- Expte.- 146/15-AY
- 21/10/2015 Adjudicación contrato menor de servicios " Plan Estratégico Ciudadano para mejorar el Turismo". Expte.- 145/15-AY
- 21/10/2015 Adjudicación contrato menor servicios " Diagnóstico Participativo sobre los Servicios Sociales en Sagunto".- Expte.- 147/15-AY
- 21/10/2015 Aprobar el abono al Tesoro Público del Canon de Ocupación y Aprovechamiento del DPM-T correspondiente a la Semana Santa de 2015
- 21/10/2015 Remitir copia autorizada del expediente al Juzgado de lo contencioso adm. Nº 2 de Valencia, procedimiento ordinario 314/15.- Expte.- E06/10PL
- 21/10/2015 Remitir copia autorizada del expediente al Juzgado Contencioso adm. Nº 4 de Valencia, procedimiento ordinario 342/15.- Expte.- E06/10PL
- 21/10/2015 Remitir copia completa del expediente al Juzgado contencioso administrativo nº 4 de Valencia, Procedimiento ordinario 310/15.- Expte.- E06/10PL
- 21/10/2015 Remitir copia autorizada del expediente al Juzgado contencioso administrativo nº 4 de Valencia, procedimiento ordinario 334/15.- Expte.- E06/10PL
- 21/10/2015 Remitir copia autorizada del expediente al Juzgado contencioso administrativo nº 4 de Valencia, procedimiento ordinario 354/15.- Expte.- E06/10PL
- 21/10/2015 Convocatoria Pleno ordinario mes de Octubre de 2015, el lunes 26 a las 17h.
- 21/10/2015 Adjudicar el puesto de Oficial de la construcción a KKK dentro del Plan de Empleo 2015.
- 22/10/15 Delegar tan ampliamente como en derecho proceda las atribuciones de esta Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde D. Pablo E. Abelleira Barreiro, desde el viernes 23 al domingo 25 de octubre de 2015.

## **RESOLUCIONES DE CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA Y CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL 2015**

septiembre 2015

- 24/09/2015 Gratificar los operativos del mes de julio a los funcionarios de la Policía Local
- 24/09/2015 Conceder a varios funcionarios anticipo reintegrable.- Expte.- 675/15-PS
- 24/09/2015 Conceder al funcionario IJC el anticipo reintegrable.- Expte.- 573/15-PS
- 24/09/2015 Otorgar subvenciones por gafas a diversos funcionarios.- Expte.- 574/15-PS
- 24/09/2015 Conceder subvenciones por dentista a diversos funcionarios.- Expte.- 572/15-PS
- 24/09/2015 Reconocer servicios prestados a la funcionaria NMP.- Expte.- 475/15
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a SS por uso impropio espacio público ocupación vía pública frente a su establecimiento en C/ San Vicente, 60,bj.- Expte.- 77/15-OMC-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a CJCD por molestias ocasionadas a vecinos con música en C/ Rey Carlos I, 13,esc. 1-4º-10º.- Expte.- 76/15 OMC-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a JJAZ por no adoptar medidas para que un perro



de su propiedad no ocasionar molestias o daños a personas o bienes.- Expte.- 75/15 OMC-I

25/09/2015 Considerar acuerdo iniciación como propuesta resolución y considerar los hechos probados por infracción rotura boletín denuncia ante los agentes a TOJ en la Plz. Del Sol.- Expte.- 27/15 OMC-S

25/09/2015 Incoar expediente sancionador a MS por moletias de animales, perros y gatos por fuertes olores a orin en C/ Romeru,21.- Expte.- 83/15 OMC-I

25/09/2015 Incoar expediente sancionador a RAN por ocupación espacio público sin autorización en C/ San Francisco,13.- Expte.- 82/15 OMC-I

25/09/2015 Incoar expediente sancionador a GB por no impedir deposiciones del caballo de su propiedad y no recogerlas en Plz. Jacinto Benavente,3.- Expte.- 78/15-OMC-I

28/09/2015 Requerir a los titulares de varios vehículos para que procedan a la retirada de los vehículos del depósito municipal.

28/09/2015 Variaciones a incluir en la nómina correspondiente al mes de septiembre de 2015

28/09/2015 Gratificar a los funcionarios de la Policía Local por los operativos realizados durante el mes de agosto de 2015.- Expte.- 593/15

28/09/2015 Rectificar resol. Nº 564 de fecha 30/06/15 donde dice JPG debe decir FEM y abonar a FEM importe de 30€ por trabajos del día 24/12/14.- Expte.- 463/15-PS

octubre 2015

14/10/2015 Variaciones a incluir en la nómina de mes de marzo de 2015.- Expte. 214/2015.

07/10/2015 Otorgar subvenciones por gafas a varios funcionarios.- Expte.- 692/15-PS

07/10/2015 Autorizar el complemento de productividad a VPG por trabajos desarrollados entre agosto 2013 a enero 2014 en materia división territorial a efectos estadísticos y confección censo electoral.

07/10/2015 Reconocer trienios a diversos funcionarios que cumplen durante el mes de septiembre.

07/10/2015 Proceder a regularizar las incidencias a varios funcionarios para la nómina de octubre de 2015.

08/10/2015 Desestimar las alegaciones presentadas por DMG e imponer la sanción de 200€ por infracción de tráfico al estacionar en un paso peatones.- Expte.- 2701/15

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por Agrícola Saguntina SA, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 1093/14

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por VCC, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 893/14

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por SMGL, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 9013/15

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por VJLLC, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 3441/14

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por IEGG, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 964/14

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por MAAM, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 3961/14

08/10/2015 Anular la denuncia y archivar las actuaciones contra APTE.- Expte.- 3636/15

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por MAMG, anular la denuncia y archivar el procedimiento.- Expte.- 3968/15

08/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por GLLSLL, anular la denuncia y archivar las actuaciones.- Expte.- 8976/14

08/10/2015 Conceder a diversos funcionarios anticipos reintegrables por el periodo de 24 mensualidades.- Expte.- 731/15-PS

08/10/2015 Autorizar la exhumación, traslado e inhumación de los restos de JGM en el

- nicho nº 13, tramada 4ª, sección 11 al nicho nº 10, tramada 2ª, sección 13 ocupado por AAA. Expte.- 310/15
- 13/10/2015 Autorizar inhumación cadáver del nicho nº 7, tramada 1º, sección N, grupo 8 a nombre de JBJ.- Expte.- 216/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 34, tramada 2ª, sección AB a nombre de VJEE.- Expte.- 201/15
- 13/10/2015 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años a RSG en el nº 1, tramada 3ª, sección 26. Expte.- 199/15
- 13/10/2015 Autorizar inhumación cadáver del nicho nº 25, tramada 3ª, sección N a nombre de AFE.- Expte.- 200/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 10, tramada 3ª, sección AP a nombre de AVF.- Expte. 237/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 1, tramada 4ª, sección N, grupo 9 a nombre de JLV.- Expte.- 236/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 2, tramada 2ª, sección AR a nombre de FNG.- Expte.- 235/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver del nicho nº 22, tramada 2ª, sección LL a nombre de AAB.- Expte.- 233/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 13, tramada 2ª, sección N grupo 2 a nombre de MCAO.- Expte.- 246/15
- 13/10/2015 Concesión columbario por temporalidad máxima de 50 años en el nº 5, tramada 2, sección C-4 a nombre de MMS.- Expte.- 254/15
- 13/10/2015 Autorizar la inhumación del cadáver en el nicho nº 9, tramada 4º, sección F a nombre de DIS.- Expte.- 220/15
- 13/10/2015 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años para inhumar cadáver en nº 4, tramada 4ª, sección 26 a nombre de AAA.- Expte.- 202/15
- 13/10/2015 Autorizar inhumación cadáver en el nicho nº 8, tramada 2ª, sección N, grupo 6 a nombre de ALGJ.- Expte.- 100/15
- 13/10/2015 Concesión nicho por temporalidad de 5 años para inhumar cadáver en el nº 6, tramada 4ª, sección EI, grupo 3 a nombre de Hermanitas Hogar de Ancianos.- Expte.- 268/15
- 13/10/2015 Autorizar la introducción de cenizas en el nicho nº 43, tramada 3ª, sección RR a nombre de JGG.- Expte.- 303/15
- 13/10/2015 Autorizar inhumación cadáver del nicho nº 23, tramada 1ª, sección N, grupo 12 a nombre de MHC.- Expte.- 241/15
- 13/10/2015 Concesión nicho por temporalidad máxima de 50 años para inhumar cadáver en el nº 8, tramada 1ª, sección 26 a nombre de JMHP.- Expte.- 198/15
- 14/10/2015 Contratar con la modalidad de obra o servicios determinados con la categoría de Monitores Univesidad Popular.
- 14/10/2015 Autorizar la asistencia al Seminario "El Control interno en la Administración Local" en Madrid a la funcionaria RGL.
- 14/10/2015 Nombrar a OLLL como operario de cementerios hasta la incorporación de PCC. Expte.- 674/15-PS
- 16/10/2015 Abonar a la funcionaria MPG diferencias por baja temporal; Desestimar peticiones funcionarios IAF, AGA y AGG por no corresponder. Expes.- 614,615,616 y 617/15
- 16/10/2015 Abonar importe de 18,24€ en concepto de kilometraje a la funcionaria FDEM. Expte.- 683/15
- 16/10/2015 Abonar el importe de 9,69€ en concepto de kilometraje al funcionario OPS.- Expte.- 682/15
- 16/10/2015 Abonar el importe de 33,06€ y 79,80€ en concepto de kilometraje a la

funcionaria AMDR.- Expte.- 681/15

- 16/10/2015 Abonar los importes de 33,06€ y 79,80€ en concepto de kilometraje realizado por el funcionario EB.- Expte.- 579/15
- 16/10/2015 Abonar el importe de 12,35€ en concepto de kilometraje al funcionario RMN.- Expte.- 680/15
- 16/10/201 Otorgar gratificaciones por servicios extraordinarios al funcionario FMP.- Expte.- 672/15-PS
- 16/10/2015 Abonar a varios funcionarios SZA, SML, CFD, RHLL, MIH, JCR, SVS los gastos de kilometraje.- Expte.- 679/15
- 16/10/2015 Abonar a varios funcionarios los importes por diferencias retributivas por la sustitución de diversos puestos de trabajo.- Expte.- 653/15
- 16/10/2015 Autorizar la petición de la funcionaria LRG para disfrutar el periodo de lactancia acumulada del 23 de octubre al 19 de noviembre.- Expte.- 741/15
- 16/10/2015 Contratar a los docentes de la Universidad Popular para el curso 2015-2016
- 19/10/2015 Proceder a la inscripción de la Asociación "Voluntarios por el Patrimonio Histórico Saguntino" en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Expte.-58/14-SA
- 19/10/2015 Proceder a la inscripción de la Asociación denominada " Colonias Felinas" en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales. Expte.- 28/15-SA
- 19/10/2015 Estimar alegaciones presentadas por JABV, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte. 3340/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por DMR, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 3013/15
- 19/10/2015 Desestimar las alegaciones presentadas por CTM, imponer la sanción por infracción de la hora. Expte.- 3051/15
- 19/10/2015 Desestimar las alegaciones presentadas por Automóviles Sagunto, imponer la sanción por zona azul. Expte.- 4055/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por DSC, anular y denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 3743/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por RNG, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 2848/15
- 19/10/2015 Desestimar las alegaciones presentadas por AGD, imponer la sanción por zona azul. Expte. 3712/15
- 19/10/2015 Estimar alegaciones presentadas por JRBR, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte. 3653/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por EFH, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 3087/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por VIF, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 4396/15
- 19/10/2015 Desestimar las alegaciones presentadas por MVGC, imponer la sanción por estacionamiento zona azul. Expte.- 4390/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por Fertinagro Nutrientes, anular la denuncia y archivar actuaciones.
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por RBR, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.9018/14
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por VTB, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 9381/14
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por RAI, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 856/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por TGO, anular la denuncia y archivar las

actuaciones. Expte.- 935/15

- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por VGFA, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 967/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por DGC, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 1209/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por YFG, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 1015/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por ASG, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 1134/5
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por CML, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 1244/15
- 19/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por EFM, anular la denuncia y archivar las actuaciones. Expte.- 8268/14
- 21/10/2015 Proceder a la inscripción de la Entidad Club Natación Sincronizada Morvedre de Sagunto en el Registro de Asociaciones Vecinales de Sagunto. Expte. 31/15
- 21/10/2015 Proceder a la inscripción de la Federación Saguntina de Asociaciones de Vecinos, en el Registro municipal de Asociaciones vecinales de Sagunto.- Expte. 33/15-SA
- 21/10/2015 Proceder a la baja de oficio por inscripción indebida de 19 interesados que figuran en nuestro Padrón y no viven habitualmente en el municipio.- Expte.- 69/14-SA

## **RESOLUCIONES CONCEJALÍA DELEGADA DE TERRITORIO SOSTENIBILIDAD 2015**

septiembre 2015

- 24/09/2015 Denegar la cancelación de aval bancario por obras urbanización implantación empresa Oxígeno de Sagunto, S.L. en C/ Acería.- Expte.- 317/10-LO
- 24/09/2015 Aprobar devolución fianza por garantía de obras a SKV RECURSOS,S.L.- Expte.- 38/14-LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras cambio puerta garaje a JJPJ en C/ Trinidad,20.- Expte.- 363/15-LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras de una cata para reparación electrodo en Polígono nº 96 junto carretera V-23, pk-6,35 a GAS NATURAL CEGAS.- Expte.- 160/15,LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras reparación fachada a JVAC en C/ Santa Ana, 14.- Expte.362/15-LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras reparación casetón escalera a SGM en C/ Maestro Granados,6.- Expte.- 301/15-LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras apertura y cierre zanja acometida gas a GAS NATURAL CEGAS en C/ Gomez Ferrer,121.- Expte.- 297/15-LO
- 24/09/2015 Conceder licencia de obras apertura y cierre zanja acometida gas natural a GAS NATURAL CEGAS en C/ Capitán Pallarés,14.- Expte.- 306/15-LO
- 24/09/2015 Acordar apertura expediente orden ejecución en el edificio sito en Parcela 488 del Polígono 61.- Expte.- 70/13-OE
- 24/09/2015 Autorizar ocupación y corte parcial vía pública los días 4, 9 y 10 de octubre a la Asociación Cultural Falla Plaza del Sol.- Expte.- 63/15
- 24/09/2015 Autorizar ocupación y corte parcial vía pública los días solicitados a la Asociación Cultural Falla Churruca- Hispanidad.- Expte.- 54/15
- 24/09/2015 Aceptar la solicitud terminación procedimiento formulada por MDB para actividad de paquetería en C/ Camí Real, 122,bj.- Expte.- 108/15-IN
- 24/09/2015 Proceder al archivo actuaciones relativo actividad Tienda Telefonía solicitada

- por NEXUS 21 TELECOM a nombre de LAR, por causa sobrevenida.- Expte.- 72/11-CA
- 24/09/2015 Tener por desistido y proceder al archivo del expediente de JFR para actividad de Máquinas Expendedoras Alimentos y bebidas en C/ Camí Real, 96.- Expte.- 26/11-CA
- 24/09/2015 Tener por desistido a JMSC para el desarrollo de actividad Comercio al por menor productos informáticos en Av. Arquitecto Alfredo Simón,18 y proceder al archivo del expediente.-Expte.- 14/11-CA
- 24/09/2015 Tener por desistido a ISA para la actividad de Despacho de pan y derivados envasados en C/ San Vicente, 60,bj.- Expte.- 100/13-DR
- 24/09/2015 Tener por desistido a CMG para la actividad de Venta productos alimentación embasada y menaje para elaboración pastelería y cocina en C/ Quart,3,bj,iz.- Expte.- 58/12-CA
- 25/09/2015 Estimar alegaciones presentadas por MANS, anular sanción y archivo actuaciones.- Expte.- 17/15 OMYS-S
- 25/09/2015 Considerar acuerdo iniciación como propuesta resolución y considerar probados hechos infracción OVP con sillas y mesas a Cafetería La Quintería en C/ Isla Menorca,7.- Expte.- 19/15 OMYS-S
- 25/09/2015 Considerar acuerdo iniciación como propuesta resolución y considerar probados hechos constitutivo delito la OVP con mesas y sillas a Horno Domingo en C/ Isla Menorca, 7.- Expte.- 20/15 OMYS-S
- 25/09/2015 Desestimar alegaciones, otorgar plazo 30 días para que ejecución material en edificio sito en Pasaje Noguera.- Expte.- 22/15-OE
- 25/09/2015 Autorizar ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc. Cult. Falla El Romano para el 25 de octubre. Expte.- 56/15
- 28/09/2015 Requerir a la propiedad del inmueble sito en C/ Luis Cendoya,178 para aportar documentación en el plazo de dos meses.- Expte.- 14/2015-ITE
- 28/09/2015 Requerir a la propiedad del inmueble sito en C/ Sagasta, 1 para que aporte la documentación solicitada en el plazo de dos meses.- Expte.- 21/15-ITE
- 28/09/2015 Tener por desistido a Auto Tracción Saguntina SL, para la actividad de Instalación Fotovoltaica en Ctra.Valencia-Barcelona, km 25,7.- Expte.- 102/2007-IN
- 28/09/2015 Estimar favorable la comunicación ambiental presentada por IPS para actividad Venta menor artículos deportivos en C/ Pintor Pinazo, 43.- Expte.- 137/13- DR
- 28/09/2015 Estimar favorable comunicación ambiental presentada por JCC para actividad de Agencia de Viajes en C/Palmereta,1,bj,dcha.- Expte.- 44/2014-DR
- 28/09/2015 Estimar favorable la comunicación ambiental presentada por EPM para actividad de Clínica Podológica en C/ Trabajo, 28,bj.- Expte.- 161/2013-DR
- 30/09/2015 Otorgar a la mercantil Merclahec Gallent Inversiones Inmobiliarias, SL un trámite de audiencia de 10 días.- Expte.- 38/13-IF
- 30/09/2015 Autorizar la ocupación de vía pública para el día 4 de octubre de 2015 para actividades con motivo de la fiesta de la Cofradía Ntra. Sra. Del Remedio.
- 30/09/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial vía pública conforme a lo solicitado por la Asoc. Cult. Falla Teodoro Llorente para el 17 de octubre de 2015.- Expte.- 64/15
- octubre 2015
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial de la vía pública a la Asoc. Cultural Falla Plaza Mare Nostrum para los días 15 y 18 de octubre de 2015.- Expte.- 59/15
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc. Cult. Falla Els Vents para los días 8 y 9 de octubre de 2015.- Expte.- 61/15
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc. Cultural Falla Luis Cendoya el día 3 de octubre de 2015.- Expte.- 55/15

- 01/10/2015 Autorizar ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc. Cultura Falla La Victoria el día 7 de octubre de 2015.- Expte.- 49/15
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación de la vía pública a la C.C y Recreativo Aragonés los días 9 y 11 de octubre de 2015.- Expte.- 48/15
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc. Cultural Falla la Palmereta los días 12,13,14 y 15 de noviembre de 2015.- Expte.- 65/15
- 01/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial vía pública a la Asoc.Festes Moros i Cristians de Sagunt los días 1 a 4 de octubre de 2015.- Expte.- 258/15
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a JTR en Av. Camp de Morvedre, 104,bj,3º.- Expte.- 317/15-LO
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a FMA en C/ Arcediano Andreu, 9.- Expte.- 361/15 LO
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a GAS NATURAL CEGAS en C/ Segovia,6.- Expte.- 336/15 LO
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a IPH en C/ Teruel, 11.- Expte.- 319/15 LO
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a GAS NATURAL CEGAS en C/ Rio Ebro,1.- Expte.- 338/15 LO
- 01/10/2015 Conceder licencia de obras a GAS NATURAL CEGAS en C/ Santo Domingo, 12,- Expte.- 337/15 LO
- 08/10/2015 Autorizar ocupación vía pública en Jardines Gerencia entre las 9 y 17 h. del día 9 de octubre para la celebración gastronómica del 9 d'otubre.- Expte.- 142/15-AY
- 13/10/2015 No admitir a trámite la solicitud de la Asoc. Cultural Falla La Palmereta por encontrarse fuera de plazo.- Expte.- 66/15
- 13/10/2015 Proceder a la devolución de la fianza depositada por RPV por correcta ejecución de las obras en C/ Valencia, 61 y 63.- Expte.- 311/12-LO
- 13/10/2015 Proceder a la cancelación aval bancario a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA SAG por correcta ejecución obras en Avd. Hispanidad.- Expte.- 26/14-LO
- 13/10/2015 Dar traslado a la Consellería de Agricultura en calidad de propietarios del inmueble, el informe técnico de declaración de ruina en Pol. 38, parc. 542 B.- Expte.- 4/12-OE
- 13/10/2015 Archivar expte. Ejecución rehabilitación fachada en C/ En Jou, 3 y 5 e incoar expte.declaración ruina, trasladándose a los propietarios. Expte.- 83/15-OE
- 13/10/2015 Tener por desistida a LCHM en lo relativo a una actividad de tienda de ropa niños en la Plz. Rodrigo,4 y proceder a su archivo.- Expte.- 78/10-CA
- 13/10/2015 Tener por desistido a JMPG para la actividad de Gabinete Sociotepareutico en la C/ Buenavista, 112,bj.- Expte.- 98/10-CA
- 13/10/2015 Tener por desistido a JMJL para el desarrollo de la actividad de Quiosco en Plz. Ramón de la Sota, 4 local 6 y proceder a su archivo. Expte.- 3/10-CA
- 13/10/2015 Tener por desistido a NZ para la actividad de frutería en C/ Castellón, 10,bj, y proceder a su archivo.- Expte.- 83/11-CA
- 15/10/2015 Dictar orden ejecución eliminación elementos de fachada y otorgar al propietario un mes para su ejecución, en C/ Palancia, 11.- Expte.- 30/15-OE
- 15/10/2015 Proceder apertura expte. Orden de ejecución limpieza y vallado de las fincas Av. Muntanyars,26 y C/ Gavines,16.- Expte.- 28/15-OE, 11/12-OE y 38/12DN.
- 15/10/2015 Proceder incoar expte.orden ejecución par corregir las incidencias detectadas en C/ Mar Alborán y C/ Felisa Longas.- Expte.- 27/15-OE, 23/13 DN y 79/06-CG
- 15/10/2015 Autorizar la ocupación vía pública a la Asoc.Cult. Falla La Palmera para el 1 de noviembre de 2015 con motivo de la Semana Cultural.- Expte.- 67/15
- 15/10/2015 Proceder a incoación expte. Orden ejecución tapiado acceso inmueble, retirada escombros y limpieza del mismo al Rest. Sol de España en la C/ Catarroja,6.-

- Expte.- 79/15-OE
- 15/10/2015 Proceder incoación expte.orden ejecución aseguramiento y estabilidad vallado y accesos salubridad de la finca sita en C/ Luis Cuadau Marco,1 (Casa Noguera).- Expte.78/15-OE
- 15/10/2015 Apertura expte.orden ejecución inmueble sito en C/ Mayor, 66, dcha.- Expte. 84/15-OE
- 15/10/2015 Autorizar la ocupación y corte parcial a la Asoc. Cultural Falla Tres de Abril el día 18 de octubre de 2015, por celebración del Mig Any Faller.- Expte.- 68/15

## **RESOLUCIONES DEL CONCEJAL DELEGADOS DE ECONOMIA 2015**

septiembre 2015

- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a MG por venta ambulante fuera días autorizados en el Paseo Marítimo.- Expte.- 615/ OMM-I
- 25/09/2015 Incoar expediente sancionador a SC por ejercer venta ambulante fuera días autorizados en el Paseo Marítimo.- Expte.- 5/15 OMM-I
- 29/09/2015 Aprobar liquidaciones de Tasa de Basuras del 2012 y 2015 a Bankia en C/ Dolz del Castellar, 8-2-b.- Expte,- 420320150002434
- 29/09/2015 Estimar la solicitud de EVI y proceder a la devolución del IBI de la C/ San Francisco, 35-1.- Expte.- 42032015002969
- 29/09/2015 Estimar la solicitud de TCP, reconocer el derecho devolución del IBI en Plz. Manuel Azaña, 2-2-H.- Expte.- 42032015003506
- 29/09/2015 Conceder a RPS respecto al inmueble de C/ Palleter, 23-1-1.- Expte.- 42052015001412
- 29/09/2015 Conceder a CBG y respecto al inmueble de C/ Diana, 11 la bonificación del 50% sobre el IBI con efectos del 2016.- Expte.- 42042015000854
- 29/09/2015 Conceder a ALP y respecto del inmueble de Av. Camp de Morvedre, 80-3-8 la bonificación del 50% sobre el IBI.- Expte.- 42032015003572
- 29/09/2015 Estimar la solicitud de JAR, reconocer el derecho devolución del IBI de C/ Mayor,103.- Expte.- 42032015003558
- 29/09/2015 Rectificar la Resolución de la concejala de Bienestar Social nº 347 del 12 de junio de 2015, debe decir " Declarar vacantes los puestos 585-586-587M de los mercados ex. Jueves y sábados.-Expte.- 67/15
- 30/09/2015 Realizar la división de cuota tritutaria para ejercicio 2016 de los recibos IBI urbana entre los titulares del mismo de C/ Concha Vargas, 32.- Expte.- 42042015000913
- 30/09/2015 Conceder a REG respecto al inmueble C/ Alcala Blasco, 20,F,3,C la bonificación de 25% del IBI urbana.- Expte.- 42042015000863
- 30/09/2015 Dejar sin efecto la bonificación por familia numerosa al inmueble sito en C/ Mar Cantabrico, 10-1 a nombre de MJRS.- Expte.- 42032014004435
- 30/09/2015 Dejar sin efecto la bonificación por familia numerosa al inmueble sito en C/ Reina M! Cristina, 12-3-8 del IBI urbana.- Expte.- 42032014004361
- 30/09/2015 Conceder a JFN respecto del inmueble de C/ Salt del Llop, 2, la bonificación del 25% del IBI urbano por familia numerosa.- Expte.- 42042015000900
- 30/09/2015 Realizar la división de la cuota tributaria del ejercicio 2016 del recibo de Ibi urbana entre los titulares del mismo en AV. 9 d'octubre, 144-5-10.- Expte.- 42052015001128
- 30/09/2015 No conceder al interesado respecto del inmueble de Pla del Corretger la bonificación sobre el Ibi urbano por no estar empadronado en la misma.- Expte.- 42042015000871
- 30/09/2015 Conceder a YL y respecto del inmueble C/ La Rosa, 23-3 la bonificación del 80% del Ibi urbana con efectos del 2016 al 2022 por familia numerosa.- Expte.- 42042015000865

- 30/09/2015 Reconocer el derecho a devolución parte proporcional recibos Ibi urbana en C/ San Francisco, 35-1/00/04 a AIR.- Expte.- 42032015002312
- 30/09/2015 Reconocer el derecho devolución liquidación Ibi urbana a AGM en Pol. 86, parc.140.- Expte-42052015001364
- 30/09/2015 Reconocer dcho. Devol. parte proporcional recibos Ibi urbana 2013, 2014 y 2015 atendiendo a nuevo valor catastral de la Gerencia Catastro el Plz. Manuel Azaña, 6-1/1/07.- Expt.- 42052015001305
- 30/09/2015 Anular los recibos de Ibi rústica parcela 15 del pol.43, parcelas 13 y 14 del pol. 41 y parcela 33 del pol. 81 a nombre de MEGM.- Expte.- 42032015003457
- octubre 2015
- 14/10/2015 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. J.M.Z.R.- Expte. 42052015000389.
- 14/10/2015 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibos, D. C.A.M.A.- Expte. 42052015000416.
- 14/10/2015 Mecanizar baja en padrón de IVTM y anular recibo, D. M.F.P.- Expte. 42052015000364.
- 14/10/2015 Acordar inclusión en padrón de IVTM y aprobar liquidación, D. J.D.H.L.- Expte. 42052015000399.
- 15/10/2015 Devolución colectiva de ingresos indebidos.- Expte. 42032014004422 y otros.
- 01/10/2015 Reconocer el derecho devolución liquidación tasa OVP por ser de dominio público marítimo terrestre a MB en Av. Mediterráneo, 55.- Expte. 42052015000643
- 01/10/2015 Dejar sin efecto la propuesta de resolución remitida a la mercantil ICONSA,SA y en consecuencia no emitir liquidación alguna por el nº 8908002001674.- Expte.- 42032014000572
- 01/10/2015 Desestimar la solicitud de devolución de pago duplicado del IAE 2012 por no existir duplicado alguno a Gral. Servicios Técnicos y Sanitarios en Urb. Monte Picayo.- Expte.- 42032015003563
- 01/10/2015 Desestimar la solicitud formulada por ATT y no conceder la bonificación tasa servicios basura por no reunir los requisitos.- Expte.- 42052015000797
- 01/10/2015 Desestimar solicitud de MCV por tener vigor la bonificación hasta el 31-12-16, sobre tasa basuras en C/ Emilio Llopis, 9-2-5.- Expte.- 42042015000625
- 01/10/2015 Desestimar la solicitud de MBG y en consecuencia no conceder bonificación tasa basuras por no reunir los requisitos en C/ Periodista Azzati, 8-1-4.- Expte.- 42052015000618
- 01/10/2015 Desestimar la solicitud formulada por JBL y no conceder bonificación tasa recogida basuras en Avd. Sants Pedra, 115-2-3.- Expte.- 42042015000605
- 01/10/2015 Emitir a nombre de Siderúrgicos de Levante SA la liquidación por diferencias del IAE 2014 con referencia 8455005883931.- Expte.- 42032015002991
- 01/10/2015 Declarar a JGS desistido de su petición, acordando el archivo del expediente, tasa basuras en C/ Castilla la Vieja, 1-1-6.- Expte.- 42042015000188
- 01/10/2015 Desestimar devolución parte proporcional IAE 2014 a nombre de Carnes Daras por continuar de alta.- Expte.- 42032014005013
- 02/10/2015 Acordar inclusión en Padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5921GKB a nombre de EAG.- expte.- 42032015002302
- 02/10/2015 Incluir en el padrón de impuestos de vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula 8075GKC a nombre de RSG.- Expte.- 42032015002307
- 02/10/2015 Incluir en el padrón de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula 0603GNN a nombre de FRRR.- Expte.- 42032015002383
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón de impuestos sobre vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula 1478GKR a nombre de FRP.- Expte.- 420320150023852



- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón de impuestos de vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula 0786GKH a nombre de VMC.- Expte.- 42032015002309
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 9323HVC a nombre de MAIP.- Expte.-, 42032015002462
- 02/10/2015 Acordar inclusión padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 7435GSN a nombre de MPAV.- Expte.- 42032015002393
- 02/10/2015 Acordar la inclusión en el padrón de impuestos de vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula V90035E a nombre de IBERMOTOR, SA.- Expte. 42032015002002
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 7165HYK a nombre de CEMI-COLA PORT,SL.- Expte.- 42032015002470
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5244HXG a nombre de VIAJES MARQUES, SL. Expte.- 42032015002466
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 8180HXC a nombre de GARCÍA SÁNCHEZ SA.- Expte.- 42032015002463
- 02/10/2015 Estimar la solicitud formulada por GOLEA SANDU, mecanizando la baja en el padrón vehículos tracción mecánica del vehículo matrícula V9316FV.- Expte.- 42032015003648
- 02/10/2015 Rectificar las características técnicas del vehículo 4956CXK en el padrón impuesto vehículos tracción mecánica a nombre de FAR.- Expte.- 42032015000887
- 02/10/2015 Acordar la inclusión en el padrón de impuesto de vehículos de tracción mecánica al vehículo matrícula C2394BMK a nombre de JLR.- Expte.- 42032015002071
- 02/10/2015 Estimar solicitud de JBP mecanizando la baja en el padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula V5786FX.- Expte.- 42042015000846
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2359BMK a nombre de FHS.- Expte.- 42032015002066
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2311BMK a nombre de FMTM.- Expte.- 42032015002017
- 02/10/2015 Estimar solicitud de DRM mecanizando la baja en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula V5513BD.- Expte.- 42052015001402
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2288BMK a nombre de RFP.- Expte.- 42032015002014
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C5705BMH a nombre de ICS.- Expte.- 42032015001966
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2402BMK a nombre de RCZ.- Expte.- 42032015001977
- 02/10/2015 Acordar la inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula V-89623E a nombre de Transformaciones Llorens, SL.- Expte.- 42032015002001
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula ZA-9439 a nombre de CCF.- Expte.- 42032015002005
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2375BMK a nombre de RQM.- Expte.- 42032015002010
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C4104BKX.- Expte.- 42032015001962
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 9647BHR a nombre de SSG.- Expte.- 42032015001955
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo

matrícula C7345BJX a nombre de ACCA.- Expte.- 42032015001953

- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5571BFC a nombre de JSRB.- Expte.- 42032015001951
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula V-89171 a nombre de HERMANOS VILLAR CASANOVA CB.- Expte.- 42032015001946
- 02/10/2015 Acordar el alta en la tasa por servicio recogida basura a FMS en la Plz. Hospital,11-4-7.- Expte.- 42032015001388
- 02/10/2015 Mecanizar inclusión en tasa por servicio recogida basura a MAMR en C/ Benifairó, 1-5-b.- Expte.- 42032015002355
- 02/10/2015 Mecanizar la inclusión en padrón tasa recogida basuras a JAMG en C/ Romani, 37.- Expte.- 42032015002358
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón tasa recogida basuras a MIGF en C/ Padre Maresme, 28,bj.- Expte.- 42042015000776
- 02/10/2015 Acordar alta en padrón servicio recogida basura a BANCO PASTOR,SA. En C/ Cantón,1.- Expte.- 42032015002913
- 02/10/2015 Mecanizar en padrón tasa servicio de basura a FJFN en C/ Mar Caspio,8.- Expte.- 42032015003517
- 02/10/2015 Aprobar liquidaciones de la tasa de recogida de residuos desde elk 2013 al 2015 del BANCO DE SANTANDER en C/ Hort d'ais,4-3-7.- Expte.- 42032015003388
- 02/10/2015 Acordar alta en tasa servicio recogida residuos a JAAM en C/ Jaume Roig,4.- Expte.- 42032015003369
- 02/10/2015 Dar de baja en el padrón de la tasa recogida de basuras a GCR en C/ Villanueva (Balsas)6.- Expte.- 42032015003371
- 02/10/2015 Acordar alta tasa servicio recogida basuras con efectos 2015 a ALISEDA SOCIEDAD ANÓNIMA en C/ Cedro, 26-3-10; 26-3-11; 26-2-7; 26-2-5; 26-1-3.- Expte.- 42032015002629
- 02/10/2015 Mecanizar baja en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula V-5848-BC a nombre de AMCB.- Expte.- 42032015001463
- 02/10/2015 Desestimar la rectificación liquidaciones del IIVTNU por transmisión inmueble en C/ Barcelona, 16-1-1-1 de UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS, SA.- Expte.- 42032015003687
- 02/10/2015 Desestimar la exención solicitada por JAAJ y MDMV por la transmisión por dación en pago del inmueble sito en C/ San José, 14-3-7.- Expte.- 42032015003532
- 02/10/2015 Desestimar las peticiones de varios ciudadanos sobre la exención del Impuesto del Valor de los Terrenos Naturaleza Urbana en C/ Poeta Querol,6 y otros.- Expte.- 42032015002520
- 02/10/2015 Estimar las alegaciones presentadas por ABANCA CORPORATION DIVISION INMOBILIARIA, SL. y reconocer el derecho a devolución autoliquidación impuesto transm. Expte.- 42032015002946
- 02/10/2015 Acordar baja concesión quiosco sito en Plz. Ibérica a RBDO y anular los recibos pendientes.- Expte.- 42032015003494
- 02/10/2015 Acordar inclusión padrón canon concesión adm. Adjudicación mediante traspaso puesto 28 mercado Puerto de Sagunto a MJPN.- Expte.- 42032015003177
- 02/10/2015 Acordar inclusión padrón canon concesión adm. Uso y aprovechamiento bar piscina internúcleos por BAR EL CHAPUZON para el segundo semestre de 2015.- Expte.- 42032015003175
- 02/10/2015 Acordar inclusión padrón canon concesión adm. Tasa servicio mercados traspaso puesto 32 del Mercado Puerto de Sagunto para el 2º semestre 2015.- Expte.- 42032015003178
- 02/10/2015 Acordar inclusión en padrón de impuesto vehículos tracción mecánica al

- vehículo matrícula V-90440-E a nombre de Talleres Juan Sánchez, SL.- Expte.- 42032015002056
- 02/10/2015 Efectuar baja padrón tasa servicio mercado interior por baja del puesto de venta nº 3 del mercado del Puerto de Sagunto a nombre de AAE.- Expte.- 42032015003220
- 02/10/2015 Efectuar baja padrón tasa servicio mercado interior por baja del puesto de venta nº 14 del Puerto de Sagunto de MMCS.- Expte. 42032015003203
- 02/10/2015 Aprobar liquidación impuesto sobre construcciones a VIVIAN OLIVER SL, por licencia de obras reforma vivienda en C/ Velazquez, 11.- Expte.- 42032015003039
- 02/10/2015 Aprobar liquidación impuesto sobre construcciones a MHH concesión licencia obras en C/ Padre Morató, 5.- Expte.- 42032015003025
- 02/10/2015 Aprobar liquidación impuesto construcciones por licencia de obras a EJTB en C/ Palleter,1.- Expte.- 42032015003013
- 02/10/2015 Aprobar liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras a Publiport, SL instalación vallas.- Expte.- 42032015002402
- 02/10/2015 Estimar solicitud de RPV y reconocer derecho devolución prorrateada de la tasa ADP en C/ Valencia, 63.- Expte.- 42032015003800
- 02/10/2015 Estimar solicitud de JLM y reconocer devolución autoliquidación incorrecta servicio cementerio municipal.-Expte.- 42032015002204
- 02/10/2015 Efectuar baja padrón tasa servicios mercado interior por baja puesto en la nº 39 del mercado de Sagunto a nombre de IRR.- Expte.- 42032015003200
- 05/10/2015 Poner de manifiesto al propietario del solar VMM los informes técnicos y la obligación de mantener la parcela en condiciones de salubridad.- Expe.- 104/15
- 05/10/2015 Poner de manifiesto al propietario del solar , la empresa RIBES Y AGUIRRE,SA. Los informes técnicos así como la obligación de mantener la parcela en condiciones de salubridad.- Expte. 120/15
- 05/10/2015 Reconocer el derecho a devolución cuotas tributarias de las parcelas 32 y 36 del pol, 88 y proceder a su devolución a JRG. Expte- 42032013005125
- 05/10/2015 No conceder a FD y respecto del inmueble sito en Av. País Valenciá,24-1-4-10 la bonificación del IBI por no estar empadronado en el mismo.- Expte. 42032015003574
- 05/10/2015 Estimar la solicitud de JMM y reconocer derecho devolución liquidación IBI urbana en C/ Vent de Ponent, 2-1-A3.- Expte.- 42032015003782
- 06/10/2015 Acordar cambio titularidad de la tasa por servicio recogida basuras a nombre de VVC respecto inmueble en C/ Vent de Penagall, 2-bj. Iz. Expte.- 42052015001197
- 06/10/2015 Acordar alta tasa servicio de recogida basuras a nombre de JLOL respecto al inmueble Av. Ojos Negros, 39 y anular recibos anterior propietario. Expte.- 42032015003374
- 06/10/2015 Acordar alta tasa servicio recogida basuras a SSM respecto al inmueble en C/ Concepción Arenal, 5-1, y anular recibos al sujeto incorrecto.- Expte.- 42032015003375
- 06/10/2015 Acordar alta de RPM en la tasa recogida basuras del local comercial sito en C/ San Pedro, 13,bj-1 y anular recibos pendientes por sujeto pasivo incorrecto. Expte.- 42032015003110
- 06/10/2015 Acorda alta en padrón tasa recogida de basuras a GSR del inmueble C/ San Pedro, 56-1, anular recibos pendientes por sujeto pasivo incorrecto.- Expte. 42032015003107
- 06/10/2015 Acordar inclusión padrón tasa servicio recogida basuras a ADA de inmueble C/ Rey San Luis, 23-5-9.- Expte.- 42052015001314
- 06/10/2015 Mecanizar inclusión padrón tasa servicio basura a AOO del inmueble C/ Maestro Palana, 8-2.- Expte.- 42042015000817

- 06/10/2015 Acordar alta en padrón tasa recogida basuras a JMSG respecto del inmueble en / Polígono, 44-1, anular recibos pendientes del anterior propietario. Expte.- 42032015003105
- 06/10/2015 Mecanizar inclusión en padrón tasa servicio basura a EMBC respecto del inmueble C/ Mar Caspio, 18-18-2-6. Expte.- 42042015000723
- 06/10/2015 Acordar en padrón tasa recogida basuras a CACT respecto al inmueble de C/ Mar Caspio, 20-3-1. Expte.- 42042015000730
- 06/10/2015 Acordar inclusión en padrón tasa servicio de basura a CMM en el inmueble de Av. Suecia, 11-4. Expte.-42042015000777
- 06/10/2015 Acordar alta sujeto pasivo tasa recogida basura con efectos 2015 a Altamira Santander Real Estate, SA respecto domicilio C/ Reina María Cristina, 48,1, 2,3,4 y 5. Expte.- 42032015003329
- 07/10/2015 Conceder a EFRU y respecto del vehículo 0872HCP la exención del Impuesto Vehículos tracción mecánica con carácter definitivo y efectos del 2016 . Expte.- 01022015000234
- 07/10/2015 Conceder a OAE respecto del vehículo 8724BML la exención del Impuesto vehículos tracción mecánica con carácter definitivo desde el 2016.- Expte. 42032015003151
- 07/10/2015 Conceder a Explotaciones Agrícolas Levantinas SL la exención impuesto vehículos tracción mecánica a diferentes vehículos por tener cartilla inspección agrícola. Expte. 42032015003152
- 07/10/2015 Conceder a CMD respecto del vehículo V93236VE la exención del Impuesto vehículos tracción mecánica por tener cartilla inspección agrícola. Expte. 42042015000735
- 07/10/2015 Conceder a DGM y respecto al vehículo V1816FX la exención impuesto vehículo tracción mecánica por tratarse vehículo a nombre minusválido. Expte. 42042015000729
- 07/10/2015 Conceder a CGG respecto al vehículo 8862DXD la exención impuesto vehículos por tratarse de vehículo a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001200
- 07/10/2015 Conceder a EOF respecto al vehículo V6858GV la exención impuesto vehículos por tratarse de un vehículo a nombre de minusválido. Expte. 42052015001194
- 07/10/2015 Conceder a JASS respecto del vehículo V5826HH la exención del impuesto de vehículos por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015001160
- 07/10/2015 Conceder a EGM respecto del vehículo 03345CXL la exención impuesto vehículos por tratarse de un vehículo a nombre de minusválido. Expte. 42052015001159
- 07/10/2015 Conceder a PGS respecto del vehículo 0678GWT la exención del impuesto vehículos por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte. 42052015001149
- 07/10/2015 Conceder al interesado MJB respecto del vehículo C7339BGK la exención impuesto por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte. 420320150002902
- 07/10/2015 Conceder a ETC la exención impuesto vehículos del vehículo matrícula 5722CNB por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42032015002901
- 07/10/2015 Conceder a ECR respecto al vehículo matrícula 0421flj la exención del impuesto de vehículos por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015001138
- 07/10/2015 Conceder a ACM la exención impuesto vehículo matrícula 6418JGL por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001135
- 07/10/2015 Conceder a ARG la exención del impuesto del vehículo matrícula 4463JGC por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.

42032015002891

- 07/10/2015 Conceder a BBM la exención impuesto vehículos, al vehículo matrícula V7863GB por tratarse de un vehículo a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000701
- 07/10/2015 Conceder a EBD la exención del impuesto de vehículos al vehículo matrícula 3710JGD por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015001127
- 08/10/2015 Proceder a la transmisión autorización venta no sedentaria de RFM a AMS los miercoles, puestos 538-539-540 y 541.- Expte.- N-72/15
- 08/10/2015 Proceder a la transmisión autorización venta no sedentaria de FSS a MMS los jueves y sábados en los puestos números 426-427 y 428.- Expte.- M-57/15
- 08/10/2015 Autorizar la apertura mercado interior de Sagunto el 9-10-15 y los días 21,22 y 23 de diciembre por la tarde. No autorizar el mercado ocasional el 9-10-15 no compatible con el tráfico.Expte.M-128/15
- 08/10/2015 Estimar solicitud de JMBL mecanizando la baja en padrón impuestos vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 7841BJT.- Expte.- 42042015000888
- 08/10/2015 Desestimar solicitud prorroga impuesto vehículos tracción mecánica por no haberse producido baja definitiva sino una transferencia a otro titular, vehículo 1554FHX,- Expte.- 42042015000924
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C7338BBY de DJJF.- Expte.-42032015001799
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C8600BCB a nombre de AAN.- Expte.- 42032015001805
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula CS035788 a nombre de JJLR.- Expte.- 42032015001828
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehiculos tracción mecánica a los vehículos matrículas R8545BBB, R9444BBB y R9443BBB.- Expte.- 42032015001916
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5035BCL a nombre de JVDS.- Expte.- 42032015001936
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula C2292BMK a nombre de RGLL.- Expte.- 42032015002013
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5172BCL a nombre de TRANSPUDESA, SL.- Expte.- 42032015001937
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehiculos tracción mecánica al vehículo matrícula V-5383-GH a nombre de MPGV.- Expte.- 42032015002260
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón vehículos tracción mecánica el vehículo matrícula 1377GVX a nombre de RJMG.- Expte.- 42032015002391
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 5538HXF.- Expte.- 42032015002465
- 08/10/2015 Acordar inclusión en padrón impuesto vehículos tracción mecánica al vehículo matrícula 4024HYM a nombre de GRA.- Expte.- 42032015002471
- 13/10/2015 Conceder a FJMT respecto del vehículo matrícula 7241JGP la exención del impuesto de vehículos tracción mecánica por tratarse de un vehículo matriculado de minusválido.- Expte.- 42052015001111
- 13/10/2015 Conceder a RSC respecto del vehículo 3292JGM la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001098
- 13/10/2015 Conceder a JES respecto del vehículo 3921DRL la exención del impuesto vehículos con efecto 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido.- Expte.- 42042015000687
- 13/10/2015 Conceder a JGG respecto del vehículo 5316JGM la exención del impuesto de

vehículos con efectosl 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015001097

13/10/2015 Coneder a CLG respecto al vehículo 9746HZW la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido.- Expte.- 42052015001092

13/10/2015 Conceder a JMSG respecto vehículo 6674CBZ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido.- Expte.- 42052015001085

13/10/2015 Conceder a CAS respecto del vehículo 2213JGC la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido.- Expte.-42042015000684

13/10/2015 Conceder a PGM respecto del vehículo V94957E la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo provisto de cartilla agrícola. Expte.- 42032015002581

13/10/2015 Conceder a AQR respecto al vehículo V8654GN la exención del impuesto de vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido.- Expte.- 42032015002575

13/10/2015 Conceder a JAMG del vehículo 9055JBS la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001880

13/10/2015 Conceder a RPR respecto del vehículo V2232HG la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015001078

13/10/2015 Conceder a VDC respecto del vehículo 1860DWP la exención impuesto vehículos con efectosl 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte- 42052015001076

13/10/2015 Conceder a MECS respecto del vehículo 1847JFT la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.42032015002524

13/10/2015 Conceder a JMCS D respecto del vehículo 4821JFS la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42032015002523

13/10/2015 Conceder a CRP respecto vehículo 4218GTR la exención impuesto vehiculos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 4205201500064

13/10/2015 Conceder a GLG respecto vehículo V-4409GP la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000679

13/10/2015 Conceder a FHR respecto del vehículo 154HTC la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.42052015001063

13/10/2015 Conceder a MRAM respecto del vehículo V-9521FY la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado para minusválido. Expte.- 42052015001057

13/10/2015 Conceder a JPM respecto del vehículo 4525GTV la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001059

13/10/2015 Conceder a MIL respecto del vehículo 5748GLT la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000668

13/10/2015 Conceder a MPP respecto del vehículo 8793HCY la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000651

- 13/10/2015 Conceder a RBLU respecto del vehículo 4544GFR la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusvalido. Expt.- 42052015001034
- 13/10/2015 Conceder a RMRP respecto al vehículo V2103FU la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser unvehículo a nombre minusválido. Expte.- 42042015000764
- 13/10/2015 Conceder a FSM respecto del vehículo 6196BK la exención del impuesto de vehículos con efectos 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000769
- 13/10/2015 Conceder a RPM respecto del vehículo CS5450AK la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 al tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusvalido. Expte.- 42052015001269
- 13/10/2015 Conceder a MRLC y respecto del vehículo 8027FNX la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015001271
- 13/10/2015 Conceder a PEV respecto del vehículo V7120FB la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusvalido. Expte.- 42042015000785
- 13/10/2015 Conceder a IDS respecto del vehículo 8567JFG la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015001309
- 13/10/2015 Conceder a MFEG respecto del vehículo 0632HYC la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015003271
- 13/10/2015 Conceder a FAA respecto al vehículo 1071JBR la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015003270
- 13/10/2015 Conceder a MCBM respecto al vehículo 3195JBC la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001288
- 13/10/2015 Conceder a MDDM respecto al vehículo 1149GLK la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehiculo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42042015000775
- 13/10/2015 Conceder a RLEL respecto al vehículo 2637CGV la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015001323
- 13/10/2015 Conceder a JSC respecto del vehículo 5356BXX la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválidos. Expte.- 42052015001329
- 13/10/2015 Conceder a NRCJ respecto al vehículo matrícula 3825CTN la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000807
- 13/10/2015 Conceder a ACV respecto al vehículo 9856FLF la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000810
- 13/10/2015 Conceder a ASP respecto al vehículo V0841HC la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015001365
- 13/10/2015 Conceder a EOD respecto al vehículo 6651HYM la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.-42042015000831
- 13/10/2015 Conceder a SSCH respecto del vehículo 8652CJY la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de

- minusválido. Expte.- 42052015000976
- 13/10/2015 Conceder a RMSB respecto del vehículo 2846HWD la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000985
- 13/10/2015 Conceder a VBB respecto al vehículo 5082JCP la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 420420150000612
- 13/10/2015 Conceder a FGR respecto al vehículo V1824GG la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000613
- 13/10/2015 Conceder a ECM respecto al vehículo V0071HC la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000619
- 13/10/2015 Conceder a JJRM respecto al vehículo 8525CHL la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000995
- 13/10/2015 Conceder a FMP respecto al vehículo 2195FZX la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001001
- 13/10/2015 Conceder a JFO respecto del vehículo 3047BJK la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001003
- 13/10/2015 Conceder a ORS respecto del vehículo 9437BJN la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032015002356
- 13/10/2015 Conceder a MIGA respecto al vehículo 8715GRL la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015001026
- 13/10/2015 Conceder a VSR respecto del vehículo 0030JFX la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.-42032015002404
- 14/10/2015 Poner de manifiesto al propietario parcela Resiter Algecasa, SL, los informes asi como la obligación de mantener la parcela con las debidas condiciones salubridad. Expte.- 20/14
- 14/10/2015 Expedir una orden de pago a justificar a la funcionaria MCS por importe 100€ con cargo a la partida 610/4310/48502, fomento de actividad de promoción comercial. Expte.- 136/15
- 14/10/2015 Estimar la solicitud de AMS en relación con el inmueble sito en / Sagasta,30,bj.dcha. Bonificación 89% tasa recogida basuras. Expte.- 42052015000084
- 14/10/2015 Estimar la solicitud formulada por LMM en relación con el inmueble C/ Remedio,26-2- concediendo una bonificación del 89% de la tasa de basuras. Expte- 42042015000051
- 14/10/2015 Desestimar la solicitud de JLP y en consecuencia no conceder la bonificación de la tasa recogida basuras por no reunir los requisitos legales en la Plz.de los Pueblos,5-1-3. Expte.- 42052015001235
- 14/10/2015 Desestimar la solicitud de MACS y en consecuencia no conceder la bonifiación por tasa recogida basuras en Av. Sants Pedra, 93-3-6 por no reunior los requisitos legales. Expte.- 42042015000806
- 14/10/2015 Resolución colectiva de devolución de ingresos de la concejalía del Área de Economía y Finanzas por un importe total de 239,074,28€, RCD nº 13643
- 14/10/2015 Acordar la inclusión en el padrón tasa recogida basuras para el ejercicio 2016 a JGM en el inmueble C/ Mar Caspio, 20-1-1.- Expte.- 42052015001189



- 14/10/2015 Dejar sin efecto la resolución n° 1667 de economía y finanzas de fecha 03-09-15.- Epte.- 42032015003356
- 14/10/2015 Acordar la inclusión en padrón tasa servicios basura a JHL por la vivienda sita en Av. 9 d'otubre, 36-5-5. Expte.- 42052015001278
- 14/10/2015 Acordar baja padró tasa recogida basuras con efectos desde 2012 del inmueble sito en C/ Capitán Pallarés, 17,bj a nombre de ARV. Expte.- 42032015003098
- 14/10/2015 Desestimar alegaciones presentadas por AMRR y aprobar liquidación tasa actividades para la actividad de bar-cafetería en Av. Italia,58 de Almadá. Expte.- 42032014002802
- 14/10/2015 Estimar la solicitud de MDB y reconocer el derecho devolución del ICIO por obras en C/ Camí Real,122,bj para actividad de paquetería por desestimio. Expte.- 42032015003790
- 15/10/2015 Conceder a JMM respecto del vehículo 9191FZX la exención impuesto vehículos con efectos del 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015000682
- 15/10/2015 Conceder a CVV respecto del vehículo 7421JDZ la exención del impuesto de vehículos con efectos 2015 por ser vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000418
- 15/10/2015 Conceder a JLC respecto del vehículo 0060GND la exención impuesto vehículos con efectos 2016 a 2018 por ser vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42032015001524
- 15/10/2015 Conceder a ASV y respecto del vehículo 0074GTX la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000674
- 15/10/2015 Conceder a AVP y respecto del vehículo 6828HDT la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo registrado a nombre de minusválido. Expte.42052015000666
- 15/10/2015 Conceder a MBF respecto del vehículo 6887CRB la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000402
- 15/10/2015 Conceder a CFPB y respecto del vehículo 4650HWF la exención impuesto vehículos desde el 2016 al 2018 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 4203015001493
- 15/10/2015 Conceder a VGB respecto del vehículo 0643JDY la exención impuesto vehículos con efectos 2015 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000653
- 15/10/2015 Conceder a RRS respecto al vehículo 5824JDD la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 420520150000652
- 15/10/2015 Conceder a JVMP respecto del vehículo V5514BL la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000395
- 15/10/2015 Conceder a CBS y respecto del vehículo 1242DXW la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000393
- 15/10/2015 Conceder a JMG respecto del vehículo 6296GVX la exención impuesto vehículos respecto del 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000391
- 15/10/2015 Concede a CHS respecto del vehículo V3775HH la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 4205205000617
- 15/10/2015 Conceder a ELM respecto del vehículo 9614BKK la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre

- minusválido. Expte.- 42032015001430
- 15/10/2015 Conceder a EOG respecto al vehículo 3274HVV la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000594
- 15/10/2015 Conceder a LDRB respecto del vehículo 0630JCW la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.42042015000372
- 15/10/2015 Conceder a DMJ respecto del vehículo 4895DXT la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000588
- 15/10/2015 Conceder a MVL respecto del vehículo E9759BGJ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000587
- 15/10/2015 Conceder a OLN respecto del vehículo 7756BKV la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000371
- 15/10/2015 Conceder a LSH respecto del vehículo 3678HXJ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000347
- 15/10/2015 Conceder a VHR respecto del vehículo V96424VE la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo provisto de cartilla inspección agrícola. Expte.- 42032015001033
- 15/10/2015 Conceder a DMG respecto del vehículo 6295DWY la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por tratarse de un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000276
- 15/10/2015 Conceder a AMMM respecto del vehículo 0723CWX la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42042015000366
- 15/10/2015 Conceder a JCRM respecto del vehículo 3908CRV la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte. 42052015000585
- 15/10/2015 Conceder a RMM respecto del vehículo 9812JDX la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000458
- 15/10/2015 Conceder a IRS respecto del vehículo 7520JFB la exención impuesto vehículos con efectos 2015 por ser un vehículo matriculado a nombra de minusválido. Expte.- 42032015001628
- 15/10/2015 Conceder a MVB respecto del vehículo 8767HZZ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015001627
- 15/10/2015 Conceder a CPG respecto del vehículo V0694GZ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000453
- 15/10/2015 Conceder a FIL respecto del vehículo 5948CGK la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052015000710
- 15/10/2015 Conceder a FJIO respecto del vehículo 0535hyv la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000700
- 15/10/2015 Conceder a MIGR respecto al vehículo7808HJJ la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000695
- 15/10/2015 Conceder a MAG respecto al vehículo 7957CTD la exención del impueto

- vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000689
- 15/10/2015 Conceder a la interesada IRL respecto del vehículo 4544JDX la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000425
- 15/10/2015 Conceder a JGR respecto al vehículo 6547HNV la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015001541
- 15/10/2015 Conceder a DGN respecto al vehículo 6443DVP la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42032015001540
- 15/10/2015 Conceder a BGG respecto del vehículo 7668HVZ la exención impuesto vehículos con efecto 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42042015000465
- 15/10/2015 Conceder a MALR respecto del vehículo 7698CZP la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte. 42052015000753
- 15/10/2015 Conceder a ETO respecto del vehículo 8615JCP la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015001690
- 15/10/2015 Conceder a AAT respecto del vehículo 3757DRP la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000776
- 15/10/2015 Conceder a JJAA respecto del vehículo 9950FZR la exención impuesto vehículos con efectos 206 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000777
- 15/10/2015 Conceder a JMT respecto del vehículo C7525BGK la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo empadronado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015001700
- 15/10/2015 Conceder a JVZDP respecto al vehículo 4534HFH la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000821
- 15/10/2015 Conceder a ALG respecto al vehículo 5940FZS la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42042015000498
- 15/10/2015 Conceder a RGE respecto del vehículo 2527CMB la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválidos. Expte.- 42032015001717
- 15/10/2015 Conceder a JMIS respecto del vehículo 0226HXZ la exención del impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000782
- 15/10/2015 Conceder a VDJ respecto del vehículo 3632GDT la exención del impuesto de vehículos con efectos del 2016, por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42042015000524
- 15/10/2015 Conceder a MAE respecto del vehículo 8081CXS la exención del impuesto vehículos con efectos 2016, por ser un vehículo matriculado a nombre minusválidos. Expte.- 42042015000526
- 15/10/2015 Conceder a FMB respecto del vehículo 3634JFH la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000831
- 15/10/2015 Conceder a VMRV respecto del vehículo 4729GHT la exención del impuesto vehículos con efectos 2016, por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000842

- 15/10/2015 Conceder a FEPP respecto del vehículo 9011JFM la exención del impuesto vehículos con efectos 2016, por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42052015000852
- 15/10/2015 Conceder a SCB respecto del vehículo 7484FHM la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.- 42032015001948
- 15/10/2015 Conceder a AFC respecto al vehículo 3643BCL la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido.Expte.- 42052015000854
- 15/10/2015 Conceder a EPM respecto del vehículo 7086CHZ la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000859
- 15/10/2015 Conceder a MEM respecto del vehículo 4855BRN la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000862
- 15/10/2015 Conceder a JCRB respecto del vehículo C1354BSZ la exención del impuesto vehículo con efecto 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42032015002069
- 15/10/2015 Conceder a AHC la exención del impuesto de vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000885
- 15/10/2015 Conceder a JPB respecto del vehículo 8762HSJ la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42032015002247
- 15/10/2015 Conceder a YPM respecto del vehículo 6911CGC la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42032015002181
- 15/10/2015 Dar de baja la exención respecto del vehículo matrícula 3249CT con efectos 2016 a nombre de CIG, por haber desaparecido las circunstancias de concesión. Expte.- 42042015000576
- 15/10/2015 Conceder a JSB respecto del vehículo 0351BJH la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser vehículo matriculado a nombre minusválido. Expte.- 42052015000916
- 15/10/2015 Conceder a EPV respecto del vehículo 7775JFM la exención del impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte. 42052015000918
- 15/10/2015 Conceder a JCGC respecto vehículo 4977HZC la exención impuesto vehículo con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado por minusválido. Expte.- 42052015000920
- 15/10/2015 Conceder a SRA la exención impuesto vehículos con efectos 2016 por ser un vehículo matriculado a nombre de minusválido. Expte.-42052015000925

## **RESOLUCIONES DE CULTURA 2015**

septiembre 2015

- 28/09/2015 Cesar como consejero del Consejo Escolar Municipal en representación de los AMPA a JMTJ y VGB y nombrar en su sustitución a MJVM y DMR como miembros del CRM en representación de AMPA.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.